ESTUDIOS PREVIOS Y DE JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD PARA CELEBRAR CONTRATO APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022.".

DEPENDENCIA:	Secretaría de Gobierno Departamental
JEFE DE DEPENDENCIA:	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
CARGO:	Secretaría de Gobierno
FECHA:	Agosto de 2022.

San Miguel Agreda de Mocoa, Agosto de 2022.

Doctor:
JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Ordenador del Gasto Decreto 325 del 19 de agosto de 2021
Mocoa Putumayo

Cordial saludo,

Adelantadas las diligencias correspondientes y relacionadas con el gasto necesario para la celebración de un contrato de compraventa de bienes, en el marco de ejecución del Plan de Acción Especifico en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto departamental No. 357 del 07 de Julio de 2022, "Por el cual modifica el decreto no 307 del 25 de mayo de 2022, y se incluye a los Municipios de Santiago, Colon y San Francisco en la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Putumayo" esta dependencia presenta el siguiente estudio previo:

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER:**

El articulo 58 de la ley 1523 de 2012 expresa que:

"Para los efectos de la presente ley, se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción."

Al cumplirse los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad publica y previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, el Gobernador del Departamento del Putumayo expidió el decreto 307 y 357 marzo de 2020 Por medio del cual se Decretó una situación de Calamidad Publica en el departamento del Putumayo, por afectaciones en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Puerto Guzmán (P); para que puedan tomar las acciones necesarias para mitigar sus impactos y para el restablecimiento de servicios y derechos de la población en riesgo o damnificada.

El numeral 24 del articulo 4 de la ley 1523 de 2012 establece la linea de acción RESPUESTA como:

"Ejecución de las actividades necesarias para la atención de la emergencia como accesibilidad y transporte, telecomunicaciones, evaluación de daños y análisis de necesidades, salud y saneamiento básico, búsqueda y rescate, extinción de incendios y manejo de materiales peligrosos, albergues y alimentación, servicios públicos, seguridad y convivencia, aspectos financieros y legales, información pública y el manejo general de la respuesta, entre otros. La efectividad de la respuesta depende de la calidad de preparación."

Que desde el mes de abril se viene presentado considerables precipitaciones en el departamento del Putumayo, según el Boletín No 289 el 6 de abril de 2022 hora local Colombiana-HLC 18:00 de las condiciones Hidrometeóorologicas, el IDEAM emitió alerta amarilla en la zona Hidrográfica del rio Putumayo especialmente en la cuenca alta y cuenca del rio San Miguel;

así mismo declara alerta naranja por deslizamientos en el municipio de Mocoa y alerta amarilla para el municipio de Villagarzón; posteriormente en su Boletín de las condiciones Hidrometeórologicas No 0363 del 1 de mayo de hora local colombiana-HLC 00:00, el IDEAM emitió alerta amarilla para la zona hidrográfica del rio Putumayo-cuenca alta, alerta naranja para la cuenca del rio San Miguel, alerta naranja para la cuenta media del rio Putumayo; así mismo, emitió alerta naranja por amenaza por deslizamientos de tierra para los municipios de Mocoa y San Francisco; por otra parte, en el informe emitido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM denominado "*Primer temporada de lluvias en Colombia Fenómeno de la Niña*", informa que sigue presente La Niña, fortaleciendo la primera temporada de lluvias, especialmente en las regiones Andina y Pacífica, como también en su predicción climática informa que para los meses de mayo, junio, julio y agosto se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos.

Que mediante Circular N° 19 del 8 de abril de 2022, el departamento en atención a lo recomendado por el Comité de Manejo de Desastres de la misma fecha en acta No 01, declara alerta naranja por eventos que se puedan presentar en la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales) en el departamento de Putumayo.

Que entre el 9 y 10 de abril, 24 de abril, 30 de abril y 1 de mayo y 4 de mayo de 2022, se presentaron en el departamento del Putumayo considerables precipitaciones en horas de la tarde y noche, evento natural que dio lugar a la creciente de los diferentes afluentes principales del río Putumayo como: Rio San Francisco, rio San Pedro, rio San Miguel, rio Orito, rio Guamuez, afectando especialmente los municipios de Sibundoy, Puerto Asís y Valle del Guamuez. Así mismo, dio lugar a la creciente de los diferentes tributarios principales del rio Caquetá como: Rio Mocoa, rio El Pepino, rio Mulato, rio Sangoyaco, los cuales afectó el municipio de Puerto Guzmán. Los ríos Putumayo y Caquetá son arterias fluviales principales que cruzan el departamento ocasionando la vulneración de bienes como viviendas, afectación de diferentes sectores como: Agropecuario, vías-puentes, Salud, Educación, Saneamiento Básico y agua potable.

Los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre-CMGRD, una vez analizada la situación de riesgo y las afectaciones en cada jurisdicción territorial, recomendaron a los Señores Alcaldes declarar situación de calamidad pública por el grave riesgo que el evento natural género en la población en cada territorio, conforme se expresa en las siguientes Actas, así: Sibundoy acta CMGRD No. 02 del 10 de Abril de 2022, Puerto Asís acta CMGRD No 10 de mayo 11 de 2022, Puerto Guzmán acta CMGRD No 5 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez acta CMGRD No 006 del 27 de abril de 2022.

Que de conformidad con los reportes de las entidades Municipales de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), los bienes jurídicos se afectaron, afectando: familias, viviendas, vías rurales, puentes, instituciones educativas, puestos de salud, acueductos urbanos y rurales, y afectaciones en el sector agropecuario, situación que puede agravarse y perturbar otros sectores por la continuidad de las lluvias; lo que requiere apoyo para la atención, monitoreo de ríos y quebradas, en capacitación, preparación comunitaria, simulacros, con materiales de comunicación y logística comunitaria, gestionar las acciones necesarias para mitigar, reducir y prevenir.

Que, dada la magnitud de las afectaciones en el departamento del Putumayo, el Señor Gobernador, convocó el 13 de mayo de 2022 en el municipio de Sibundoy a un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres Ampliado-CDGRD conformado mediante Decreto No. 0209 del 09 de Julio de 2012, con la finalidad de realizar una evaluación detallada en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), en la cual se expuso y analizó la crítica situación que atraviesan los municipios anteriormente mencionados, por afectación de las lluvias que se vienen presentando entre los meses de abril y mayo del presente año que generan daños en infraestructura y ecosistemas por la misma fuerza de la naturaleza, razón por la cual se recomendó al Señor Gobernador del Departamento de Putumayo declarar la Calamidad Pública por un periodo de 6 meses en el Departamento, para atender las necesidades descritas en el plan de acción en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), como una medida para atender, mitigar, reducir y prevenir el riesgo en los municipios que declararon calamidad pública, mediante los siguientes actos administrativos, así: Sibundoy Decreto No. 139 del 10 de abril de 2022, Puerto Asís Decreto No 119 mayo 12 de 2022, Puerto Guzmán Decreto No. 200-022 No 060 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez Decreto No. 046 del 28 de abril de 2022, como consta en Acta No. 4 del 13 de mayo de 2022 del CDGRD ampliado realizado en el municipio de Sibundoy. Lo anterior, en el marco de las afectaciones generadas por la temporada de lluvias (inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa y eventos asociados).

Que, las actas de los CMGRD y los decretos de declaratoria de calamidad pública de los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P) y el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2022 del CDGRD ampliado hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, las entidades integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD, deben formular el Plan de Acción Específico para la recuperación-PAE de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del CDGRD, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento. Esta disposición normativa, resalta la especial importancia que revisten los Actos Administrativos en el proceso de declaratoria de calamidad, la estrategia de respuesta elaborada en este caso por parte de los municipios y lo contenido en el denominado Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres debidamente adoptado por parte del ente territorial, la obligatoriedad en el cumplimiento de los planes de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, la coordinación por parte del CDGRD, la no reactivación del riesgo preexistente en desarrollo del concepto de seguridad territorial, seguimiento por parte de las oficinas competentes. Para garantizar, la vida, la integridad personal, y bienes de los habitantes que residen en los municipios, y se permita desarrollar actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración grave en el normal funcionamiento de la población.

Que conforme lo anterior, y habiéndose declarado situación de calamidad pública local para los municipios de: Sibundoy Decreto No. 139 del 10 de abril de 2022, Puerto Asis Decreto No 119 mayo 12 de 2022, Puerto Guzmán Decreto No. 200-022 No 060 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez Decreto No. 046 del 28 de abril de 2022, la Gobernación de Putumayo por recomendación del CDGRD mediante Acta No. 4 del 13 de mayo de 2022, avala la situación de Calamidad Pública para los entes territoriales, con la finalidad de elaborar y coordinar con el CDGRD la ejecución del Plan de Acción Específico en concordancia con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

Que la Gobernación del Putumayo, mediante Decreto No 0307 del 25 de mayo de 2022, Decretó una situación de Calamidad Publica en el departamento del Putumayo, por afectaciones en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Puerto Guzmán (P); para que puedan tomar las acciones necesarias para mitigar sus impactos y para el restablecimiento de servicios y derechos de la población en riesgo o damnificada.

"Que el día cuatro (4) de julio de 2022, se presentó en la jurisdicción del Municipio de Santiago Putumayo, fuertes precipitaciones que han desencadenado en múltiples afectaciones, principalmente en fuentes hídricas, vivienda, infraestructura institucional, cultivos, vías secundarias y terciarias, y puentes rurales; las afectaciones se registraron en la secretaria técnica de CMGRD, de lo cual da cuenta el acta de fecha 4 de julio de 2022, y tal como consta en el acta, da cuenta de los puntos respecto de los cuales el Municipio debe hacer intervención.

Las altas precipitaciones presentadas el día 4 de julio de 2022 trajeron diversas afectaciones al municipio de Santiago lo que trajeron elevación de cauce en algunas fuentes hídricas. Se realizó las visitas a las fuentes del área urbana y rural como son: rio Tamauca y Quinchoa, quebradas Samanoy, Arcanchi, Chaquimayaco, Tonjoy, Camila el Edén. Creciente de la quebrada Samanoy, mantiene crecimiento constante, trayendo dificultades a 16 familias que habitan en la rivera de la quebrada Desbordamiento entre los sectores de Balsayaco hacia arriba, antes de llegar al puente de Wilquepannba hay una parte que esta por romper dique.

Que se presentan inundaciones en la PTAR. Punto crítico en el puente Quinchoa se hicieron atenciones con maquinaria amarilla, sin embargo, el trayecto del agua cogió más velocidad, afectando los lados del puente que, si llega a colapsar, puede traer grandes problemas a la comunidad ya que por medio de este transitan muchas personas que trabajan sacando sus mercancías a comercializar. En la parte plana, en la parte de abajo hay afectaciones inundaciones en las praderas por lo tanto los ganaderos están totalmente afectados. Hay suspensión del acueducto del municipio de Santiago (P), se suelta agua cada dos horas por lapso de 15 minutos para que las casas tengan un poco de agua y se tiene cerrado el ingreso de agua al tanque porque ésta está bajando muy sucia lo que puede producir afectaciones en el sistema que está trabajando a marchas forzadas. Se debe estar en constante monitoreo a las diferentes fuentes hídricas. Por el momento se está trabajando en los reportes de afectaciones en las viviendas. Se presentan afectaciones en los cultivos, atrás de la casa del señor Misael Coral, ciudadano del municipio de Santiago, hay un derrumbe el cual se ha pasado informe a INVIAS el cual no han dado ninguna respuesta satisfactoria".

En virtud de lo anterior mediante Decreto 103 del 4 de julio de 2022 se declara la Calamidad Publica en el Municipio de Santiago (P).

"Que en la noche del del 3 de julio de 2022 y la mañana del 4 de julio de 2022, se presentó un alto nivel de lluvias, corroborados con los informes del IDEAM, comunicados a través del comité de gestión del riesgo departamental, lo que generó una creciente súbita sobre le rio San Francisco, ocasionando el colapso de la banca de la vía nacional, ubicada en el punto de entrada al casco urbano municipal, en el punto contiguo al puente intermunicipal sobre el rio San Francisco; la cantidad de agua y sedimento que descendió desde la parte alta del municipio de San Francisco, generando a su vez, socavación de la vía nacional, así como de los jarillones de protección ubicado en el punto (margen izquierdo aguas abajo), afectando dos viviendas y una gruta, las redes eléctricas de media y baja tensión administradas por la empresa EMEVASI S.A, situación que genero el corte del servicio de energía en todo el Municipio de San Francisco Putumayo, zona urbana y rural.

Que la creciente súbita, ocasiono el colapso de la red de conducción de acueducto para la Vereda Cabrera del Municipio de Sibundoy Putumayo, advirtiendo en el mismo sentido la necesidad de cerrar las válvulas de paso de gas domiciliario al Municipio. La situación calamitosa, en el punto descrito afectó la movilidad de vehículos y peatonal, pues se encuentra totalmente obstaculizado el paso. Lo que genera desabastecimiento comercial, incremento de precios, en productos de la canasta básica. El corte de energía afecta a la cadena de protección de lácteos y carnes, pues la ausencia del fluido eléctrico inutiliza la máquina de enfriamiento, lo que indudablemente impacta en la economía local. El corte del servicio de energía, afectó la cadena de frio del almacenamiento del material biológico lo que genero riesgo de pérdida, lo que habría significado la perdida de vacunas y demás. En el casco urbano adicionalmente se registró el taponamiento y colapso de una alcantarilla pluvial, ubicada en el barrio San Judas, ocasionando el .desbordamiento de estas aguas sobre andenes y las vías del sector, los cuales podrían generar afectaciones en las viviendas o perdida de electrodomésticos. Sobre el rio Putumayo, se presentó el taponamiento de la bocatoma principal, que abastece al acueducto del casco urbano, generando intermitencias en el servicio. Solo se mantiene la captación del líquido con las bocatomas alternas. En el punto del puente sobre el rio Putumayo, que comunica a la vereda San Isidro, se presentó la socavación de la banca de la vía, amenazando el colapso de la vía y la interrupción de la circulación en la zona rural, parte baja del Municipio de San Francisco Putumayo, se presentó el desbordamiento del rio Putumayo o canal A, el cual fue posible contenerlo, aguas abajo, en el central San Antonio, se presentó desbordamiento margen izquierdo aguas abajo, causando inundación de predios destinados a la ganadería. Sobre el puente del rio Putumayo, canal A, vereda central San Antonio, la colmatación y la acumulación de materia vegetal arrastrado y acumulado por la fuerza del agua, ocasiono desbordamiento del rio, y posible afectación la infraestructura física del puente y la interrupción del paso en ese sector. En general en todo el distrito de drenaje existen puntos de riesgo de inundación, por la acumulación de sedimento y material vegetal, lo que ocasiona el aumento del nivel del afluente. En el sector Secayaco, se presentó el colapso de cuatro alcantarillas ocasionando la interrupción del paso de la vía alterna Secayaco, como también la interrupción del acueducto de la inspección de Policía San Antonio del Poroyaco, afectación de otros acueductos como el Mulachaque, el cual abastece a las Veredas Central San Antonio, San Silvestre y La Menta, el acueducto de la vereda San Jose del Chunga y el Acueducto de la vereda bajo San José. Desbordamiento de las quebradas de alta montaña (Chunga Caspi, El Barbudo, Secayaco y quebrada San José del Chunga), afectando potreros y amenazas a las viviendas. Afectación de los puentes colgantes peatonales en los sectores del Barrio Albornoz en la parte urbana, en las veredas La Argentina, Central SU Antonio, sector Secayaco y San José del Chunga. Inundaciones de pastos y potreros en las veredas Bajo San José, San José del Chunga y Balsayaco".

Que considerando la anterior situación mediante Decreto No 301 del 4 de julio de 2022, el munipio de San Francisco (P), declaró la calamidad pública.

"Que se han presentado fuertes lluvias en el municipio de Colón (P) y el IDEAM y el CDGRD han sugerido mantener la alerta amarilla por posibles inundaciones y deslizamientos en todo el municipio, debido a que las fuertes precipitaciones continuarán en toda la región Amazónica y especialmente en el departamento del Putumayo. El Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), como consta en el acta No. 02 del 5 de julio de 2022, dan a conocer las afectaciones y alertas emitidas por la presente ola invernal en el sector rural, principalmente en las veredas de la parte plana del municipio de Colón, (San José de Las Cochas, La Josefina, Villa Rosa, Michoacán y Playa El Carmelo, San Sebastián sectores aledaños al sistema de drenaje o canal D, y el Corregimiento de San Pedro, barrio América y Monclar).

Que en el municipio Colón, se presentaron el día 4 de julio del 2022, múltiples afectaciones a su comunidad por causa de las fuertes lluvias, que causaron inundaciones, deslizamientos, erosiones dejando a su paso damnificados y afectados en diferentes familias y sectores además de las lesiones a la infraestructura Educativa y vial de la comunidad rural y urbana del municipio, de acuerdo con el informe parcial de la oficina de Gestión Municipal del Riesgo y Desastres, se determinaron los siguientes damnificados y afectaciones".

Que bajo los anteriores fundamentos el municipio de Colon (P) mediante Decreto 130 del 5 de julio de 2022, declaró la calamidad publica.

Que el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012 señala: *"Modificación de la declaratoria. El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo."*

Que considerando los eventos acaecidos en los municipios de Santiago, San Francisco y Colón (P), el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo – CDGRD- en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 7 de julio de 2022 por unanimidad avaló la incorporación al Decreto No 0307 del 25 de mayo de 2022, a los Municipio de Santiago, San Francisco y Colón Putumayo considerando que estas entidades territoriales declararon la calamidad pública local mediante Decreto No 103 del 4 de julio de 2022, Decreto No 301 del 4 de julio de 2022 y 130 del 5 de julio de 2022, respectivamente, tal como consta en el acta No 05 de la misma fecha

Que dentro del plan de acción el Departamento del Putumayo estableció ayudas humanitarias en el marco de la calamidad por un valor de trescientos millones de pesos (300.000.000), para atender en razón de la inmediatez a la población damnificada.

De conformidad con lo anterior, la Secretaria secretaría de Gobierno, se permiten justificar las ayudas humanitarias, como medida inmediata para la atención del desastre.

En concordancia a lo anterior, existe la necesidad de prestar las ayudas humanitarias, garantizando el derecho a la vida, la dignidad, y la supervivencia de los ciudadanos del Departamento del Putumayo, ante la calamidad pública decretada por la ola invernal.

Corresponde entonces en ejercicio de los principios de concurrencia y subsidiaridad y en observancia de los principios generales de la contratación pública y de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Carta Política, ***INTERVENIR*** de forma oportuna para prevenir futuras afecciones que se puedan llegar a producir en desmedro de la autoprotección, que la Gobernación del Putumayo está obligada a amparar y por ello concurre con amplia justificación a preservar a través de las acciones precautelarías del interés público social.

Visto lo anterior y frente al caso particular de la declaratoria de Calamidad Pública que el departamento del Putumayo emitio mediante decreto No. 307 y 357 del 2022, dada la urgente necesidad de garantizar la ejecución de las actividades necesarias para conminar soluciones inmediatas a la calamidad pública que la motivó y dada la extrema inmediatez de la prestación demandada por la entidad se dio aplicación por analogia al inciso 4° del articulo 41 de la ley 80 de 1993.

La contratación a promover con base en las disposiciones legales que regulan el asunto, cobra especial trascendencia por cuanto los criterios tenidos en cuenta por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y de la declaratoria de la calamidad pública, permiten identificar inequívocamente que las acciones de corresponsabilidad y solidaridad que por mandato Constitucional y legal está obligado a realizar el Departamento del Putumayo, hacen necesario la celebración de contrato que tiene por objeto: **APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022.".**

Corresponde entonces en ejercicio de los principios de concurrencia y subsidiaridad y en observancia de los principios generales de la contratación pública y de las actuaciones administrativas establecidos en el artículo 209 de la Carta Política, ***INTERVENIR*** de forma oportuna para prevenir futuras afecciones que se puedan llegar a producir en desmedro de la autoprotección, solidaridad social y protección de los residentes de la región, que la Gobernación del Putumayo está

obligada a amparar y por ello concurre con amplia justificación a preservar a través de las acciones precautelarías del interés público social.

CENSO: EVALUACIÓN DE DAÑOS Y PERDIDAS.

MUNICIPIO	CLASE DE EVENTO	FUENTE HIDRICA	AFECTACIONES POR SECTORES													OBSERVACIONES
			BARRIOS	VEREDAS	FAMILIAS	PERSONAS	VIVIENDAS	S/ACUEDUCTO	S/ SALUD	INFRAESTRUCTURA	S/ EDUCATIVO	S/VIAS	PUENTES	S/AGRO X HS	S/PECUARIO	
SAN FRANCISCO	FLUJO DE DETRITOS - CRECIENTE SUBITA	QUEBRADA CHUNGACASPI	1	7	300	1100	7	1		4		1	10	2	3500	Producto de la avalancha ocasiono un taponamiento del canal a, generando el rompimiento del dique e inundando la parte baja del municipio de San Francis
	MOVIMIENTO EN MASA			9	120	450						1	2			El taponamiento del camino herradura no permite el ingreso y salida de los habitantes de la zona, generando dificultad en el ingreso de productos de la canasta familiar
	SOCAVACIÓN	RIO PUTUMAYO	1	3	60	200						1	1			La socavación lateral está generando una amenaza de desviación del rio Putumayo, convirtiéndose en emergencia para este sector
SIBUNDOY	INUNDACIÓN	Quebrada La Hidráulica, rio Putumayo, rio San Pedro.		3	3	15	3	1				3	2			Se presentan fuertes lluvias desde la madrugada del dia lunes 04 de julio de 2022, provocando avenidas torrenciales en varias fuentes hídricas las cuales provocaron inundaciones en varios sectores y afectaciones en la infraestructura de tres puentes vehiculares además de la perdida de banca en dos se atiende a la poblacion damnificada por parte de la administración, la Secretaria de Planeación y la Oficina de apoyo para la Gestión del Riesgo.
SANTIAGO	INUNDACIÓN	Río Quincho a. Quebradas Samano y y Tonjoy. Canal D.	2	11	172	682	144	2	1	8		4	2	85	300	Producto de las inundaciones se presentaron represamientos de material vegetal en el puente y posterior inundación por desbordamiento de agua; así mismo, el puente sobre el rio Quinchoa, presenta afectaciones sobre los lados de las zapatas de cimentación; hay mucho tráfico de comunidad por el sector. Existe una afectación de 380 cabezas de ganado.

MUNICIPIO	CLASE DE EVENTO	FUENTE HIDRICA	AFECTACIONES POR SECTORES													OBSERVACIONES
			BARRIOS	VEREDAS	FAMILIAS	PERSONAS	VIVIENDAS	S/ACUEDUCTO	S/ SALUD	INFRAESTRUCTURA	S/ EDUCATIVO	S/VIAS	PUENTES	S/AGRO X HS	S/PECUARIO	
COLÓN	DESLIZAMIENTOS	Quebrada Ziguinchica	15		600	1.300										Los deslizamientos constantes en la quebrada Ziguinchica han afectado seriamente la infraestructura del acueducto municipal, por ello se han realizado cortes periódicos del servicio, para salvaguardar la infraestructura y poder contribuir a la prestación del servicio. 4-07-22
	INUNDACIÓN	Quebradas Tacangayaco y Ziguinchica. Rio San Pedro. Canal D.	3	11	250	700	10	3			1	3	4	200	70	Las vías afectadas, derivan dichas consecuencias al tráfico de vehículos de carga pesada. Se reportan muertes de animales semovientes como ganado (10 animales), porcinos (21 animales) y especies menores (100 animales). 4-07-22
PUERTO GUZMÁN	INUNDACIÓN	Ríos Caquetá, Jauno y San Pedro. Quebrada Pajaloza		6	122	306	53	2			1	1				Sucesos transcurridos durante los días 7 al 11 de julio de 2022
PUERTO ASÍS	INUNDACION	RIO PUTUMAYO	10	22	12000	30000	12	1		3		5	3	60	10	Los datos registrados fueron proporcionados por líderes y presidentes de junta de acción comunal de diferentes sectores del municipio, reportados al formato con fecha de 4 y 5 de julio. Se tiene pérdida total del acueducto que abastece al municipio. Se presentaron afectaciones en cultivos de maíz, yuca y plátano, así como también en el sector avícola.
	VENDAVAL		13		110	500	110				1					Los días 13 Y 14 julio de 2022, durante las horas de la noche y madrugada se presentaron fuertes precipitaciones acompañadas de tormentas eléctricas que generaron un vendaval de gran consideración, causando grave daño a los techados de viviendas dentro del casco urbano del municipio de Puerto Asís, ocasionando colapso de los techos de 110 casas aproximadamente, techos de aproximadamente

MUNICIPIO	CLASE DE EVENTO	FUENTE HIDRICA	AFECTACIONES POR SECTORES													OBSERVACIONES
			BARRIOS	VEREDAS	FAMILIAS	PERSONAS	VIVIEN DAS	S/ACUEDUCTO	S/ SALUD	INFRAESTRUCTURA	S/ EDUCATIVO	S/VIAS	PUENTES	S/AGRO X HS	S/PECUARIO	
																cinco (5) aulas de la I.E. Ciudad de Asís y el ancianato.
VALLE DEL GUAMUÉZ	INUNDACIÓN	Quebrada La Hormiga. Quebrada Mariposa. Quebrada El Varadero. Quebradas No Identificadas del sector Divino Niño y del sector Nueva Esperanza	9	22	191	677	180			26	7	5	3	58,3	12	Las fuertes lluvias de la madrugada del 24 de abril de 2022 se presentaron lluvias, con vendavales, que provocaron inundaciones, vientos fuertes, deslizamientos de tierra en diferentes sectores del municipio de Valle del Guamuéz
	INUNDACIÓN	Quebrada la Hormiga. Quebrada Mariposa. Quebrada El Varadero. Quebrada La Guisia. Rio Jordan. Quebrada El Muerto. Quebradas No Identificadas del sector	15	51	429	1287	408	1		26	7	10	7	58,3	12	El día 05 de mayo de 2022 se presentaron fuertes lluvias, acompañadas de fuertes vendavales, que provocaron inundaciones en los mismos lugares de la afectación del 24 de abril, sumando además más comunidades tanto rurales como urbanas, incluidas comunidades indígenas. Por lo tanto, de acuerdo al censo consolidado entre las dos fechas el municipio cuenta con 620 familias afectadas, con un total de 1964 personas.

UN CIPI	CLASE DE EVENTO	FUENTE HIDRICA	AFECTACIONES POR SECTORES													OBSERVACIONES
			BARRIOS	VERE DAS	FAMILIAS	PERSONAS	VIVIEN DAS	S/ACUE DUCTO	S/ SALUD	INFRAES TRUCTURA	S/ EDUCATIVO	S/VIAS	PUENTES	S/AGRO X HS	S/PECUARIO	
		Divino Niño y del sector Nueva Esperanza														
TOTAL			69	145	14357	37217	927	11	1	67	17	34	34	464	3904	

2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

2.1. Analisis técnico:

De acuerdo con lo manifestado anteriormente y a la necesidad de la Entidad, se determino la siguiente ficha técnica de los elementos de protección y equipos biomédicos que es necesario adquirir, los cuales deben componerse como mínimo de los siguientes productos:

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768
2	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768
3	**Cobija clima Frio**	Unidad	100
4	**Colchoneta**	Unidad	100
5	**Juego de Sábanas**	Unidad	100
6	**Hoja de Zinc**	Unidad	100
TOTAL			

KIT AYUDA ALIMENTARIA

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1
TOTAL				**27**

KIT ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.**	Unidades	3
2	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.**	Unidades	2
3	**Crema de dientes de 75 centimetros cúbicos en empaque.**	Unidades	1
4	**Desodorante en crema en empaque de 10.5 gramos.**	Unidad	1
5	**Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.**	Unidad	1
6	**Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.**	Unidad	1
7	**Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10,5 cms color blanco.**	Unidad	2

8	**Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros**	Unidad	1
9	**Toalla higiénica mediana x 10 unidades**	Unidad	1
TOTAL			**13**

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	100
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	100
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	100
4	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	100

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES, IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO DEL CONTRATO:

APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022."

3.2. ESPECIFICACIONES ESENCIALES QUE REGIRAN EL CONTRATO:

3.2.1. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO, FORMA DE PAGO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Se estima que la actividad objeto de la necesidad de la contratación se desarrollará en un plazo de Un (01) mes. Este plazo en caso de llegarse a celebrar el contrato se contará a partir del cumplimiento de los requisitos de legalización del mismo y suscripción del acta de inicio por el contratista y el supervisor del contrato.

3.2.2. VIGENCIA DEL CONTRATO:

La vigencia del contrato será igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

Siempre que cualquiera de los plazos en días calendario indicados tenga vencimiento en día no hábil, se entenderá que dicho plazo vence en día hábil inmediatamente siguiente.

Para los efectos del contrato, cuando se indiquen plazos de días hábiles no se computaran como tales los días sabados, domingos y días festivos, considerados de esta forma por la Ley colombiana.

3.2.3. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La ejecución del contrato se realizará en el del Departamento del Putumayo de acuerdo a los requerimientos del Supervisor.

3.2.4. FORMA DE PAGO:

La Entidad pagará el contrato celebrado de la siguiente manera: Teniendo en cuenta la inmediatez que se requiere el servicio de entrega de la Ayuda Humanitaria a los damnificados de la Ola Invernal, es por esto que la Gobernación de Putumayo determinó como forma de pago al contratista el valor del contrato así

La Gobernación del Putumayo realizará el pago del contrato objeto del presente estudio de la siguiente manera:

a) ANTICIPO: Un desembolso del cincuena por ciento (50%) del valor del contrato a iulo de anticipo, una vez legalizado el contrato (póliza, aprobación de pólizas, registro presupuestal) y suscrita el acta de inicio. Se deberá anexar; copia del contrato, documentos de legalización, fotocopia de RUT, documentos de identificación del contratista , plan de inversión del anticipo, cronograma de actividades y su correspondiente cuantificacion ajustada a los gastos que se requieran. Los rendimientos que llegaren a producir los recursos entregados, pertenecerá al Tesoro Departamental, siendo por ellos consignados a favor del Departamento, y de tal evento se deberá dejar constancia en el acta de liquidación.
b) Pago final El cincuenta por ciento restantes (50%), una vez se haya realizado la entrega de los elementos y se haya dado el correspondiente tramite de liquidación.

Cada solicitud de pago deberá estar acompañada por el comprobante que acredite los aportes correspondientes a cada mes ejecutado, asumidos por parte del contratista, al Sistema de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando corresponda, junto con la certificación expedida por el contador o por el revisor fiscal cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
El pago se realizará dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a que el contratista haya presentado y radicado el informe de avance de ejecución, certificaciones de cumplimiento y correspondientes soportes de pago de seguridad social y parafiscal, a la dependencia correspondiente.

4. CLASE DE CONTRATO Y RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE:

El presente es un contrato de compraventa y el régimen de contratación aplicable al presente contrato, es el contenido en los artículos 65 y 66 de la Ley 1523 de 2012.

La contratación deberá sujetarse a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, previo el cumplimiento de los principios de selección objetiva y las prioridades debidamente justificadas por el Departamento a través del Señor Gobernador, a fin de que se adelante bajo los principios de transparencia, responsabilidad, eficiencia, y calidad el proceso de la contratación del objeto contractual que se requiera en conforme a las necesidades imperiosas

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN:

El régimen de contratación se encuentra definido de conformidad a la ley 1523 de 2012, CAPÍTULO. VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública artículo 65 Régimen normativo:

> *"Declaradas situaciones de desastre o calamidad pública, conforme a lo dispuesto en el Capítulo VI de esta ley, en la misma norma se determinará el régimen especial aplicable de acuerdo con los antecedentes, la naturaleza, la magnitud y los efectos del desastre o calamidad pública. Las normas versarán entre otras materias sobre contratación del Estado, empréstitos, control fiscal de recursos; ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad."*

Y especialmente el artículo 66 que establece:

"las Medidas especiales de contratación. Salvo lo dispuesto para los contratos de empréstito interno y externo, los contratos que celebre la sociedad fiduciaria para la ejecución de los bienes, derechos e intereses del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo o los celebrados por las entidades ejecutoras que reciban recursos provenientes de este fondo o los celebrados por las entidades territoriales y sus fondos de gestión del riesgo, relacionados directamente con las actividades de respuesta, de rehabilitación y reconstrucción de las zonas declaradas en situación de desastre o calamidad pública, se someterán a los requisitos y formalidades que exige la ley para la contratación entre particulares, con sujeción al régimen especial dispuesto en el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, Y podrán contemplar cláusulas excepcionales de conformidad con lo dispuesto en los artículos 14 a 18 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: Los contratos celebrados por las entidades territoriales en virtud del artículo anterior se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen."

En cumplimiento al Artículo 209. La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones. Las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado. La administración pública en todos sus órdenes, tendrá un control interno que se ejercerá en los términos que señale la ley.

La modalidad de selección para la celebración del contrato a que se refiere éste Estudio Previo corresponde a la Contratación Directa a que se refiere el artículo 66 de la Ley 1523 de 2012 en concordancia con el artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, como se trata de celebrar un contrato de manera directa, se debe hacer con sujeción a las normas antes trascritas tomando como una consideración el hecho de que el departamento del Putumayo puede contratar de manera directa en la situaciones de Calamidad Pública, declarada a través del Decreto No. 307 y 357 del 2022, en el sentido de contrarrestar la emergencia como prevensión para evitar la propagación del Coronavirus COVD-19

La inclusión del presente proceso en el plan de acción especifico fue aprobado y priorizado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo, en acta numero 5 del 7 de julio de 2022.

6. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO:

6.1. ESTUDIO TECNICO Y ECONOMICO

El objeto a desarrollar tiene como especificaciones técnicas las sustentadas en la necesidad aprobada e incluida en el Plan de Acción Especifico aprobado por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, en las actas mencionadas anteriormente.

De conformidad con la necesidad presentada en la Entidad se termino el costo probable para el presente proceso de contratación, cuyo objeto es: **APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022."** será hasta la suma: **TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS $ 300.000.000 M/CTTE**

Los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato, corren por cuenta del contratista, el Departamento del Putumayo hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la Ley.

Gastos asumidos por el contratista:

a. IVA – 19% del valor del contrato, si el contratista pertenece al régimen común.
b. Retención en la fuente.
c. Parafiscales, pago de seguridad social, en los términos consagrados consagrados en el articulo 23 de la ley 1150 de 2007.
d. Pago correspondiente al sistema de riesgos laborales, en los términos del articulo 2º de la ley 1562 de 2012.
e. Estampillas.

f. Polizas conforme a lo establecido en los estudios previos.

Por lo anterior, en la etapa de presentación de oferta, el proponente deberá costear el valor unitario de todos y cada uno de los ítems solicitados teniendo en cuenta las condiciones exigidas y totalizar el valor de esos precios unitarios con las cantidades solicitadas a fin de determinar con exactitud el valor de su oferta económica.

7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA Y DE LA ENTIDAD:

7.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El futuro contratista se obliga a realizar las siguientes actividades:

Las obligaciones que debe desarrollar el contratista son:

1.	El Contratista deberá cumplir con el contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas en los estudios previos, la propuesta presentada y demás documentos relacionados, ejecutando todas las obligaciones que se encaminen a dar cumplimiento al contrato.
2.	Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones o trabas tanto para el cumplimiento de requisitos de ejecución como en el desarrollo del contrato.
3.	Velar y custodiar por la conservación de la información y/o documentación digital y/o física debiendo ser entregada conforme a los requerimientos de la Entidad. En caso de pérdida o destrucción, se adelantarán las denuncias e investigaciones ante las autoridades correspondientes.
4.	No ingresar ni manipular elementos que pongan en riesgo la integridad personal de los contratistas, compañeros de trabajo y/o conciudadanos en los eventos, reuniones y encuentros interinstitucionales.
5.	Responder conforme a la Ley por sus actuaciones u omisiones cuando con ellas cause un perjuicio a la Entidad o a terceros.
6.	Coadyuvar de forma armónica, cordial y oportuna con la información que se requiera oficialmente por parte de las demás dependencias, sin dilación alguna.
7.	Asistir a la Entidad en el análisis de reclamaciones, solicitudes y demandas que sean presentadas en el desarrollo de los trabajos por contratistas, trabajadores, propietarios de predios, autoridades competentes y/o terceros, relacionados con el objeto del contrato.
8.	Cumplir con los pagos u obligaciones del Sistema Integral de Seguridad Social. El contratista deberá anexar certificación de encontrarse a PAZ Y SALVO en el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las cajas de compensación familiar, ICBF, y SENA de sus empleados, cuando a ello haya lugar, expedido por el Revisor Fiscal cuando este exista de acuerdo con los requerimientos legales, o por el representante legal del contratista conforme Artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Articulo 23 de la Ley 1150 de 2007.
9.	Entregar de manera inmediata al supervisor, toda la información y/o documentos que este solicite en cualquier tiempo.
10.	Dar a conocer a la Entidad cualquier situación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
11.	Pagar los tributos que para el efecto requiera la Ley 80 de 1993 y la normatividad del Departamento del Putumayo y demás normas vigentes que regulan en materia de contratación.
12.	Adelantar los trámites y cumplir con los requisitos para la ejecución del contrato dentro de los plazos establecidos.

2.5.2 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

El Contratista, deberá adelantar todas y cada una de las actividades de la propuesta, que formará parte integral del contrato, dando cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1.	Dar cumplimiento al objeto del contrato y actividades a desarrollar teniendo en cuenta las directrices y recomendaciones de la Gobernación del Putumayo y del supervisor del contrato, cumplir la ejecución con independencia y plena autonomía técnica, administrativa y financiera, y bajo su propia responsabilidad, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre el contratista y el Departamento del Putumayo. En consecuencia, el contratista será el responsable de todo el personal que emplee para el desarrollo del objeto contratado y serán de su cargo el pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones.
2.	Todas los elementos deberán cumplir con las características requeridas en el presente estudio previo.
3.	Cumplir con los requerimientos y cantidades efectuados por la Secretaría de Gobierno, previa solicitud de la entidad contratante, con la frecuencia requerida y en el lugar indicado.
4.	Proporcionar los elementos requeridos por la entidad, a los beneficiarios, de conformidad con lo establecido en las especificaciones técnicas. En el caso de ingesta, por parte de los beneficiarios, de alimentos en condiciones no aptas para el consumo humano que conlleven con ello la intoxicación de los mismos, el contratista asumirá todos los gastos y responsabilidades como consecuencia de tal hecho.
5.	Suministrar los elementos solicitados en el lugar donde se requiera, en los horarios y lugares que defina el supervisor en virtud de la necesidad a satisfacer. El contratista debe asumir costo del transporte de cualquier elemento solicitado por la entidad si hay lugar a ello.
6.	Cumplir con las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones establecidas en el contrato.
7.	El contratista debe contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente para la Entidad, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier obstáculo que se llegue a presentar en la ejecución contractual.
8.	Garantizar que las tarifas del producto o servicios ofertados se mantendrán con el mismo valor durante la ejecución del contrato.
9.	Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la Secretaria de Gobierno, en su calidad de Supervisor del Contrato.
10.	Informar por escrito al supervisor, las quejas, dudas, reclamos y demás inquietudes que puedan surgir en el desarrollo del objeto contractual.
11.	Presentar informes periódicos requeridos por el Supervisor del contrato sobre la ejecución del mismo, acompañados de copia del listado de asistentes o la certificación expedida por la Secretaría u Oficina que recibe el servicio (cualquiera de los dos documentos mencionados que presente el contratista, será válido y se tendrá en cuenta como soporte de la ejecución del mismo, y serán valido como soporte para la respectiva cuenta de cobro y verificación de parte del supervisor).

12.	El contratista responderá por cualquier situación que llegare a presentarse de atraso de las actividades, mala calidad del servicio y de los bienes.
13.	El contratista deberá garantizar el medio de transporte y embalaje adecuado para todos los elementos que se encuentre dentro de las actividades.
14.	Reemplazar los bienes o servicios defectuosos o que no cumplan con las especificaciones exigidas de forma inmediata.
15.	Reportar oportunamente la (las) factura (s) o cuenta de cobro a la entidad para realizar su pago del servicio prestado.
16.	Sufragar los costos de flete y envío de todos los productos bienes y servicios que se presten a favor de la entidad.

NOTA 1: El incumplimiento de cualquiera de las anteriores obligaciones podrá generar la terminación anticipada del contrato por incumplimiento y dará lugar a la imposición de multas.

NOTA 2: El precio o precios ofertados deben incluir todos los costos relacionados con legalización, impuestos, administración, variaciones monetarias, derechos laborales y prestaciones sociales y pérdidas, y corresponderá al contratista cerciorarse y calcular todas las variables, por lo que la Secretaría de Gobierno no será responsable por reclamaciones que tengan como causa los elementos antes descritos.

7.2. COMPROMISOS CONJUNTOS

a. Colaborar recíprocamente para el normal desarrollo del contrato y del proyecto que constituye su objeto.
b. Supervisar y controlar periódicamente la ejecución del contrato.
c. Concurrir a la liquidación final del contrato, una vez cumplido el objeto del mismo.
d. Aportar la información técnica disponible y la experiencia institucional requeridas para el desarrollo del objeto del contrato.
e. Las demás acordadas expresamente por las partes.

7.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

a. Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el presente Contrato, de manera directa o indirecta.
b. Pagar el valor del contrato, de acuerdo con los términos establecidos en el presente Contrato.
c. Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el CONTRATISTA.
d. Resolver las peticiones presentadas por el CONTRATISTA en los términos consagrados por la Ley.
e. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.

8. SUPERVISION

La supervisión y vigilancia del contrato estará a cargo del Secretario de Gobierno Departamental CARLOS GERARDO GONZALEZ, o quien haga sus veces. El supervisor designado llevará a cabo el seguimiento y control del mismo y orientarán al contratista en aquellos aspectos que éste requiera, en el marco de lo pactado, verificando que durante la ejecución del contrato se mantenga el equilibrio financiero del mismo. Las principales atribuciones de la supervisión son:

N°	Descripción

1	Verificar el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, de ejecución y de legalización del contrato.
2	Verificar el cumplimiento de las normas tributarias.
3	Suscribir las actas, incluida la de inicio, sometiendo a consideración del representante legal de la entidad las que impliquen adopción de decisiones que comprometan a la entidad y remitir los documentos originales a la Oficina de Contratación para su archivo en el expediente acompañadas de los soportes que la justifiquen.
4	Velar por el cumplimiento de las garantías y solicitar la prorroga cuando se requiera.
5	Velar por el cumplimiento del contrato en todas las partes.
6	Exigir la prestación de servicios y/o entrega de los bienes por parte del contratista, con el cumplimiento de todas las especificaciones exigidas por la Secretaría de Gobierno de la Gobernación de Putumayo, establecidos en el pliego de condiciones y en el contrato.
7	Las demás establecidas por la ley y los reglamentos de la Entidad.
8	Verificar que el contratista realice los aportes al sistema de seguridad social en salud, riesgos laborales, pensión y parafiscales, de acuerdo con la normatividad que rige la materia.
9	Tramitar oportunamente el pago del contratista ante la Gobernación.
10	Tramitar las prórrogas y adiciones que fueren necesarias.

9. RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO

La entidad Estatal cuenta con el respaldo presupuestal requerido para soportar el proceso contractual que se adelanta, según los siguientes certificados de Disponibilidad Presupuestal así:

IDENTIFICACION PRESUPUESTAL: 0301-2.3.2.2.2.9.3.2.5.03.01.01-1455
VALOR: $300.000.000
CONCEPTO: foralecimieno de espacios y loisicas

No. de CDP	**3781**	**F/Expedición**	**19/07/2022**	**Vigencia**	**17/10/2022**

No obstante lo anterior el pago se sujetará al respectivo registro presupuestal expedido por la profesional especializada de la oficina de Presupuesto Departamental.

10. PROCEDIMIENTO

De conformidad con la excepción de la medida administrativa de Calamidad Pública y teniendo en cuenta que para establecer el presupuesto oficial del presente proceso se solicitaron 3 cotizaciones a personas jurídicas o naturales, estas fueron presentadas y una de ellas presenta condiciones de precio favorable para el Departamento del Putumayo y con la finalidad de agilizar el proceso de contratación, la Secretaria de Gobierno Departamental, invitara a la persona juridica o natural que hubiera presentado la cotización con el precio mas bajo y que tenga la capacidad suficiente para ejecutar el objeto contractual.

Se realiza una invitación directa a la persona juridica o natural que presentó la cotización con el precio mas bajo, teniendo en cuenta que la Calamidad Pública dispuesta por el Decreto 307 de 2022 y 357 del 2022, obliga a agilizar los procesos contractuales con la finalidad de adquirir los productos dentro del marco de la inmediatez para atender a la población damnificada por la ola invernal en los municipios afectados.

La Gobernación del Putumayo, mediante Decreto No 0307 del 25 de mayo de 2022, Decretó una situación de Calamidad Publica en el departamento del Putumayo, por afectaciones en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Puerto Guzmán (P); para que puedan tomar las acciones necesarias para mitigar sus impactos y para el restablecimiento de servicios y derechos de la población en riesgo o damnificada.

La Gobernación a través del decreto No. 357 del 07 de julio modifica el 307 del 25 de mayo de 2022, y se incluye a los Municipios de Santiago, Colon y San Francisco en la declaratoria de calamidad pública en el Departamento del Putumayo

Para tal fin se enviará comunicación directa al posible proponente, invitándolo a participar en el proceso, a efectos de que presenten su propuesta de acuerdo a los requisitos establecidos y de acuerdo al cronograma y plazos que en la misma comunicación se le dará a conocer.

10.1. FORMA DE PRESENTAR LAS OFERTAS:

Las propuestas se presentarán en un sobre cerrado en original identificadas bajo el título INVITACION– CALAMIDAD PUBLICA

Las hojas deben estar foliadas en forma consecutiva.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Anexo No. 1 Adjunto a la presente invitación.

La oferta debe redactarse en idioma español, salvo los términos técnicos que se utilicen en idioma distinto. No deben figurar tachones, borrones o enmendaduras que hagan dudar sobre el contenido de la propuesta. Cualquier enmendadura que contenga la oferta, deberá ser aclarada y validada por el oferente en la misma propuesta antes del cierre del proceso de selección.

La Gobernación del Putumayo sólo acepta la presentación de una propuesta por el oferente.

La oferta deberá especificar en la carta de presentación el término de validez de las mismas el cual no podrá ser inferior a noventa (90) días.

Las ofertas que señalen un valor total de la propuesta o de cualquiera de sus ítems, mayor al 100% del presupuesto oficial respectivo, serán rechazadas.

La oferta podrá enviarse al correo electrónico de la Secretaría que suscribe el presente documento.

10.2. PROCEDIMIENTO PARA LA EVALUACION Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION.

En cumplimiento a lo establecido en el cronograma, para el presente proceso de selección la verificación y evaluación de la oferta será adelantada por el Secretario de Gobierno Departamental quien genero la necesidad, quien realizara dicha labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente estudio previo, quien recomendara al señor Gobernador o quien haga sus veces la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

En el evento en que la entidad no acoja la recomendación efectuada, por el evaluador, deberá justificarlo mediante acto administrativo motivado.

10.3. REVISION OFERTA ECONÓMICA Y CUMPLIMIENTO REQUISITOS HABILITANTES:

La Secretaria de Gobierno Departamental dentro del plazo previsto en el CRONOGRAMA DE CONTRATACIÓN, realizará la evaluación de la oferta económica presentada, con el fin de determinar si cumple con los requisitos exigidos en el presente documento.

Posteriormente se verificará los requisitos mínimos habilitantes de la oferta dentro del plazo señalado en el cronograma, término dentro del cual la Entidad, solicitará al oferente, cuando sea necesario hacerlo, que en un término adicional realice las aclaraciones, precisiones y/o allegue los documentos que se le requieran, sin que por ello pueda el proponente ADICIONAR O MODIFICAR las condiciones o características de su propuesta y la Entidad solicitar variación alguna en los términos de la misma, o transgredir principios fundamentales que rigen la contratación estatal.

10.4. PROCEDIMIENTO EN CASO DE QUE EL OFERENTE NO CUMPLA CON LOS REQUISITOS MINIMOS HABILITANTES.

Si el oferente con el precio más bajo no cumpla con los requisitos mínimos habilitantes, se procederá a solicitar una oferta a la persona natural o jurídica que hubiera presentado la cotización con el segundo precio mas favorable para la entidad y así sucesivamente, hasta que uno de los cotizantes cumpla con los requisitos. En el evento en que los oferentes no cumplan los requisitos solicitados, se procederá a realizar nuevas invitaciones a personas naturales o jurídicas diferentes.

10.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

El proponente deberá allegar con su oferta la siguiente documentación:

10.5.1. REQUISITOS HABILITANTES

10.5.1.1. DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURIDICO: (requisitos habilitantes)

Los proponentes deben cumplir con los siguientes requisitos de orden jurídico:

Estos requisitos no otorgan puntaje y la Gobernación del Putumayo los verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

La propuesta debe contener los documentos y la información que a continuación se reseñan:

A. Oferta debidamente firmada:

Requisito que se cumple con la firma de la carta de presentación de la oferta por parte de la persona legalmente facultada.

Debe ser firmada por el proponente: persona natural, representante legal para personas jurídicas o apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder autenticado donde se especifique si se otorga poder para presentar la oferta, participar en todo el proceso de selección y suscribir el contrato en caso de resultar seleccionado. En este evento el poder deberá ser anexado con esas formalidades junto con la carta de presentación de la propuesta so pena de rechazo.

Antecediendo a la firma, se debe indicar en forma clara el nombre de la persona que suscribe la oferta.

La carta de presentación se deberá diligenciar de conformidad con el Formato No. 1 adjunto a la invitación.

En caso de requerirse aclaraciones sobre los términos consignados en la carta de presentación, la Gobernación del Putumayo, las solicitará e indicara el término concedido para ello.

Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

La falta de la carta de presentación de la oferta, o la presentación de la carta sin firma, o firmada por persona distinta a su Representante Legal o a quien estatutariamente tenga la facultad de comprometer al proponente, genera rechazo de plano de la oferta.

Junto con la carta de presentación, el proponente debe aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la oferta.

El proponente podrá enviar a los correos electrónicos de la Secretaría que genera le necesidad, la propuesta y los documentos anexos.

B. Certificado expedido por la respectiva Cámara de Comercio:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, debe allegar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio dentro de los treinta (30) días hábiles anteriores al cierre de la invitacion, donde conste quién ejerce la representación legal, las facultades del mismo, la duración de la sociedad y el objeto social dentro del cual se debe hallar comprendido el objeto u objetos similares al objeto contractual de la presente convocatoria.

En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta convocatoria y suscribir el contrato con la Gobernación del Putumayo, en caso de resultar seleccionado.
Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberán anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Cuando la persona jurídica no allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de éste no se encuentre dentro de la requerida por la entidad, no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, la Gobernación del Putumayo le solicitará al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes. El proponente contará con el término concedido por la entidad para allegar el documento o hacer las aclaraciones que le sean solicitadas.

Si el proponente es PERSONA NATURAL deberá anexar el original del certificado de registro mercantil expedido máximo con treinta (30) días calendario anterior a la fecha de entrega de la propuesta y su actividad comercial deberá contemplar el objeto del presente proceso de selección.

C. Copia de la cedula de ciudadanía:

El oferente deberá allegar copia de la cedula de ciudadanía Vigente.

D. Certificación de Aportes Parafiscales:

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, a la fecha de la presentación de la propuesta, el proponente ya sea persona natural o jurídica, que tenga empleados a su cargo, deberá entregar certificación de cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y cualquier otro aporte parafiscal necesario, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente:

a. Si el proponente es persona jurídica, deberá presentar una certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de la ley o por determinación estatutaria, o por el representante legal cuando no se requiera revisor fiscal.

b. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, el proponente deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo.

c. Cuando se trate de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes, de acuerdo a su naturaleza jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

d. En caso que el proponente no tenga empleados a su cargo, o por cualquier motivo no esté obligado al pago de aportes de seguridad social y parafiscal, así deberá manifestarlo expresamente.

e. Si el oferente es persona natural deberá allegar los soportes de afiliación pago a los sistemas de salud y pensiones, del mesen que se adelanta el presente proceso de selección.

Para efectos de brindar una guía, se pone a disposición el formato No. 2, el cual no es obligatorio. Solamente aplica para personas jurídicas.

De acuerdo con lo establecido en el Decreto Reglamentario No. 2286 de 2003, los proponentes que se encuentren excluidos del pago de los aportes al régimen de subsidio familiar, SENA e ICBF, deberán acreditar dicha situación presentando el certificado de exclusión emitido por la Caja de Compensación Familiar a la cual se encuentren afiliados o por el SENA y el ICBF cuando les corresponda certificarlo.

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Gobernación del Putumayo, la propuesta será rechazada.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, la Gobernación del Putumayo las solicitará, quien contará con el plazo que determine la Gobernación para allegarla.

E. Certificado de antecedentes judiciales:

Certificación de antecedentes judiciales vigente.

En caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes deberá presentar este documento.

F. Certificación responsables fiscales y antecedentes disciplinarios:

La Gobernación del Putumayo se reserva el derecho de verificar si el proponente o cualquiera de los integrantes del consorcio o unión temporal, se encuentran reportados en el último boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República o si aparece como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Gobernación del Putumayo. En caso que el proponente o alguno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, se encuentren relacionado en el boletín o se encuentre inhabilitado, no podrá contratar, salvo que acredite que tiene un acuerdo de pago vigente y que está cumpliendo con el mismo o que se encuentra habilitado para contratar.

La Gobernación del Putumayo podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes, y el oferente deberá presentarlas en el término establecido para el efecto.

G. Registro único tributario RUT:

El oferente deberá anexar el registro único tributario expedido por la DIAN actualizado.

H. Fotocopia de la libreta militar del proponente:

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 11 del decreto 2150 de 1995, y solo en caso de aplicar el oferente deberá aportar a su propuesta la copia de la libreta militar, requisito que es válido para los hombres Colombianos hasta los cincuenta (50) años de edad, quienes de acuerdo con la Ley están obligados a definir su situación militar.

Experiencia:

Haber ejecutado y cumplido como mínimo un (1) contrato de suministro de elementos de Aseo, Alimentos, y elementos textiles que el valor del contrato sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial del presente proceso

La experiencia se acreditara mediante certificaciones y/o actas de liquidación.

10.5.1.2. REVISION FORMATO OFERTA ECONOMICA

A. Oferta económica:

Al diligenciar el anexo 1 el proponente no podrá adicionar, modificar, suprimir o, en todo caso, alterar los ítems, sus unidades y cantidades, toda vez que dicha información se requiere para la comparación y revisión de la propuesta.

Así mismo cuando el proponente no consigne el valor del precio unitario de un ítem, se considerará como no ofrecido el ítem, por lo tanto, la propuesta será rechazada.

El proponente deberá ajustar al peso los precios unitarios, bien sea por exceso o por defecto al peso, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco lo aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco lo aproximará por defecto al número entero del peso; en caso contrario, la Gobernación del Putumayo efectuará dicho ajuste.

La Gobernación del Putumayo verificará las operaciones aritméticas de los componentes de los valores. En caso de presentarse error de esta índole y/o de la multiplicación de los valores unitarios que señale el proponente por las cantidades que estipule la Gobernación del Putumayo en el cuadro del presupuesto y especificaciones, la Gobernación del Putumayo los corregirá y se tendrá en cuenta el valor corregido para todos los efectos a fin de determinar la oferta con menor valor.

Serán rechazadas las propuestas que no coticen todos los ítems requeridos en los cuadros de cantidades y especificaciones técnicas relacionados dentro del anexo 1 de la presente invitación. La oferta con menos valor será la escogida.

B. Exención del pago del IVA:

Cuando el proponente no sea responsable del pago del impuesto al valor agregado (IVA), deberá presentar una carta en la que certifique tal situación.

10.5.1.3. SUSCRIPCION DEL CONTRATO:

La entidad celebrara el contrato dentro del plazo previsto en el CRONOGRMA DE CONTRATACION.

11. CAUSALES DE RECHAZO O ELIMINACION DE LA PROPUESTA.

11.1. Causales de rechazo de la Oferta

Serán rechazadas las propuestas, cuando se presenten los siguientes eventos:

a. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución o la Ley.
b. Cuando la propuesta sea presentada por persona jurídicamente incapaz para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación.
c. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el proponente, por si o por interpuesta persona, en un consorcio, unión temporal o individualmente.
d. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el representante legal de la persona jurídica proponente, o cuando ésta no se encuentre debidamente autorizada para presentar la propuesta de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del consorcio o unión temporal.
e. Cuando la propuesta se presente en forma extemporánea.
f. Cuando la oferta no cumpla con los requisitos mínimos de participación, establecidos en la presente invitación y no se subsanen dentro de los términos concedidos para ello por la Entidad, cuando los mismos sean susceptibles de ser subsanados de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
g. Cuando se acrediten circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del presente proceso.
h. Cuando la propuesta no cumpla con las condiciones técnicas mínimas exigidas en la invitación, La Gobernación del Putumayo podrá solicitar aclaraciones y explicaciones a que hubiera lugar, sin que por ello los proponentes pueden completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

i. Cuando no se presente la información necesaria para llevar a cabo la verificación y evaluación económica de las ofertas.
j. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por la entidad, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
k. Cuando se compruebe que el proponente ha influido o presionado en el desarrollo del presente proceso de contratación.
l. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente contienen información inexacta o que de cualquier manera no correspondan a la realidad.
m. Cuando no se demuestre el pago de los aportes parafiscales o el cumplimiento del contrato de aprendizaje estando obligado a ello.
n. Cuando exista o se advierta enmendadura o corrección en los documentos presentados y el proponente no lo haya advertido previamente.
o. Cuando se demuestre que la persona jurídica se encuentra en proceso de liquidación.
p. Cuando el Valor del oferta supere el valor del presupuesto oficial establecido por la Entidad.
q. En los demás casos donde expresamente así lo indique el presente documento.

12. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR:

De conformidad con lo establecido en la legislación Colombiana, el Departamento del Putumayo suscribirá un contrato de Prestacion de Servicios con quien resulte seleccionado en el presente proceso de selección.

13. GARANTIAS:

Dentro de un plazo de dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de la firma del contrato, el contratista presentara a la entidad una garantía única, la cual debe ser suficiente de acuerdo con las distintas clases de obligaciones amparadas en el presente proceso:

CLASE DE AMPARO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA DEL AMPARO
Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, o el pago de multas y demás sanciones que se deriven de su incumplimiento.	20% del valor del contrato	Plazo del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha de su expedición. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Calidad de los bienes	20% del valor total del contrato	Plazo de duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación.
Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	100% del valor total del anticipo	Plazo duración del contrato y seis (6) meses más. En todo caso deberá mantenerse vigente hasta la fecha de su liquidación

14. LIQUIDACION DEL CONTRATO:

El presente contrato estará sujeto a liquidación, la cual se realizara de acuerdo con lo previsto en los artículos 60 de la ley 80 de 1993, modicficado por el articulo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y en el artícilo 11 de la ley 1150 de 2008, dentro de los cuatro (04) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución.

Los amparos de la garantía única que se constituyan, relacionados con las obligaciones a cargo del contratista, que quedan pendientes a la fecha de suscripción del arcta de liquidación, deberán estar vigentes hasta la satisfacción total de las mismas.

15. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS DEPARTAMENTALES.

Se efectuara la liquidación y pago de las estampillas correspondientes de conformidad con la ordenanza Departamental No. 766 de 2018 y el Decreto Departamental 062 de febrero de 2018 y demás actos que modifiquen y/o reglamenten estas disposiciones.

16. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne a **LA GOBERNACION DEL PUTUMAYO** contra todo reclamo, demanda, acción legal, que pueda causarse o surgir por daños y lesiones a personas o propiedades a terceros ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución de las actividades objeto del contrato hasta la liquidación definitiva de mismo. El Contratista, será responsable ante la entidad por todos los daños causados a las propiedades e instalaciones de la entidad ya sea por su culpa, por el personal a sus servicios, de sus subcontratistas o de sus proveedores y reconocerá y pagará el valor de tales daños o procederá a repararlos a satisfacción del Departamento del Putumayo.

17. RECOMENDACIÓN:

Con la presentación de este estudio, queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir con los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de Gobierno Departamental, por consiguiente, se solicita adelantar el proceso contractual respectivo en el marco de la declaratoria de calamidad pública decretada por el departamento del Gobernador del Departamento del Putumayo mediante decreto 111 del 13 de marzo de 2020.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno

Elaboró P.T:	Kelly Arteaga	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo SGD
Elaboró P.J:	Jose Villarruel	Secretaría de Gobierno Departamental	Apoyo Juridico SGD
Elaboró P.J:	Fernando Rodriguez Andrade	Secretaría de Gobierno Departamental	Apoyo Juridico SGD
Revisó PJ:	David Andrade Delgado	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo

ANEXO N° 1 TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES. (Artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y Artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015).

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.1.6.3. Del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, la Secretaria de Gobierno Departamental Departamento del Putumayo, han preparado este anexo, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del Contrato.

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del Departamento del Putumayo en los estudios previos.

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría	A quien se le asigna	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad, ¿Cuándo?
1	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en las obligaciones a cargo del contratista	Retrasos en las funciones desarrolladas e impacto negativo en las necesidades generadas por la secretaría ejecutora	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual

2	General	Interno	Ejecución	Operacional	Deficiente calidad del servicio prestado (Aplica solo para profesionales este riesgo)	Retrasos en las funciones desarrolladas por la secretaría ejecutora e impacto negativo en la gestión administrativa y de atención al usuario, generando posibles reclamaciones.	Posible	Menor	Menor	Medio	Contratista	Supervisión de las actividades desarrolladas por el contratista	Raro	Insignificante	2	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Supervisión a las actividades asignadas conforme a las obligaciones del contrato	Mensual
3	General	Interno	Ejecución	Operacional	Liquidación anticipada del contrato	Retrasos en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestas por la entidad.	Raro	Menor	menor	Baio	contratista	Buscar la cesión del contrato o nueva contratación	Raro	Menor	3	Bajo	si	Funcionario asignado para la supervisión	A partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución	Terminación plazo contractual	Seguimiento a la ejecución del contrato	Mensual

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
1	**Raro**	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	**Improbable**	Puede ocurrir ocasionalmente
3	**Posible**	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	**Probable**	Probablemente va a ocurrir.
5	**Casi Cierto**	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

		IMPACTO					
CLASIFICACION CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.	
CLASIFICACION MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).	
	CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
			1	**2**	**3**	**4**	**5**
PROBABILIDAD	**Raro**	**1**	1	2	3	5	6
	Improbable	**2**	2	3	5	6	7
	Posible	**3**	3	5	6	7	8
	Probable	**4**	5	6	7	8	9
	casi cierto	**5**	6	7	8	9	10

VALORACIÓN DEL RIESGO	**8, 9 Y 10**	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	1, 2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
SECRETARIO DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Elaboró	José Villarruel	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo
Revisó	Fernando Rodríguez	Secretaría de Gobierno	Profesional de Apoyo

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-OC-002
	SOLICITUD CERTIFICADO PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES	VERSION: 04
		FECHA: 07/12/2020

Fecha de Solicitud: 15 de julio de 2022

Área y/o Proceso Solicitante: Secretaria de Gobierno Departamental

Dirigido A: Secretaría de Servicios Administrativos - Almacén Departamental

Marque con una (X) la solicitud correspondiente

Certificación (__X___) **Modificación** (_____) **Inclusión** (_____)

Códigos UNSPSC	52121508 56101508 30102012 47131700

Descripción / Objeto:
APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022.

Duración del contrato (intervalo: días, meses, años)	1 MES
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Fuente de los recursos	ICLD–RB
Valor total estimado	$ 300.000.000
Unidad de contratación (referencia)	SECRETARÍA DE HACIENDA
¿Se requieren vigencias futuras?	NO
Estado de solicitud de vigencias futuras	NA
Nombre del responsable	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

QUIEN SOLICITA:

18 JUL 2022

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Kelly Arteaga	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo SGD
Revisó:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional Universitario grado (6)
Aprobó	Fernando Rodríguez A	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo Esp

San Miguel Agreda de Mocoa, 18 de julio de 2022

LA SUSCRITA ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

C E R T I F I C A

Que se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia fiscal 2022 la siguiente descripción.

#	Códigos UNSPSC	Descripción y Espedificadiones adicionales de desempeño.	Duración estimada del contrato		Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado
	52121508;56101508; 30102012;47131700	APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022.	01	Meses	Contratación directa.	Recursos propios	300.000.000 COP

Unidad de contratación (referencia)	CONTRATACIÓN SECRETARIA DE SERVICIOS ADTVOS
Nombre del Responsable	CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Correo electrónico del responsable	gobierno@putumayo.gov.co

La presente se expide a solicitud de: JHON JAWER PEREZ OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)

NOTA: Se modifico con fecha 18/07/2022

YENNY FABIOLA ORDOÑEZ BURBANO
ALMACENISTA DEPARTAMENTAL

Elaboró:	Edith Romero Gómez	SSAD	Secretaria	Almacén Departamental	Firma:
Revisó	Yenny F. Ordóñez Burbano	SSAD	Almacenista Departamental	Almacén Departamental	Firma:

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
22

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL.**

Fecha de solicitud: 15 de Julio de 2022

OBJETO:

APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022. (En ejecución al proyecto: FORTALECIMIENTO DE ESPACOS Y LOGISTICA PARA RESPUESTA A EMPERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO)

CODIGO PRESUPUESTAL	APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-2.3.2.2.2.9.3.2.5.03.01.01-1455	FORTALECIMIENTO DE ESPACOS Y LOGISTICA PARA RESPUESTA A EMPERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO.	I.C.L.D-RB	$ 300.000.000

Se recomienda diligenciar todas las casillas y si es para proyectos de inversión favor anexar copia del correspondiente Registro del Banco de Proyectos o de lo contrario será devuelta su solicitud

GOBERNACION DEL PUTUMAYO
PRESUPUESTO
CORRESPONDENCIA
19 JUL 2022
Firma:
Registro No.

QUIEN SOLICITA:

CARLOS GERARDO GOZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	*Kelly Arteaga*	*Secretaria de Gobierno Departamental*	*Profesional de apoyo*	
Revisó:	*Luis Jairo Yela Pérez*	*Secretaria de Gobierno Departamental*	*Profesional Universitario grado (6)*	
Aprobó:	*Fernando Rodríguez A*	*Secretaria de Gobierno Departamental*	*Profesional de Apoyo Esp*	

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CODIGO: FT-SHD-001
	SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	VERSION: 01
		FECHA: 25/03/2015

Área y/o secretaria solicitante: **SECRETARÍA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL**

Fecha de solicitud: 15 de julio de 2022

OBJETO:

APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022.

CÓDIGO PRESUPUESTAL	APROPIACION PRESUPUESTAL	FUENTE	VALOR
0301-2.3.2.2.2.9.3.2.5.03.01.01-1455	PREPARACIÓN Y MANEJO DE DESASTRES EN EL TERRITORIO	ICLD-RB	$300.000.000
		TOTAL	$300.000.000

Quien solicita:

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Elaboró:	Kelly Arteaga	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo SGD
Revisó:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional Universitario grado (6)
Aprobó	Fernando Rodríguez A	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo Esp

GOBERNACION DEL PUTUMAYO

NIT. 800094164-4

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Certificado No. **3781**
Fecha de Vencimiento 17/10/2022
Prórrogas 0
Vigencia Fiscal: 2.022 **Fecha de Expedición:** 19 jul 2022

Objeto: APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022- EN EJECUCION AL PROYECTO - FORTALECIMIENTO DE ESPACIOS Y LOGÍSTICA PARA RESPUESTA A EMERGENCIAS Y DESASTRES EN EL DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO. Fuente 1455 - ICLD RB

Solicitante: SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL

Identificación Presupuestal	Concepto	Valor
Gastos-Inversión 0301 - 2.3.2.2.2.9.3.2.5.03.01.01 - 1455	Fortalecimiento de espacios y logística para respuesta a emergencias y desastres en el departamento de Putumayo	300.000.000,00
	TOTAL CERTIFICADO	300.000.000,00

CLAUDIA CARMENZA GARCIA LUCERO
Profesional Especializado

PUTUMAYO GOBERNACIÓN NIT. 800.094.164-4	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN	CÓDIGO: FT-SG-009
	ACTA REUNIÓN	VERSIÓN: 01
		FECHA: 19/01//2015

TIPO DE LA REUNIÓN: CDGRD EXTRAORDINARIO CON SIBUNDOY, SAN FRANCISCO, COLÓN Y SANTIAGO	**Acta No:** 5
DEPENDENCIA O PROCESO RESPONSABLE: CDGRD	**Fecha:** 07-07-2022
LUGAR: SALA DE CRISIS DEPARTAMENTAL. GOBERNACION DEL PUTUMAYO.	**Hora Inicio:** 10:00 a.m.
	Hora de Terminación: 2:00 p.m.

DESARROLLO DE LA REUNIÓN

ORDEN DEL DÍA

ÍTEM	ACTIVIDAD	TIEMPO	RESPONSABLE
1	Llamado a lista y verificación del quorum.	5 min	Coordinador del CDGRD
2	Aprobación de la agenda.	5 min	Coordinador del CDGRD
3	Instalación del CDGRD.	10 min	Gobernador encargado
4	Objetivo de la reunión (Analizar y tomar decisiones frente a las diferentes afectaciones causadas por la temporada de lluvia en el departamento del Putumayo).	5 min	Coordinador del CDGRD
5	Informe de afectaciones	5 min	San Francisco
6	Informe de afectaciones	5 min	Sibundoy
7	Informe de afectaciones	5 min	Colón
8	Informe de afectaciones	5 min	Santiago
9	Presentación de concepto técnico de afectaciones	10 min	CORPOAMAZONIA
10	Aprobación por parte del CDGRD de la inclusión de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, en el Decreto Departamental de Calamidad Pública.	5 min	CDGRD
11	Presentación del Plan de Acción Específico Departamental	10 min	Luis Alberto Mora
12	Aprobación por parte del CDGRD del Plan de Acción Especifico del departamento, en el marco de la Calamidad Pública.	5 min	CDGRD
13	Compromisos y conclusiones.	10 min	CDGRD

1. **Llamado a lista y verificación de quorum:**

 El Dr. Jhon Pérez Osorio, Asesor de Despacho-Secretario de Gobierno Departamental (E), Decreto No. 346 del 01 de julio de 2022, realiza la instalación de la sesión del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, inicia con el proceso de llamado a lista y verificación de quorum, verifica la participación de los integrantes del CDGRD, las administraciones Municipales invitadas: Sibundoy, Santiago, Colón y San Francisco, a la UNGRD y el INVIAS.

 Extiende un saludo y agradece a los asistentes a este CDGRD extraordinario. Ver anexo 1 (listado de asistencia)

No.	MIEMBROS	Asistencia		OBSERVACIONES
		Si Asiste	No Asiste	
1	El Gobernador o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X		Delegado - Gobernador encargado Jhon Peña
2	El Secretario de Salud Departamental	X		
3	El Secretario de Infraestructura Departamental	X		
4	El Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	X		
5	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X		Asiste presencial, Geólogo Alex Chindoy. Participa de manera virtual, Argenis Lasso – DTP y Cesar Albán – Geólogo.
6	El director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Departamento	X		Participa de manera virtual
7	El delegado Departamental de los Cuerpos de Bomberos del Putumayo	X		Delegado – Rodrigo Rivera
8	El comandante de Policía del Departamento de Putumayo		X	
9	El comandante de la Unidad Militar presente en el Departamento	X		Delegado Cb. Andrés Palacios Participa de manera virtual, My. Jeison González
10	La presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	X		Asiste de manera presencial - Deiby Tapia. Participa de manera virtual la Presidente, Isabel Vargas.
TOTAL		10	1	

QUORUM	SI	NO	OBSERVACIONES
	X		9 de 10

- **INVITADOS**

No.	INVITADOS	ASISTENCIA		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Alcalde del Municipio de San Francisco	X		Participan de manera virtual Secretario de Planeación y Alcaldesa Municipal.
2	Alcalde del Municipio de Sibundoy	X		Participan de manera virtual Secretario de Planeación y Alcalde Municipal.
3	Alcalde del Municipio de Colón	X		Participan de manera virtual Secretario de Planeación y Alcalde Municipal.
4	Alcalde del Municipio de Santiago	X		Participan de manera virtual Secretario de Planeación y Alcalde Municipal.
4	UNGRD	X		Participa de manera virtual
5	INVIAS	X		Participa de manera virtual

2. Aprobación agenda:

El Secretario de Gobierno Departamental (E), Dr. Jhon Pérez Osorio, procede a leer la agenda del día y la somete a aprobación:

ORDEN DEL DÍA			
ÍTEM	**ACTIVIDAD**	**Tiempo**	**RESPONSABLE**
1	Llamado a lista y verificación del quorum.	5 min	Coordinador del CDGRD
2	Aprobación de la agenda.	5 min	Coordinador del CDGRD
3	Instalación del CDGRD.	10 min	Gobernador
4	Objetivo de la reunión (Analizar y tomar decisiones frente a las diferentes afectaciones causadas por la temporada de lluvia en el departamento del Putumayo).	5 min	Coordinador del CDGRD
5	Informe de afectaciones	5 min	San francisco
6	Informe de afectaciones	5 min	Sibundoy
7	Informe de afectaciones	5 min	Colon
8	Informe de afectaciones	5 min	Santiago
9	Presentación de concepto técnico de afectaciones	10 min	CORPOAMAZONIA
10	Aprobación por parte del CDGRD de la inclusión de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, en el Decreto Departamental de Calamidad Pública.	5 min	CDGRD
11	Presentación del Plan de Acción Específico Departamental	10 min	Luis Alberto Mora
12	Aprobación por parte del CDGRD del Plan de Acción Especifico del departamento, en el marco de la Calamidad Pública.	5 min	CDGRD
13	Compromisos y conclusiones.	10 min	CDGRD

Realizada la lectura del acta, procede con el llamado uno a uno a los integrantes de este CDGRD para la aprobación de la agenda del día, quedando esta aprobada por unanimidad.

3. Instalación del CDGRD.:

El señor gobernador del departamento de Putumayo **Buanerges Rosero Peña**, da un saludo especial al Secretario de gobierno encargado y al gobernador encargado y así mismo agradece a todos por su asistencia, saluda a los alcaldes del Alto Putumayo que están conectados y recalca que se está pasando por una situación difícil en el valle de Sibundoy y menciona que con esa corresponsabilidad que nosotros tenemos es importante estar atentos, además menciona que en estos momentos se encuentra en la UNGRD, dónde va a sostener una reunión muy importante y señala que los alcaldes de los municipios de San Francisco, Colon y Santiago también se encuentran en camino; recalca la buena voluntad que tiene el gobierno departamental para sacar adelante todo el proceso siempre con responsabilidad y de esta manera deja instalado el consejo departamental de gestión del riesgo desastres y así continuar con el orden del día.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, cede el uso de la palabra al Coordinador GRD para que presente el siguiente punto del orden del día, que corresponde al Objetivo de la reunión:

4. Objetivo de la reunión:

El ing. Luis Jairo Yela Pérez, en su calidad de Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, saluda a los asistentes y procede a mencionar el objetivo de la sesión de CDGRD extraordinario, el cual corresponde a "Analizar y tomar decisiones frente a las diferentes afectaciones causadas por la temporada de lluvia en el departamento del Putumayo, especialmente sobre lo ocurrido en la vereda San José del Chunga y el Alto Putumayo en general. Debido a la fuerte ola invernal que atraviesa el departamento y como consecuencia, las afectaciones que se vienen presentando, con especial atención a las ocurridas en el Alto Putumayo, es por ello que, nos reunimos en este CDGRD para poder tomar las medidas a las que haya lugar.

Por lo anterior, invitamos a los alcaldes a que nos brinden el reporte de sus afectaciones.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, hace el llamado al primer interviniente de acuerdo al orden del día, llama a dar su reporte a la alcaldesa del municipio de San Francisco.

El alcalde del municipio de Santiago pide el uso de la palabra y manifiesta que la alcaldesa del municipio de San Francisco no puede en este momento dirigirse al CDGRD, por lo que solicita un espacio de cinco minutos para poder dar inicio a sus reportes, toda vez que, los cuatro alcaldes del Valle de Sibundoy, se encuentran llegando al encuentro con la UNGRD y el señor Gobernador del departamento del Putumayo, con quienes tendrán una reunión en la que tratarán temas relacionados con lo sucedido en esta ola invernal.

El Dr. Jhon Perez Osorio, manifiesta estar de acuerdo y concede los minutos solicitados por el señor alcalde del municipio de Santiago.

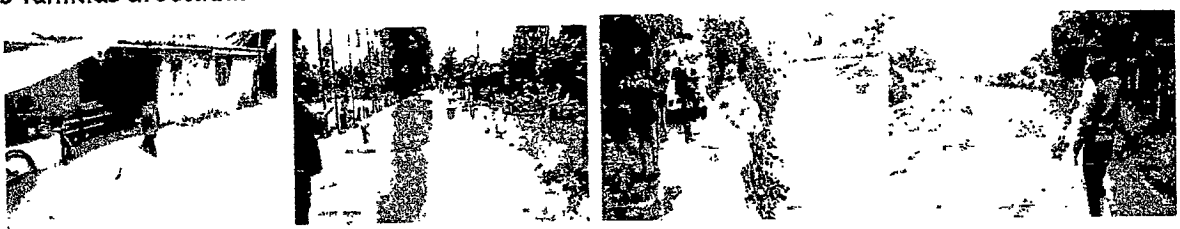
Una vez transcurrido el tiempo solicitado, se procede nuevamente al llamado a la intervención de cada uno de los municipios, así:

5. Informe de afectaciones del municipio de Sibundoy

El ingeniero **Andrés Delgado,** Secretario de Planeación del municipio de Sibundoy, realiza la presentación de las afectaciones.

PERDIDA DE BANCA VIA PARALELA TAMABIOY-RIO SAN FRANCISCO

3 familias afectadas





Se puede evidenciar en las imágenes que ya se está a 100 m de la PTAT, de afectaciones que se pueden presentar en estas zonas por remoción en masa, está de alguna manera de forma incontrolable.

En la vereda Villa Flor también se tuvo una afectación porque se esta taponando la quebrada Lavapies; afortunadamente con los organismos de socorro se pudo destapar, pero se requiere descolmatación, en este caso manual porque la maquinaria no puede hacer ingreso a esta zona.



Por último, se tiene conocimiento de las afectaciones de los puentes vehiculares en San Pedro y San Francisco, donde en el momento se encuentran deshabilitados hasta que se tenga el informe que pretende realizar el INVIAS, para saber si hay la posibilidad de abrir paso o no.

Interviene el alcalde del municipio de Sibundoy, Jhon Jairo Andrade. Primero agradecer a nuestro gobernador Buanerges Rosero Peña. Gracias al apoyo que se ha recibido por parte de la gobernación hoy podemos decir que el municipio de Sibundoy es el menos afectado, se siguen haciendo los trabajos y las intervenciones de la gobernación, además reconozco el compromiso que el gobernador ha tenido con el municipio de Sibundoy.

Solicito el Plan de Acción que tiene INVIAS para los dos puentes vehiculares sobre la vía nacional, tanto en el rio San Francisco como en el rio San Pedro, ya que el municipio de Sibundoy por la vía nacional se encuentra incomunicado y esto esta llevando a que las personas incrementen el precio de la canasta familiar, de los productos que se requieren de manera diaria; eso ya que no nos hemos podido comunicar con el ingeniero Ricardo Burbano y, solicitar a la UNGRD la descolmatación del rio San Francisco, del puente de la vía nacional aguas arriba, aproximadamente 900 metros y aguas abajo hasta donde estamos realizando el trabajo con la Agencia de Desarrollo Rural, de la misma manera, en el rio San Pedro, también aguas arriba hay

que hacer una canalización de lo contrario el rio va a desbordar por la parte alta y esto generaría mayor impacto y mayor afectación tanto a los municipios de Colón, Sibundoy y San Francisco. Ver anexo 2, presentación

El Dr. Jhon Pérez Osorio, pide a los asistentes une espacio de cinco minutos para que el señor Gobernador y demás alcaldes puedan conectarse a la reunión y dar continuidad de manera eficaz a la misma. Pasado el tiempo, cede la palabra al municipio de San Francisco.

6. Informe de afectaciones del municipio de San Francisco:

La **Dra. María Elena Lara,** alcaldesa del Municipio de San Francisco, saluda y agradece a todos los asistentes en la reunión; informa lo que actualmente se está presentando en el municipio por acción de las fuertes lluvias de los últimos días, menciona las actividades que se vienen adelantando para dar solución a la problemática presentada; además menciona que la avalancha ocurrida en la quebrada Chungacasqui que colmató el canal al cual se le estaban realizando obras de descolmatación, una vez ocurrida la avalancha dificultó la continuidad de las labores, afectando más de dos mil hectáreas entre San Francisco y Santiago, del municipio de San Francisco las veredas afectadas fueron San José de Chunga, San Silvestre y La Meta, también en la vereda Palta y Michoy, se dañó el puente de la vereda Patoyaco, también se encuentran incomunicados por barrios derrumbes en todo el camino y en el trayecto de San Antonio y San José del Chunga, perdimos dos puentes peatonales, en El Argentina 1 y tenemos para reconstruir cinco puentes afectados. Posteriormente cedió la palabra al Secretario de Planeación para que mediante una presentación de registro fotográfico exponga lo sucedido en el municipio.

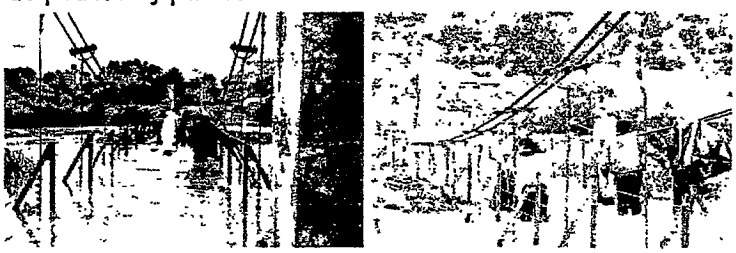


Interviene el Secretario de Planeación Municipal: buenos días para todos, como ya lo mencionó la alcaldesa, el día 4 de julio se presento una emergencia por ola invernal, punto principal en el rio San Francisco sobre la vía nacional, esto ocasionó el rompimiento de la banca junto al puente sobre la vía San Francisco - Sibundoy, las afectaciones que se tuvo de primera mano fueron la interrupción del fluido eléctrico por la caída de un poste de energía, también la interrupción del servicio de gas en un sector y la interrupción del servicio de acueducto para la vereda Cabrera.

La avenida torrencial sobre el rio San Francisco también tuvo afectaciones en la parte plana del puente central San Antonio. Se presentaron deterioro de viviendas, específicamente tres, en las que funcionaban unos talleres mecánicos, las cuales fueron arrasadas por la avenida torrencial.



La inundación sobre el puente del canal A, ubicado sobre la central en San Antonio, es un punto crítico, ya que se encuentra saturado, favoreciendo la formación de un dique sedimentado con palizadas provocando que el canal se desborde, afectando predios, cultivos y pastos, de la zona. Con nuestra maquinaria estamos tratando de habilitar, despejar toda la palizada, en aras de prevenir algún tipo de desbordamiento aguas arriba. También como medida de respuesta inmediata, con la comunidad, algunos particulares con maquinaria, nuestra maquinaria y algunos volqueteros, hicimos el refuerzo de Jarillones en algunos de los puntos críticos como en las dársenas, central San Antonio y en San José del Chunga, esta acción nos permitió que el río no se desbordara, mitigando en algún sentido unas posibles inundaciones ya de viviendas, cultivos y también de potreros y pastos.



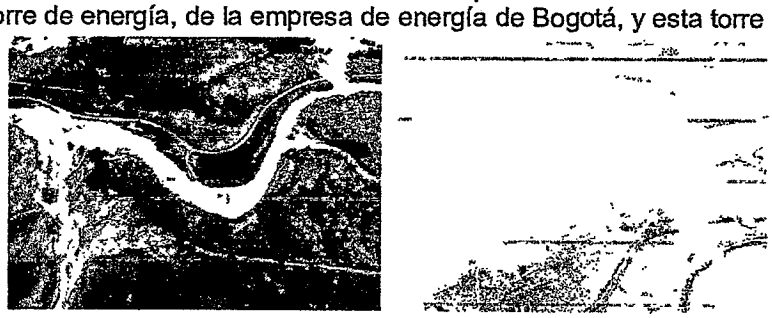
Esta es la afectación sobre el puente central San Antonio que comunica a la Inspección de Policía de San Antonio y las veredas de La Menta, San Silvestre y central San Antonio.



Antes de lo ocurrido el día de ayer el nivel del agua del canal A sobre la vía se estaba monitoreando, pero ya ante un inminente desbordamiento, afortunadamente se lo estaba atendiendo sin ninguna eventualidad hasta antes del cinco de julio.

Las inundaciones, en la parte baja, debido a la saturación de sedimentos del cauce viejo en el punto de Balsayaco, nos ocasionaron un represamiento de aguas lluvias de las zanjas auxiliares, presentándose inundaciones en Bajo San José, Balsayaco y San José del Chunga

El día seis de julio se presentó una avalancha ocasionando un taponamiento total del canal A, llevándose consigo una torre de energía, de la empresa de energía de Bogotá, y esta torre hizo colapsar dos torres más.



Como consecuencia del taponamiento se presentó una fisura de 300 metros más arriba del taponamiento, lo que ocasionó el rompimiento del dique contenedor y obviamente inundación en la parte plana de nuestro municipio. Las afectaciones ocasionadas corresponden a inundaciones en predios en los sectores de La Menta, San Agustín, Bajo San José, Balsayaco y alguna parte de San Silvestre.

El día de hoy con la maquinaria que tenemos disponible, que son dos retroexcavadoras, nos trasladamos al punto del taponamiento, en aras de iniciar un proceso de trabajos de restauración.

En la mañana recibimos registro fotográfico del camino de herradura para las veredas de alta montaña, están tapadas, incomunicadas las veredas de Minchoy, Patoyaco, Titango, La Esperanza, Agua Bonita; como también tenemos algunos taponamientos y pérdidas de banca para las veredas de El Cedral y El Portal. Gracias. Ver anexo 3, presentación

El Dr. Jhon Pérez Osorio, solicita que se proyecte los videos del rompimiento del dique para que sea de conocimiento de los miembros de este Consejo.

Interviene el Secretario de Planeación Municipal: como pueden observar en el video la dificultad es del municipio de San Francisco, hasta la zona del desastre estamos incomunicados, tenemos que hacer un recorrido por, llegar hasta Santiago, San Andrés y devolvernos hacia San José del Chunga, para seguir monitoreando y evaluando las alternativas de solución; en ese orden, solicitamos de forma inmediata el apoyo del Consejo Departamental para una evaluación más profunda en aras de poder encauzar este río ya que a medida que pasa el tiempo va inundando más predios. El río se está esparciendo, digámoslo de forma coloquial, no está buscando el cauce viejo y esto nos está dificultando porque sigue avanzando la inundación hacia la parte de la vereda San Silvestre.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, manifiesta que, tanto las presentaciones de Power Point como los videos que se están presentando en este momento harán parte integral del acta que se levante hoy en este CDGRD. De igual forma, solicita información relacionada con el censo de los afectados.

La alcaldesa del municipio de San Francisco manifiesta que, el día de ayer estuvimos hasta altas horas de la noche y efectivamente nosotros no podíamos levantar el censo, porque hay lugares donde ya no teníamos acceso para entrar, entonces el día de hoy se está haciendo el recorrido y nosotros, primero, vamos a hacer el levantamiento del censo y segundo, también quiero dejar aquí en constancia que, hoy se va a hacer un recorrido para evaluar y mirar los daños, porque ustedes entenderán que en horas de la noche no se puede hacer la evaluación correspondiente y el Plan de Acción quedaría sujeto a la revisión del día de hoy.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, agradece la intervención del municipio de San Francisco y cede la palabra al municipio de Colón.

7. Informe de afectaciones del municipio de Colón

El **Dr. Jony Daniel Rueda,** alcalde del Municipio de Colón. Saluda y da las gracias por el espacio. Yo quisiera manifestarles que, afortunadamente tuvimos la oportunidad de desplazarnos a la ciudad de Bogotá, y poder con ayuda del señor Gobernador, gracias a la cita que él consiguió en la UNGRD, y poder tener oportunidad de charlar con el director y manifestarle la situación que está pasando en el municipio de Colón.

Yo quisiera informarle al CDGRD, que hemos tenido afectaciones en la vereda de San José de Las Cochas, La Josefina, Villa Rosa, Playa El Carmelo, la vereda San Sebastián, Las Palmas, Michoacán, Alto San Pedro, Corregimiento de San Pedro, La Esperanza, los barrios América, barrio Montclar, barrio Occidente del corregimiento de San Pedro y barrio Las Lajas del corregimiento de San Pedro.

Las afectaciones que hemos tenido en cada vereda son, 13 familias afectadas en San José de Las Cochas, 10 en La Josefina, 15 en Villa Rosa, 19 en Playa El Carmelo, 40 en la vereda Las Palmas, 23 en Michoacán, 10 en el Corregimiento de San Pedro y 5 en La Esperanza, para un total de 135 familias afectadas; más de 400 personas. En las que tenemos 101 menores afectados y 5 personas con situación de discapacidad.

De igual manera tenemos unas perdidas grandes y esto es lo más delicado que tenemos, en el tema agrícola, agropecuario y ganadero. 10 cabezas de ganado murieron, 158 cabezas están sin alimentos, porque más de 145 hectáreas afectadas de pastoreo, 63 hectáreas de Agricultura. Le manifesté al señor Gobernador que se le agradece la ayuda humanitaria, pero necesitamos también prioritariamente ayuda para poder alimentar nuestro ganado. Creería yo, que los cuatro municipios estamos en la misma situación.

Tenemos también afectaciones en nuestros puentes y vías, ya INVIAS está haciendo lo propio para poder restablecer el transito con normalidad hacia el municipio de Sibundoy, que nos permita tener comunicación con el medio y bajo Putumayo y desde luego, desde el medio y bajo Putumayo hasta Nariño.

Tenemos afectaciones en Jarillones, desde arriba del puente de San Pedro hasta la parte alta de Las Lajas, tenemos ahí la institución Alberto León Rojas, por ello necesitamos urgente maquinaria para poder atender y contar con estas obras de contención, de igual manera tenemos mas afectaciones en infraestructura vial, en barrios e Instituciones educativas de los Corregimientos de San Pedro y Michoacán, por ello necesitamos poder contar con apoyo para tomar medidas que nos permitan contener estas inundaciones. Por ello esperamos ojalá tener el apoyo de la Gobernación del Putumayo y el apoyo del Gobierno Nacional. Manifestarles, el agradecimiento inmenso a nuestro gobernador, por su compromiso, venimos con él haciendo un trámite de un proyecto desde el año pasado, que afortunadamente hoy nos dieron la grata noticia de 5800 millones de pesos ya asignados, ya están en proceso de contratación desde la Unidad de Gestión del Riesgo, para atender el canal D, esta es una buena noticia para Colón, pero desde luego necesitamos atender estos puentes y tener en cuenta, la solicitud que les hago muy cordialmente de la gente que tiene su ganado y no tiene alimento, para poderles permitir darles silo y darles concentrado.

Mi Secretario de Planeación va a dar una presentación ya más completa, con el Plan de Acción, nosotros tenemos nuevo Decreto, el 130, expedido el día de ayer, para poder contar con la atención y ayuda del Gobierno Nacional, Gobierno Departamental y desde luego con la ayuda que desde el municipio hemos estado brindando.

Les doy un sincero agradecimiento a ustedes por la atención, la solidaridad con nuestra alcaldesa por la afectación tan grande que ha tenido en su municipio. Ahora le doy el espacio a nuestro Secretario de Planeación para que les haga la presentación de las afectaciones que tuvimos en el municipio de Colón, muchas gracias.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, agradece la intervención del señor alcalde y, cede la palabra al Secretario de Planeación Municipal.

El Secretario de Planeación del municipio de Colón, saluda a los asistentes y realiza la presentación de las afectaciones, así: Buenos días para todos, mi nombre es Mario Fernando Delgado Renzo, soy el Secretario de Planeación del municipio de Colón, presento las veredas, barrios y familias afectadas, el reporte de familias afectadas, de menores de edad afectados por esta emergencia, ya está dado al ICBF, ya que al parecer van a hacer la entrega de algunas ayudas, afortunadamente contamos con la presencia y ayuda de todos los organismos de socorro, las instituciones y entidades que están prestas para eso.

VEREDAS Y BARRIOS AFECTADAS:

VEREDAS AFECTAS	BARRIOS AFECTADOS
San José de Las Cochas	América
La Josefina Villa Rosa	Moncar Occidente corregimiento de San pedro
Playa El Carmelo	Las Lajas corregimiento de San pedro
San Sebastián las Palmas Michoacán	
Alto San Pedro	
Corregimiento de San Pedro La Esperanza	

FAMILIAS AFECTADAS

San José de las Cochas	13
La Josefina	10
Villa Rosa	15
Playa El Carmelo	19
las Palmas	40
Michoacán	23
Corregimiento de San Pedro	10
La Esperanza	5
Total de familias afectadas	135 Familias
Total de Personas Damnificadas	473 Personas
Menores de edad damnificados	101 Menores
personas con discapacidad	5 discapacitados

Afectación Agropecuarias

Perdida de cabeza de ganado	**10 Cabezas**
Afectación Cabeza de ganado por traseo a otros potreros debido a inundaciones potreros de pastoreo	**158 cabezas**
Perdida de hectáreas de cultivo	**63 Hectáreas**
Perdida de hectáreas de Pastoreo	**145 Hectáreas**
Perdida de Especies Menores	**21 Porcinos** **100 aves de Corral** **40 cuyes- Conejos**

vereda Playa el Carmelo





AFECTACIÓN VEREDA LAS PALMAS



Se evidencia aquí, las afectaciones, inundaciones, que como consecuencia ocasionaron la muerte de semovientes. Cabe resaltar que nosotros el año pasado tuvimos la fortuna de contar con el apoyo de la UNGRD, obviamente con Gobernación, pero la UNGRD nos dio unas horas máquina, nosotros hicimos la atención en las fuentes hídricas del municipio de Colón, incluidas

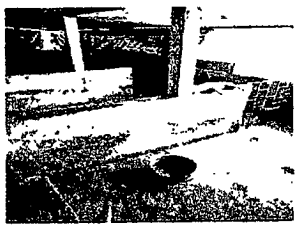
algunas veredas; pero aquí en esta parte de la vereda de Las Palmas, voy a recalcar nuevamente, es un Resguardo Indígena, nosotros solicitamos el permiso al taita gobernador de ese momento, el taita Jesús Quinchoa, para realizar la intervención de esta fuente hídrica y él nos respondió que no nos permitían hacer la atención con la maquinaria amarilla, entonces miren la importancia a veces de que nos dejen trabajar y que nos dejen hacer nuestras labores como entidad territorial.

AFECTACIÓN VIAL VEREDA LAS PALMAS



Por lo anterior, tenemos la afectación en este tramo de la vía de la vereda Las Palmas, que es la vía alterna que se está usando como medio de comunicación, porque el puente sobre el rio San Pedro está cerrado en este momento, esto ya fue oficiado a INVIAS, a quienes además solicitamos en esos oficios, un acompañamiento para realizar un mantenimiento rutinario a estas vías alternas. Así mismo, enviamos un oficio, solicitando también a INVIAS la celeridad para atender o reparar o hacer el informe técnico sobre el puente del corregimiento de San Pedro, afortunadamente el día de ayer ya empezaron a realizar labores entonces pues ahí nos daríamos por bien servidos con respecto a ese primer oficio.

AFECTACIÓN VEREDA LA JOSEFINA





AFECTACION PUENTE COLGANTE LA JOSEFINA



AFECTACIÓN VIAL VEREDA LA JOSEFINA



AFECTACIONES CORREGIMIENTO DE SAN PEDRO BARRIO OCCIDENTE



Le hicimos también una solicitud a la UNGRD, que nos habiliten la plataforma y nos den las claves para poder realizar el censo RUD, Registro Único de Damnificados.

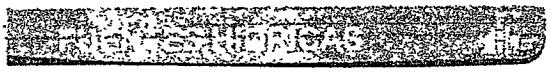
El Dr. Jhon Pérez Osorio, agradece la intervención del señor Secretario de Planeación y, cede la palabra al Alcalde del municipio de Santiago. Ver anexo 3. Presentaciones

8. Informe de afectaciones del municipio de Santiago cuarto informante

El Dr. Ferney Luna, alcalde del Municipio de Santiago. muchas gracias doctor quiero iniciar haciendo un breve saludo a todos los integrantes del Consejo Departamental de Gestión de Riesgo y por supuesto quiero felicitar y agradecer esa ardua labor que ha venido haciendo nuestro señor Gobernador en beneficio no solamente en los cuatro municipios del alto Putumayo sino de todos los municipios que han sido afectados por esta ola invernal, quiero hacer de manera contundente un llamado para que desvirtuemos esas desinformaciones que salen por diferentes medios de comunicación diciendo que el gobernador no ha sido atento, no ha sido condescendiente con las afectaciones en la comunidad, totalmente falso, él siempre ha estado con nosotros los alcaldes llamándonos preguntándonos y sobre todo consiguiendo los recursos que es lo más necesario para poder intervenir en las afectaciones en los diferentes municipios de tal forma que hacemos ese llamado pues para que podamos entregarle información correcta a nuestra comunidad, cede la palabra a su Secretario de Planeación, para que realice la presentación de las afectaciones. Ver anexo 4. Presentación

El Dr. Jhon Pérez Osorio, cede el uso de la palabra al señor Secretario de Planeación del municipio de Santiago, para que continúe con la presentación.

El Secretario de Planeación del municipio de Santiago, Julián Armando Rojas, realiza la siguiente presentación:



Quinchoa	Chawar Samanoy
Tamauca	Tonjoy
Tamauca Viejo	Chaquimaillaiaku CIC
	Arcanchi
	Huackanitayaco Vichoy
	La Camila

En el Tamauca tenemos unas afectaciones constantes, ya que se nos esta sedimentando e influye directamente en las actividades ganaderas y agropecuarias, por tanto, es necesario de manera urgente una descolmatación del rio.

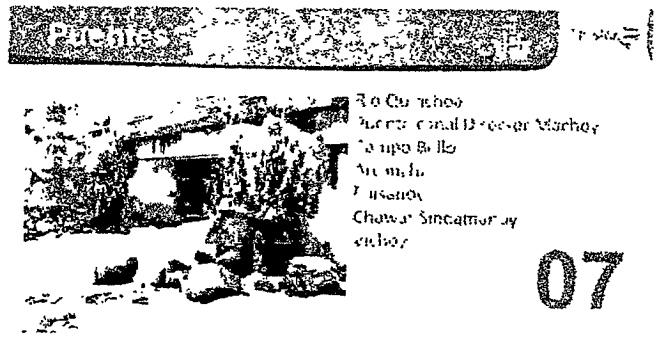
Requerimos de manera general, descolmataciones de los ríos y quebradas mencionados toda vez que la administración Municipal no da abasto para cumplir con todas las intervenciones.

El señor alcalde Municipal interviene y manifiesta que ya deben desplazarse con el señor Gobernador, por tanto, toma la palabra y menciona que contextualizará de manera general la situación del municipio.

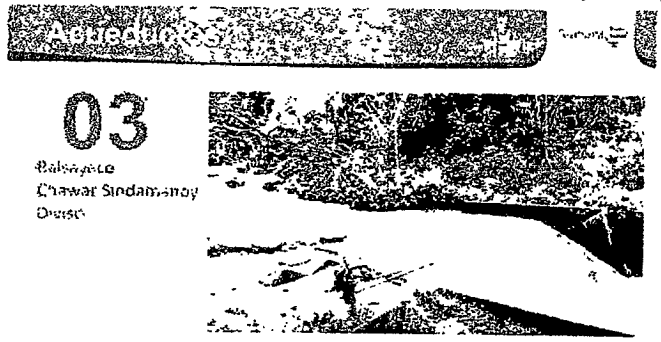
Una de las grandes afectaciones que han tenido en su territorio ha sido al sector agrícola, agropecuario y ganadero principalmente, con más de 2000 hectáreas afectadas en el municipio de Santiago, inundadas totalmente que no permiten desarrollar esa actividad ganadera.



Quiero que ustedes se ubiquen en el sector de la garganta de Balsayaco, si llegara a pasar algo en ese sector, parecido a lo que sucedió en la vereda San José del Chunga, sería catastrófico para todo el alto Putumayo, para todo el Valle de Sibundoy, de tal manera que solicitó encarecidamente en este Consejo de Gestión de Riesgo Ampliado, que se tenga muy en cuenta ese sector para que se asigne unos recursos importantes y ojalá no tener que lamentar más adelante alguna situación crítica, porque resulta que en esta temporada de lluvias precisamente hemos tenido que con las uñas tener que atenderlos, allá tenemos la incidencia de la quebrada La Camila y tenemos la incidencia de la quebrada del Edén, que son dos quebradas con bastante fuerza en temporada de Invierno. Yo solicito en este Consejo Departamental del Riesgo y ya en los ajustes que tengamos que hacer en nuestro Plan de Acción Específico, que se asignen recursos importantes para atender este sector.



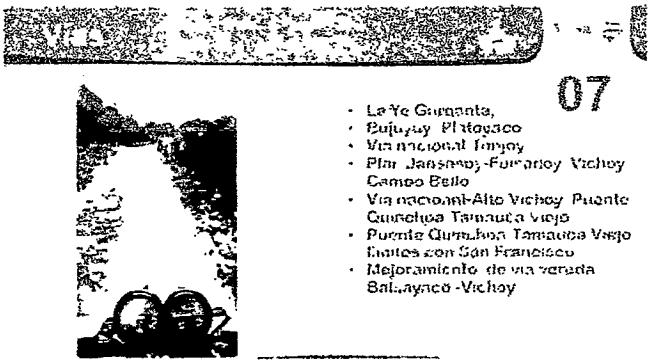
Tenemos una afectación también directa en entre el casco urbano y la inspección de San Andrés.



Pedimos como municipio encarecidamente, ayuda en la agilidad para la viabilización del proyecto de construcción del nuevo acueducto para el municipio de Santiago, pedimos ayuda con las gestiones ante el viceministerio de aguas, en el orden nacional, porque ya han demorado mucho acá en Bogotá con la revisión minuciosa del proyecto y aquí necesitamos avanzar con la asignación de los recursos para nuestro municipio y poder brindar un buen servicio.

En grandes rasgos esas son las afectaciones en nuestro municipio, las más importantes, son: garganta de Balsayaco, acueducto urbano y construcción del puente sobre el rio Quinchoa. Muchas gracias por su atención.

Continúa con la presentación el Secretario de Planeación Municipal, dando mayor detalle a lo expuesto por el señor alcalde.



Requerimos apoyo, ayuda para realizar el mantenimiento de estas importantes vías. Por último, mencionar que, tenemos 800 familias afectadas, con un numero de 2500 personas individualizadas, afectadas en esta ola invernal. Hectáreas afectadas tenemos en ganadería 800 hectáreas afectadas y 300 de hectáreas de Agricultura. Muchas gracias por la atención.

Interviene el Dr. Jhon Pérez Osorio, agradece la anterior presentación y cede el uso de la palabra a la ingeniera Argenis Lasso, Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA.

9. Presentación del concepto técnico de afectaciones a cargo de CORPOAMAZONIA

La ingeniera Argenis Lasso, se presenta y saluda a todos los asistentes en nombre del señor Director General de Corpoamazonia, el Dr. Luis Alexander Mejía Bustos.

Agradezco las gestiones que desde la Gobernación se vienen desarrollando en Bogotá con la UNGRD, sin embargo, quiero hacer un llamado de atención a los alcaldes, teniendo en cuenta el contexto general e histórico que año tras año se presenta en el Valle de Sibundoy, se trata de un distrito de drenaje inconcluso que ya la Agencia de Desarrollo Rural tendrá que responder, si hacemos un recorrido hacia aguas arriba de todas las fuentes hídricas abastecedoras de los acueductos urbanos y veredales, encontramos cultivos de pan coger, digámoslo así lo dejó entre paréntesis, sembrados hasta la orilla de todas las quebradas y de ríos, es decir que no hay respeto por las fajas paralelas, por las rondas hídricas de los ríos y de las quebradas.

Ahora bien, si nos adentramos un poco hacia las veredas de las partes altas de los municipios de Santiago, de Colón, de Sibundoy y de San Francisco, vamos a encontrar áreas deforestadas

y una gran extracción de madera que la hacen de manera ilegal y éstas son parte de las causas por las cuales estas cuencas se encuentran desprotegidas.

Exhortar a los alcaldes a aplicar el artículo 111 de la ley 99 del 93, este artículo les da la posibilidad de que su presupuesto, el que cuentan en las administraciones, pueda adquirir predios para protección específicamente para las fuentes abastecedoras, puede ser una de las tantas medidas que hemos recomendado técnicamente en conceptos técnicos y en otros consejos a los alcaldes.

Ahora voy a darle el espacio al Geólogo Cesar Alban para que continue con esta presentación y exponga los resultados del documento técnico elaborado.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, agradece la intervención de la Ingeniera Argenis y cede el uso de la palabra al geólogo Cesar Alban.

El geólogo Cesar Alban, buenas tardes para todos, mi nombre es César Albán, soy geólogo contratista de CORPOAMAZONIA, soy especialista en geotecnia vial, también soy especialista en sistemas de información geográfica.

El objetivo de la presentación es identificar los sitios más críticos por erosión de los ríos desbordamientos e inundaciones ocasionados por las altas precipitaciones el 4 y 6 de julio del presente año y también dar algunas recomendaciones.



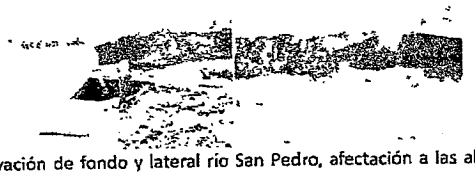
Más 100 puntos críticos en el Valle de Sibundoy y: 3 de avenida torrencial, 26 de inundaciones, 72 de movimientos en masa y socavación lateral cuyo material le aporta sedimentos al distrito y colmata los canales y fuentes hídricas. En escenario de cambio climático se estima un aporte de sedimentos de 0,53 y 14,57 T/ha/a. (Delgado, 2019)



Puntos críticos recurrentes y de monitoreo, (en color rojo), que representan amenaza por desbordamiento, limite inundado, zona desbordada, casa inundada, obras artesanales decomisadas por desbordes fuente: Propia

En este mapa, que es del año pasado, vemos los puntos recurrentes y evidenciamos que el canal siempre ha estado en amenaza de desbordamiento.

CORPOAMAZONIA, atendiendo a sus funciones como miembro de los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres -CMGRD-, y como Entidad subsidiaria para el conocimiento y reducción del riesgo de desastres realizó visitas a los sitios críticos de los municipios del Valle de Sibundoy por la emergencia presenta por crecientes súbitas del río Putumayo (canal A| y río San Pedro (canal D| afectando al valle de Sibundoy *4 de Julio de 2022*



Socavación de fondo y lateral río San Pedro, afectación a las aletas del Puente Principal.

Las recomendaciones en este caso, es que cuando se vayan a volver a construir los puentes, revisen los diseños, porque como nos pudimos dar cuenta estas aletas sufrieron socavación de fondo y socavación lateral, eso quiere decir que, se encuentran muy superficiales y que siendo un río tan torrencial, que siempre va a sufrir de esta socavación, igualmente para el puente del río San Francisco, que no sufrió daño a las aletas, pero son muy cortas, también requieren una modificación para que no vuelva a suceder esto, igualmente se tiene que hacer descolmatación y apilamiento de material aluvial tipo enrocado, realizar Jarillones, para disminuir velocidad.





Inundación vereda Llanogrande Sibundoy, por desborde del río San Pedro en su cauce viejo.

La recomendación para este punto crítico es que se tenga en cuenta en los proyectos que se tienen que hacer, para que se haga una obra civil tipo Jarillón, tipo bolsacreto o gaviones, en esta parte de la curva del río; asimismo se requiere la descolmatación.



Desborde del canal D en el municipio de Colon por altas precipitaciones y represamiento de material vegetal en los puentes de la vereda las Palmas.



Desborde del canal A Sobre el Puente San Antonio el 4 de Julio de 2022 en el municipio de San Francisco.



Inundación en la vereda Balsayaco por desbordamiento de la quebrada hidráulica sobre el cauce viejo del rio Putumayo.



Inundación Valle de Sibundoy por desbordamiento de la quebrada hidráulica sobre el cauce viejo del río Putumayo el 4 de julio del 2022.

PROBLEMÁTICA ENCONTRADA

Los canales del distrito de drenaje y sus zanjas auxiliares se encuentran colmatados de sedimentos aluviales, permitiendo que en picos altos de precipitación como los ocurridos el 4 de julio de 2022 sobrepasan el flujo de agua sobre la sección hidráulica y dan como consecuencia puntos de desbordamiento en Colon Sector del cauce viejo río San Pedro, Quebrada hidráulica en Balsayaco y Puente San Antonio en San Francisco.



Geología: En el punto crítico es una zona de recurrencia de flujos de detritos debido a la geología del sector (Formación Saldaña) que es una secuencia vulcano sedimentaria, arenitas y conglomerados fácilmente erodables con las altas precipitaciones.

Con lo anterior, las recomendaciones que CORPOAMAZONIA como autoridad ambiental tiene son las siguientes:

Se debe realizar descolmatación y ampliación de la sección hidráulica de los canales del distrito para evitar que se siga presentando este tipo de emergencias y que se incrementan en temporada invernal.

Se recomienda a las instituciones, como una medida de emergencia realizar obras de medición como descolmatación y apilamiento de material fluvial tipo enrocado en las márgenes y racionadas como medida de reducción de impacto a las inundaciones, viviendas y cultivos, así como también para salvaguardar las Obras Públicas de la vía y mantener la movilidad del sector y prevenir futuras tragedias.

Para todas las obras definitivas que se propongan en el sector como gaviones o bolsacretos deben contar con estudios hidrológicos e hidráulicos de socavación, de geología, geomorfología, que permitan diseñar las obras adecuadas para este tipo de problemáticas.

Se recomienda verificar por parte de las instituciones competentes los nuevos diseños para la reconstrucción de aletas en los puentes ya que se observó que están muy superficiales y pequeñas para la socavación de fondo y lateral de estos ríos torrenciales como el San Pedro y San Francisco.

Se recomienda incluir una obra de protección sobre la margen del río San Pedro sector cauce viejo, ya que cada ola invernal se desborda y llega hasta la vereda de Llano grande.
Se recomienda recuperar el canal A con la descolmatación del flujo de detritos y la reconstrucción del dique erosionado. Ver anexo 5. Presentación.

EL Dr. Jhon Perez Osorio, agradece la intervención de CORPOAMAZONIA y pasa al siguiente punto del orden del día.

10. Aprobación por parte del CDGRD de la inclusión de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, en el Decreto Departamental de Calamidad Pública.

No.	MIEMBROS	APRUEBA	
		Si	No
1	El Gobernador o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X	
2	El Secretario de Salud Departamental	X	
3	El Secretario de Infraestructura Departamental	X	
4	El Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	X	
5	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X	
6	El director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Departamento	X	
7	El delegado Departamental de los Cuerpos de Bomberos del Putumayo	X	
8	El comandante de Policía del Departamento de Putumayo	NO ASISTE	
9	El comandante de la Unidad Militar presente en el Departamento	X	
10	La presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	X	
TOTAL		10	

Por unanimidad de los miembros del CDGRD, queda aprobada la inclusión de los municipios de San Francisco, Colón y Santiago, en el Decreto Departamental de Calamidad Pública No. 307 del 25 de mayo de 2022, por un lapso de seis meses.

Se deja constancia de la inasistencia de la Policía Nacional a este CDGRD.

Se realizará la debida modificación al Decreto 307 del 25 de mayo y el tiempo es el que está establecido ya, en el decreto.

Interviene el ingeniero German Chamorro de INVIAS, manifiesta que el equipo de profesionales contratistas se ha encargado de realizar los desalojos que los derrumbes han dejado sobre la vía El Pepino – San Francisco, tratando de liberar el tránsito vehicular sobre la

misma, sin embargo, dadas las condiciones no ha sido posible restablecerlo. Sobre el puente San Francisco y el puente San Pedro, no se puede transitar vehículos, por cuanto el río socavó internamente las placas de concreto, entonces hasta tanto no se solucione esto, no se puede dar paso. En la vía de los canales entre Tamaulipas y San Francisco por las crecientes de los canales, creo que se llama a este, no haya ya movilidad, es decir, los que vengan de Pasto quedarían en San Francisco y los que suben de Mocoa, se quedan del lado norte del acceso de San Francisco.

Por lo anterior el INVIAS emitió la Resolución número 02318 del 6 de julio en donde se hace un cierre total de la vía de La Piscicultura al Pepino, ruta nacional 1003, entre el PR62+0300 y el PR69+1150, disponiendo con ello la ruta alterna comprendida entre Pasto – Popayán – San José de Isnos – Pitalito – Mocoa, con el apoyo de la Policía Nacional se garantizará que no haya transito vehicular por esta vía, bajo esas condiciones.

Es importante mencionar que debido al restringido transito vehicular por este importante corredor vial, es posible que se presente desabastecimiento de productos de la canasta familiar para el departamento del Putumayo. Sin embargo, es probable que en 15 días mas o menos, se pueda retomar transporte con algo de normalidad, si las condiciones climáticas aportan positivamente.

El Dr. Jhon Perez Osorio, agradece la intervención del ingeniero Chamorro, manifiesta que 15 días para llevar a cabo dicha visita, podrían ser bastantes, sin embargo, quedan sujetos al levantamiento de la restricción de movilización. Le cede el uso de la palabra a la Presidenta de Cruz Roja, Isabel Vargas.

La Dra. Isabel Vargas, buenas tardes para todos los miembros del CDGRD, nosotros como Cruz Roja hemos hecho gestión a nivel nacional, vamos a entregar en los 3 municipios afectados, 1000 filtros para agua potable, también tenemos la opción, es aporte de Cruz Roja, hacer una jornada de salud en el municipio más afectado. Para lo cual solicitamos el apoyo del consejo, porque nosotros no manejamos recursos y requerimos de ello para la movilización de los filtros hasta el Alto Putumayo, toda vez que, estos nos serán entregados solo en el municipio de Mocoa.

Informamos que, para la jornada de salud, hicimos la gestión para contar con medicamentos, multivitamínicos y desparasitantes, la cual sería programada para una vez se tenga transito libre sobre la vía. Con los alcaldes de los municipios, realizaríamos la agenda para la jornada.

El Dr Jhon Pérez Osorio, agradece la intervención de la doctora Isabel Vargas y le manifiesta que la Gobernación y el CDGRD, estarán prestos a ayudar y apoyar en las gestiones a las que haya lugar para que se puedan llevar a cabo tan loables acciones, de igual manera, expresa frente al delegado de Ejercito Nacional, la posibilidad de que con la infraestructura y poder que manejan, se pueda también intervenir en cuanto al trasporte y traslado de estas ayudas o personal de Cruz Roja al sector. Le cede el uso de la palabra al Dr, Mario Fernando Delgado Renzo.

El Dr. Mario Fernando Delgado Renzo, Secretario de Planeación del municipio de Colón, buenas tardes, yo quisiera hacer una sugerencia al INVIAS, relacionada con la intención de prevenir el desabastecimiento de los productos de la canasta familiar, en mi presentación manifestaba que hay perdida parcial de banca sobre la vía alterna, usada además por vehículos de tracto pesado, en la vereda Las Palmas, pido especial atención sobre este hecho, ya que, si llegase a perderse definitivamente la banca en este punto, quedaríamos totalmente incomunicados y sin posibilidades de que lleguen los alimentos, y si van por la otra vereda que es del puente colgante del municipio de Colón por la placa huella nueva hasta el sector del puente amarillo que queda por el cauce viejo de la hidráulica, tampoco les permiten porque estos puentes no son aptos para

tráfico pesado entonces por favor esa esa visita tienen que hacerla de manera urgente, pedimos que no sea dentro de 15 días, como lo han expresado, requerimos, sugerimos y demostramos que se trata de una emergencia, ya que no estamos preparados para soportar desabastecimiento de alimentos. Estamos pidiendo mantenimiento para nuestra vía, tratando de garantizar acceso y transporte de bienes importantes para nuestro territorio.

El ingeniero German Chamorro del INVIAS, manifiesta que, aunque a la fecha no se ha podido atender la solicitud del ingeniero Mario Fernando, realizará el contacto entre el Director Territorial de INVIAS, quien además se encuentra en el municipio de Sibundoy, con el fin de que se pueda programar dicha visita, realizar los recorridos y determinar las acciones que se puedan efectuar.

Interviene el Secretario de Planeación del municipio de San Francisco, manifiesta que en horas de la mañana, hicieron un recorrido con el Ing. Ricardo Burbano, al puente del río San Francisco, al puente del canal A en la vereda central San Antonio, junto con los miembros y los ingenieros del Consorcio San Francisco, los cuales están a cargo de la variante San Francisco – Mocoa, como medida preliminar de verificación del estado de la infraestructura, para con ello evaluar la ejecución de acciones pertinentes. De igual manera, con los cuerpos de bomberos y Policía Nacional, estamos dando orientación a los transeúntes y conductores para tratar de desembotellar, el tráfico que hasta el día de ayer estuvo acumulado sobre la vía San Francisco – Mocoa. Solicitar a los entes de INVIAS, gobierno nacional y departamental, como lo dijo el Secretario del municipio de Colon, nos apoyen a restablecer el tránsito haciendo uso de nuestros caminos veredales, para lo que solicitamos ayuda en el mantenimiento de dichas vías.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, agradece la intervención y procede con el siguiente punto del orden del día, cediendo la palabra a Luis Alberto Mora, del Programa de Gestión del Riesgo Departamental.

11. Presentación del Plan de Acción Específico Departamental

El sr. **Luis Alberto Mora,** agradece y extiende un saludo fraternal a los asistentes y oyentes de este CDGRD extraordinario.

Dentro del plan de acción específico como primera línea en atención humanitaria hay un valor de 340 millones de pesos, eso quiere decir que en esta línea se adicionarían 300 millones de pesos a los 40 millones ya aprobados anteriormente en el acta No 4 del CDGRD.

Así mismo, tenemos unas líneas que van dirigidas a la Unidad Nacional con apoyo del fondo de inversión colectivo-FIC para los municipios de San Francisco, Sibundoy, Santiago y Colón, con un valor de 1000 millones de pesos de los cuales se va a hacer la solicitud ante la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, una vez quede aprobado.

En lo que tiene que ver con la recuperación del sistema de acueductos en el marco de la calamidad pública del 2022, hay un valor de 25 millones de pesos que será proyectado, para el municipio de Santiago, tenemos un valor que está pendiente para el municipio de San Francisco teniendo en cuenta que hay afectación de dos acueductos rurales que se encuentran fuera de servicio, lo mismo tenemos para el acueducto del municipio de Colón 60 millones de acuerdo a al plan de acción específico

Frente a la línea de puentes y vías existe para la recuperación de puentes afectados en el municipio de Santiago el valor de 215 millones de pesos.

Frente a las obras de atención de respuesta inmediata en los puntos críticos en la emergencia presentada en el marco de las calamidades públicas decretadas por los municipios, continuamos para el municipio de Santiago por un valor de 150 millones de pesos proyectados, el mismo valor para el municipio de Colón para descolmatación y canalización de fuentes hídricas; y, para obras de atención y respuesta inmediata y obras de mitigación en puntos críticos de ríos y quebradas en el municipio de San Francisco por el valor de 800 millones de pesos.

También queremos comentarles que, uno de los compromisos adquiridos en el Consejo departamental ampliado realizado el 13 de mayo en el municipio de Sibundoy, es la proyección para la adquisición de un Banco de maquinaria amarilla que se va a entregar en el Valle de Sibundoy, esta línea la vamos a colocar a consideración para que se incluya en este plan de acción y obviamente para que siga la trazabilidad dentro del marco de la calamidad pública decretada en mayo del 2022, ésta línea queda sin recursos asignados puesto que los presupuestos de este proyecto el cual se encuentra realizando, han tenido variabilidad y más o menos tenemos alrededor de los 10.000 millones de pesos.

Tenemos algunas líneas que están pendientes para el apoyo a los cuerpos de socorro en los municipios del Alto Putumayo y los que se encuentren en calamidad pública, como municipio de Puerto Guzmán y Valle del Guamuéz.

Así mismo, hay una línea que está pendiente, como lo es un fortalecimiento del Sistema de Alerta Temprana al municipio de San Francisco en el departamento del Putumayo.

En resumen, el valor que se asignaría para este Plan de Acción Específico asciende a $1.700 millones de pesos, teniendo en cuenta que 740 millones de pesos ya están asignados en el marco de la calamidad pública del 27 de mayo del 2022. Ver anexo 6, PAE.

Interviene el Dr. John Fredy Peña. Buenas tardes a todos los miembros del Consejo departamental de gestión del riesgo, me presento mi nombre es John Fredy Peña, Secretario de Hacienda del departamento, en este momento a través del decreto 348 del 5 de julio del 2022, fungiendo como Gobernador encargado del Departamento. Quiero antes de poner a consideración del Plan de Acción Especifico Departamental, garantizar primero el tema de la fuente de los recursos, poner a consideración del Consejo departamental de gestión del riesgo que bajo los parámetros y presupuestos normativos de la ley 1523, podamos como departamento del Putumayo hacer todas las modificaciones, traslados, créditos, contra créditos, que nos faculta la presente ley en marco de la calamidad y de la adición de los 3 municipios a nuestra declaratoria de emergencia calamidad departamental, podamos disponer de todos los recursos necesarios que para este momento suman 1700 millones de pesos, aclarando que las necesidades son muchas, pero en este momento nuestra prioridad es atender de manera inmediata esta emergencia y que no vayan a trascender las afectaciones para nuestra comunidad en el Alto Putumayo, entonces quiero que hagamos por favor una votación de manera nominal, que bajo los parámetros normativos nos autoricen a nosotros como gobernación del departamento del Putumayo, hacer los traslados presupuestales pertinentes para garantizar los recursos, en este momento 1700 millones de pesos que se están proponiendo y los demás que se puedan conseguir, si podemos adicionar más recursos para las líneas que faltan, pues podamos tener esa facultad también por parte de todos los miembros del CDGRD.

Por otra parte, ya están en las cuentas de los fondos Municipales de gestión del riesgo de desastres, los recursos aprobados en el acta No 4 del 13 de mayo de 2022, así: Valle del

Guamuez 100 millones de pesos, el municipio de Sibundoy 500 millones de pesos y el municipio de Puerto Guzmán 100 millones de pesos.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, le concede el uso de la palabra a la Dra. Isabel Vargas, Presidente de la Cruz Roja.

Intervención de la Dra. Isabel Vargas, Presidente de la Cruz Roja Seccional Putumayo: De acuerdo a lo anterior, solicito se tenga en cuenta a los cuerpos de socorro y dejar un rubro para uso exclusivo de emergencias, sin que se tenga que estar citando a aprobaciones. Ya que no dan tiempo y le toca estar a uno gestionando todo y somos nosotros los que estamos con la comunidad.

El Dr. Jhon Pérez Osorio. Vamos a asignar una cantidad de 30 millones de pesos, para apoyo a los cuerpos de socorro, destinado a temas logísticos para la atención de la emergencia para los cuerpos de socorro de los cuatro municipios del Alto Putumayo; por lo tanto, los recursos a asignar al PAE ascienden a un total de 1.730 millones de pesos.

12. Aprobación por parte del CDGRD del Plan de Acción Especifico del departamento, en el marco de la Calamidad Pública.

- Primera propuesta que se somete a aprobación:

Se puedan realizar los traslados presupuestales a que hubiese lugar, a fin de darle cumplimiento al P.A.E.

No.	MIEMBROS	APRUEBA	
		Si	No
1	El Gobernador o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X	
2	El Secretario de Salud Departamental	X	
3	El Secretario de Infraestructura Departamental	X	
4	El Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	X	
5	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X	
6	El director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Departamento	X	
7	El delegado Departamental de los Cuerpos de Bomberos del Putumayo	X	
8	El comandante de Policía del Departamento de Putumayo	NO ASISTE	
9	El comandante de la Unidad Militar presente en el Departamento	X	
10	La presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	X	
TOTAL		10	

Por unanimidad de los miembros del CDGRD, queda aprobado.

Interviene Luis Alberto Mora, el Plan de Acción Específico en el marco de la calamidad pública teniendo en cuenta las consideraciones y las actuaciones que están realizando en el Alto Putumayo y posiblemente los demás municipios, es de tipo dinámico, al ser de tipo dinámico este PAE, no es una camisa de fuerza donde se vaya a trabajar, sino que se deja líneas abiertas, donde el CDGRD, una vez la administración del orden local, departamental, nacional y otras instituciones obtengan recursos económicos para adicionarlos, estos pueden ser incluidos de teniendo en cuenta la dinámica de la emergencia que se esté viviendo.

Por otra parte, se realiza la observación, que por error involuntario señalado en el anterior PAE según acta No 4 del 13 de mayo, está el municipio de San Miguel, siendo el correcto el municipio del valle del Guamuez.

- Segunda propuesta que se somete a aprobación:

Someter a consideración de los integrantes de este CDGRD el Plan de Acción Específico que fuese proyectado por la coordinación de gestión de riesgos y desastres.

COMPONENTE	SECTOR	ACCIONES	FINANCIACION					TOTAL RECURSOS NECESARIOS
			MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	UNGRD	NACIÓN	COO	
RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN	ATENCIÓN HUMANITARIA	APOYO HUMANITARIO A POBLACION DAMNIFICADA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022		300 000 000				300.000.000
	ATENCION A LA RESPUESTA	Apoyo Técnico Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitación así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1 000 000 000			1.000.000.000
		Apoyo Técnico. Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitacion así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1 000 000.000			1.000.000.000
		Apoyo Técnico Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitacion así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1.000 000.000			1.000.000.000
		Apoyo Técnico. Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitación, así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE COLON, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1 000.000.000			1.000.000.000
	RECUPERACION DE ACUEDUCTO	APOYO A LA REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022 EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		25 000.000				25.000.000
		APOYO A LA REHABILITACION Y/O RECUPERACION DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022. EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		60 000 000				60.000.000
	PUENTES Y VIAS	APOYO PARA LA RECUPERACIÓN DE PUENTES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022. EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO		215.000 000				215.000.000
		APOYO PARA LA RECUPERACION DE PUENTES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022 EN EL MUNICPIO DE SAN FRANCISCO. DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO						-
	OBRAS DE MITIGACIÓN Y DE EMERGENCIA	OBRAS DE ATENCION, RESPUESTA INMEDIATA Y OBRAS DE MITIGACION EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS DEL MUNICPIO DE SANTIAGO		150.000 000				150.000.000
		DESCOLMATACION Y CANALIZACION DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICPIO DE COLON		150.000 000				150.000.000
		OBRAS DE ATENCIÓN, RESPUESTA INMEDIATA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS DEL MUNICPIO DE SAN FRANCISCO		800.000 000				800.000.000
	FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL VALLE DE SIBUNDOY						-
		APOYO A LOS CUERPOS DE SOCORRO DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO COLON, SIBUNDOY Y SANTIGO, PARA ACCIONES DE TIPO LOGISTICO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBICA 2022		30 000.000				30.000.000
	SAT	Fortalecimiento al Sistema de Alerta Temprana en el municipio de San francisco, departamento del Putumayo						-
	SECTOR AGROPECUARIO	APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO VALLE DE SIBUNDOY						-
		TOTAL	-	1.730.000.000	4.000.000.000	-		5.730.000.000

No.	MIEMBROS	APRUEBA	
		Si	No
1	El Gobernador o su delegado, quien lo preside y lo convoca	X	
2	El Secretario de Salud Departamental	X	
3	El Secretario de Infraestructura Departamental	X	
4	El Coordinador Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres	X	
5	Directora Territorial Putumayo de CORPOAMAZONIA o su delegado	X	
6	El director o quien haga sus veces de la Defensa Civil Colombiana del Departamento	X	
7	El delegado Departamental de los Cuerpos de Bomberos del Putumayo	X	
8	El comandante de Policía del Departamento de Putumayo		X
9	El comandante de la Unidad Militar presente en el Departamento	X	
10	La presidente de la Cruz Roja Colombiana Seccional Putumayo	X	
TOTAL		9	1

Por unanimidad de los miembros del CDGRD, queda aprobado.

El Dr. Jhon Pérez Osorio, cede el uso de la palabra al delegado de los Cuerpos de Bomberos del departamento.

Intervención del Sto. Rodrigo Rivera, importante recordarles en este momento a todos los alcaldes del departamento, hay un organismo de socorro que está las 24 horas cómo es el cuerpo de bomberos en nuestro caso, tenemos un municipio del alto que aún no ha firmado un convenio con bomberos, pese a ello, nuestros compañeros bomberos aún siguen atendiendo las emergencias por la vocación de servicio; pero hay que recordarles que hay un compromiso de un servicio esencial bomberil para las comunidades de todo el departamento. Entonces es un llamado a todos los alcaldes del departamento para que este convenio se firme, para que nuestros compañeros y unidades activas puedan seguir prestando este servicio voluntario a las comunidades.

El Secretario de Planeación del municipio de Colon, interviene y manifiesta que es importante recordar que la próxima semana el día lunes retornan de vacaciones los estudiantes y las vías alternas se encuentran en mal estado.

Pese a que en San Francisco ya se estén realizando las visitas con el INVIAS, a nosotros como municipio de Colon, aun no nos han dado respuesta.

13. Compromisos y conclusiones:

1. Incluir al Decreto de la calamidad No 307 del 23 de mayo de 2022 a los municipios de: San Francisco, Colón y Santiago.
2. Aprobado el PAE.
3. Iniciar con el trámite administrativo para que los recursos sean ejecutados de forma urgente.

Con lo anterior, se da cierre a la reunión, siendo las 2:15 pm.

Se anexa listado de asistencia; el listado de asistencia hace parte integral del Acta y representa a cada instancia e institución que hace parte del CDGRD aprobando el acta en mención ya que se realiza de forma virtual y presencial.

Hace parte de la presente acta los siguientes documentos:

- San Francisco :Decreto No. 301 del 4 de julio de 2022
- Sibundoy: Decreto No 139 del 10 de abril de 2022
- Colón: Decreto No. 130 del 05 de julio de 2022
- Santiago: Decreto No. 103 del 4 de julio de 2022.
- Actas de los CMGRD y PAE de los municipios relacionados.
- Decreto de encargo de Secretario de Gobierno Departamental No. 346 del 1 de julio de 2022
- Decreto de encargo de Gobernador del departamento No. 348 del 5 de julio de 2022

ING. LUIS JAIRO YELA PERÉZ
Coordinador – CDGRD

JHON JAWER PERES OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (E)
Decreto No. 346 del 01 de julio de 2022.

Elaboró	*Adriana Escobar Y.*	*Secretaría de Gobierno Dptal*	*Profesional de Apoyo*	
Revisó	*Luis Jairo Yela Pérez*	*Secretaría de Gobierno Dptal*	*P.U. Grado 6-coordinador GRD*	

DECRETO No 307
Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

El Gobernador del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas por la ley 1523 de 2012, previo concepto favorable del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, CDGRD, según acta No 2 de 28 de marzo de 2022, y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares".* Es así que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece que es atribución de los Gobernadores: dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 adoptó la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Constituyéndose en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de Gobierno y la efectiva participación de la población.

Que por ende, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, siendo deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada Gestión del Riesgo en su ámbito personal y funcional.

Que a su turno, el Artículo 13 de la Ley ibídem refiere que: "*...Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión de!*

DECRETO No. 307

Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Parágrafo 1°. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Parágrafo 2°. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento".

Que, por ello, es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de las comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común, es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión de riesgo en su comunidad. Y las autoridades Departamentales como Municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales o jurídicas sobre posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación, acciones de construcción, donaciones administradas y las donaciones entregadas. En toda situación de desastre o calamidad pública, el interés público o social prevalecerá sobre el particular.

Que el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012 establece que: "*...Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Concejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre...*".

Que conforme a lo anterior, los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio, en efecto frente a calamidades públicas presentadas en el Departamento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, está a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva respecto de los Municipios de esta jurisdicción y el Gobernador y los Alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 58 de la Ley ibídem señala que "*... se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que, los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública señalados en el Artículo 59 del mismo compendio normativo son: "*...1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes*

DECRETO No 307
Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica, 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres, 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse, 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia, 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta y 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico...".

Que el artículo 60 de la Ley 1523 de 2012 señala lo siguiente: *"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes vitales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado."*. En desarrollo de este principio todo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, frente a situaciones de desastre o calamidad pública DECLARADAS, pone al servicio del ente territorial afectado la colaboración pertinente en aras de superar la situación presentada y en tal sentido, se apalancan las ayudas del caso cuando la magnitud del evento sobrepasa la capacidad de respuesta prevista por el ente territorial.

Que desde el mes de abril se viene presentado considerables precipitaciones en el departamento del Putumayo, según el Boletín No 289 el 6 de abril de 2022 hora local Colombiana-HLC 18:00 de las condiciones Hidrometeórologicas, el IDEAM emitió alerta amarilla en la zona Hidrográfica del rio Putumayo especialmente en la cuenca alta y cuenca del rio San Miguel; así mismo declara alerta naranja por deslizamientos en el municipio de Mocoa y alerta amarilla para el municipio de Villagarzón; posteriormente en su Boletín de las condiciones Hidrometeórologicas No 0363 del 1 de mayo de hora local colombiana-HLC 00:00, el IDEAM emitió alerta amarilla para la zona hidrográfica del rio Putumayo-cuenca alta, alerta naranaja para la cuenca del rio San Miguel, alerta naranaja para la cuenta media del rio Putumayo; así mismo, emitió alerta naranja por amenaza por deslizamientos de tierra para los municipios de Mocoa y San Francisco; por otra parte, en el informe emitido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM denominado "*Primer temporada de lluvias en Colombia Fenómeno de la Niña*", informa que sigue presente La Niña, fortaleciendo la primera temporada de lluvias, especialmente en las regiones Andina y Pacífica, como también en su predicción climática informa que para los meses de mayo, junio, julio y agosto se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos.

Que mediante Circular N° 19 del 8 de abril de 2022, el departamento en atención a lo recomendado por el Comité de Manejo de Desastres de la misma fecha en acta No 01, declara alerta naranja por eventos que se puedan presentar en la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales) en el departamento de Putumayo.

Que entre el 9 y 10 de abril, 24 de abril, 30 de abril y 1 de mayo y 4 de mayo de 2022, se presentaron en el departamento del Putumayo considerables precipitaciones en horas de la tarde y noche, evento natural que

DECRETO No 307
Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

dio lugar a la creciente de los diferentes afluentes principales del río Putumayo como: Rio San Francisco, rio San Pedro, rio San Miguel, rio Orito, rio Guamuez, afectando especialmente los municipios de Sibundoy, Puerto Asís y Valle del Guamuez. Así mismo, dio lugar a la creciente de los diferentes tributarios principales del rio Caquetá como: Rio Mocoa, rio El Pepino, rio Mulato, rio Sangoyaco, los cuales afectó el municipio de Puerto Guzmán. Los ríos Putumayo y Caquetá son arterias fluviales principales que cruzan el departamento ocasionando la vulneración de bienes como viviendas, afectación de diferentes sectores como: Agropecuario, vías-puentes, Salud, Educación, Saneamiento Básico y agua potable.

Los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre-CMGRD, una vez analizada la situación de riesgo y las afectaciones en cada jurisdicción territorial, recomendaron a los Señores Alcaldes declarar situación de calamidad pública por el grave riesgo que el evento natural género en la población en cada territorio, conforme se expresa en las siguientes Actas, así: Sibundoy acta CMGRD No. 02 del 10 de Abril de 2022, Puerto Asís acta CMGRD No 10 de mayo 11 de 2022, Puerto Guzmán acta CMGRD No 5 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez acta CMGRD No 006 del 27 de abril de 2022.

Que de conformidad con los reportes de las entidades Municipales de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), los bienes jurídicos se afectaron, afectando: familias, viviendas, vías rurales, puentes, instituciones educativas, puestos de salud, acueductos urbanos y rurales, y afectaciones en el sector agropecuario, situación que puede agravarse y perturbar otros sectores por la continuidad de las lluvias; lo que requiere apoyo para la atención, monitoreo de ríos y quebradas, en capacitación, preparación comunitaria, simulacros, con materiales de comunicación y logística comunitaria, gestionar las acciones necesarias para mitigar, reducir y prevenir.

Que, dada la magnitud de las afectaciones en el Departamento del Putumayo, el Señor Gobernador, convocó el 13 de mayo de 2022 en el municipio de Sibundoy a un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres Ampliado-CDGRD conformado mediante Decreto No. 0209 del 09 de Julio de 2012, con la finalidad de realizar una evaluación detallada en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), en la cual se expuso y analizó la crítica situación que atraviesan los municipios anteriormente mencionados, por afectación de las lluvias que se vienen presentando entre los meses de abril y mayo del presente año que generan daños en infraestructura y ecosistemas por la misma fuerza de la naturaleza, razón por la cual se recomendó al Señor Gobernador del Departamento de Putumayo declarar la Calamidad Pública por un periodo de 6 meses en el Departamento, para atender las necesidades descritas en el plan de acción en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), como una medida para atender, mitigar, reducir y prevenir el riesgo en los municipios que declararon calamidad pública, mediante los siguientes actos administrativos, así: Sibundoy Decreto No. 139 del 10 de abril de 2022, Puerto Asís Decreto No 119 mayo 12 de 2022, Puerto Guzmán Decreto No. 200-022 No 060 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez Decreto No. 046 del 28 de abril de 2022, como consta en Acta No. 4 del 13 de mayo de 2022 del CDGRD ampliado realizado en el municipio de Sibundoy. Lo anterior, en el marco de las afectaciones generadas por la temporada de lluvias (inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa y eventos asociados).

DECRETO No 307
Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Que, las actas de los CMGRD y los decretos de declaratoria de calamidad pública de los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P) y el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2022 del CDGRD ampliado hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, las entidades integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD, deben formular el Plan de Acción Específico para la recuperación-PAE de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del CDGRD, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento. Esta disposición normativa, resalta la especial importancia que revisten los Actos Administrativos en el proceso de declaratoria de calamidad, la estrategia de respuesta elaborada en este caso por parte de los municipios y lo contenido en el denominado Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres debidamente adoptado por parte del ente territorial, la obligatoriedad en el cumplimiento de los planes de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, la coordinación por parte del CDGRD, la no reactivación del riesgo preexistente en desarrollo del concepto de seguridad territorial, seguimiento por parte de las oficinas competentes. Para garantizar, la vida, la integridad personal, y bienes de los habitantes que residen en los municipios, y se permita desarrollar actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración grave en el normal funcionamiento de la población.

Que conforme lo anterior, y habiéndose declarado situación de calamidad pública local para los municipios de: Sibundoy Decreto No. 139 del 10 de abril de 2022, Puerto Asís Decreto No 119 mayo 12 de 2022, Puerto Guzmán Decreto No. 200-022 No 060 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez Decreto No. 046 del 28 de abril de 2022, la Gobernación de Putumayo por recomendación del CDGRD mediante Acta No. 4 del 13 de mayo de 2022, avala la situación de Calamidad Pública para los entes territoriales, con la finalidad de elaborar y coordinar con el CDGRD la ejecución del Plan de Acción Específico en concordancia con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012. Mas, sin embargo, el señor gobernador dada la situación en que se encuentran los municipios mencionados anteriormente y tomar las medidas necesarias y las acciones rápidas, para evitar que se presenten afectaciones mayores de conformidad con lo señalado en la ley 1523 de 2012, ha manifestado la intención de incluir en el Plan de Acción Específico los siguientes valores: Quinientos millones de pesos para el municipio de Sibundoy, cien millones de pesos para el municipio de Puerto Guzmán y cien millones de pesos para el municipio de Valle del Guamuez, valores que estarán destinados a la reducción del riesgo en cada municipio.

En mérito de lo expuesto, **EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO,**

D E C R E T A:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARATORIA. Declarar la Situación de Calamidad Pública por afectaciones generadas por la temporada de lluvias por un periodo de seis meses (6) en el Departamento del

DECRETO No 307
Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

Putumayo para los Municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P) de conformidad con la parte considerativa de este Decreto.

ARTÍCULO SEGUNDO: ELABORACIÓN DEL PLAN DE ACCIÓN ESPECÍFICO PARA LA RECUPERACION (PAE). El Plan de Acción Específico para la Recuperación será elaborado y coordinado en su ejecución por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres con la información suministrada por los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres de los Municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P); el seguimiento y evaluación estará a cargo de la Secretaría de Planeación Departamental (Artículo 61 parágrafo 2 de la ley 1523 de 2012), quien remitirá los resultados de este seguimiento y evaluación a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres de la Presidencia de la República, sin perjuicio del apoyo que se pueda y deba recibir de otras instancias de la administración departamental y municipal cuando ello sea pertinente y necesario.

ARTÍCULO TERCERO: EJECUCIÓN. Una vez aprobado el Plan de Acción Específico para la Recuperación por parte del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres será ejecutado por todos sus miembros, junto con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, asi como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijarán las tareas respectivas en el documento.

PARAGRAFO UNO: El término para la elaboración y aprobación del Plan de Acción Específico para la Recuperación no podra exceder de un (1) mes a partir de la sancion del presente Decreto y puede ser modificado acorde con la dinamica y evolución de la emergencia.

PARAGRAFO DOS: Incluyase en el Plan de Acción Específico para la Recuperación los siguientes valores, así: Quinientos millones de pesos para el municipio de Sibundoy, cien millones de pesos para el municipio de Puerto Guzmán y cien millones de pesos para el municipio de Valle del Guamuez, valores que estarán destinados a la reducción del riesgo en cada municipio, los cuales fueron aprobados en acta del CDGRD AMPLIADO No. 4 del 13 de mayo de 2022

ARTÍCULO CUARTO: RÉGIMEN CONTRACTUAL. La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con el Plan de Acción Específico para la Recuperación.

PARÁGRAFO: CONTROL FISCAL. Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto en el Parágrafo del Artículo 66 y lo establecido en el Artículo 95 de la Ley 1523 de 2012 conforme corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: En el Plan de Acción Específico para la Recuperación que apruebe el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres se establecerán las demas normas necesarias para la ocupación, adquisición, expropiación, demolición de inmuebles e imposición de servidumbres; reubicación de asentamientos, solución de conflictos, moratoria o refinanciación de deudas, suspensión de juicios

DECRETO No 307 = 1
Del 25 MAY 2022

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA UNA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO PARA LOS MUNICIPIOS DE SIBUNDOY, PUERTO ASIS, PUERTO GUZMAN Y VALLE DEL GUAMUEZ Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES

ejecutivos, créditos para afectados, incentivos para la rehabilitación, reconstrucción y el desarrollo sostenible; administración y destinación de donaciones y otras medidas tendientes a garantizar el regreso a la normalidad.

ARTÍCULO SEXTO: VIGENCIA. El presente decreto tendrá una vigencia de 6 meses a partir de su expedición y podrá prorrogarse hasta por 6 meses más previos conceptos favorables del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Efectúese los traslados presupuestales para dar cumplimiento para la atención de la presente Calamidad Pública, ordenándose a la Secretaria de Hacienda Departamental, que durante la vigencia de la presente Calamidad Pública expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres y así garantizar el suministro de bienes, la prestación de servicios o la ejecución de las obras necesarias para superar la calamidad.

ARTICULO OCTAVO: Constituye parte integral del presente decreto, actas, Planes de Acción Específicos para la Recuperación y demás documentos aprobados por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo. Y actas, decretos por medio de los cuales se declara la calamidad pública en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P).

ARTICULO NOVENO: EL presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

25 MAY 2022

Publíquese y Cúmplase

JUANERGES FLORENCIO ROSERO PEÑA
Gobernador Departamento del Putumayo

Elaboró PT:	Luis Alberto Mora Díaz	Secretaría de Gobierno Departamental	Tecnóloga
Revisó PT:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional Universitario
Revisó PJ:	Fernando Rodríguez A.	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo
Revisó PJ:	Jhon Danny Arteaga	Secretaría de Gobierno	Profesional de apoyo
Revisó PJ:	Carlos Gerardo González Ortega	Secretaría de Gobierno	Secretario de Gobierno
Revisó PJ:	Sandra Patricia Calderón	Oficina Jurídica	Profesional Universitaria
Revisó PJ:	Calos Alberto Córdoba A	Oficina Jurídica	Jefe de Oficina Jurídica
Revisó PJ:	Darío Fernando Montero	Despacho del Gobierno	Cumplimiento Legal

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022)

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

El secretario de Hacienda con funciones de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial, las conferidas en el artículo 305 de Constitución Política, la ley 1523 de 2012, Decreto 0348 de 2022 y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2 de la Constitución Política establece como fines esenciales del Estado: *"servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. Las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares"*. Es así que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que de conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que el Numeral 2 del artículo 305 de la Constitución Política establece que es atribución de los Gobernadores: dirigir y coordinar la acción administrativa del Departamento y actuar en su nombre como gestor y promotor del desarrollo integral de su territorio, de conformidad con la Constitución y las Leyes.

Que la Ley 1523 del 24 de abril de 2012 adoptó la política nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y estableció el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres. Constituyéndose en una política de desarrollo indispensable para asegurar la sostenibilidad, la seguridad territorial, los derechos e intereses colectivos, mejorar la calidad de vida de las poblaciones y las comunidades en riesgo y, por lo tanto, está intrínsecamente asociada con la planificación del desarrollo seguro, con la gestión ambiental territorial sostenible, en todos los niveles de Gobierno y la efectiva participación de la población.

Que por ende, la Gestión del Riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio Colombiano, siendo deber de toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, adoptar las medidas necesarias para una adecuada Gestión del Riesgo en su ámbito personal y funcional.

Que a su turno, el artículo 13 de la Ley ibídem refiere que: "*...Los Gobernadores en el Sistema Nacional. Los gobernadores son agentes del Presidente de la República en materia de orden público y desarrollo, lo cual incluye la gestión del riesgo de desastres. En consecuencia, proyectan hacia las regiones la política del Gobierno Nacional y deben responder por la implementación de los procesos de conocimiento y reducción del riesgo y de manejo de desastres en el ámbito de su competencia territorial. Parágrafo 1°. Los Gobernadores como jefes de la administración seccional respectiva tienen el deber de poner en marcha y mantener la continuidad de los procesos de gestión del riesgo de desastres en su territorio, así como integrar en la planificación del desarrollo departamental, acciones estratégicas y*

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

prioritarias en materia de gestión del riesgo, especialmente a través del plan de desarrollo departamental y demás instrumentos de planificación bajo su responsabilidad. Parágrafo 2°. Los gobernadores y la administración departamental son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio. En consecuencia, están a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiariedad positiva respecto de los municipios de su departamento".

Que, por ello, es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la organización y participación de las comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de voluntariado y de utilidad común, es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión de riesgo en su comunidad. Y las autoridades Departamentales como Municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales o jurídicas sobre posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación, acciones de construcción, donaciones administradas y las donaciones entregadas. En toda situación de desastre o calamidad pública, el interés público o social prevalecerá sobre el particular.

Que el artículo 57 ibíd., establece que: "*...Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Concejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre...*".

Que conforme a lo anterior, los Consejos Departamentales de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio, en efecto frente a calamidades públicas presentadas en el Departamento, la Gobernación del Departamento del Putumayo, está a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva respecto de los Municipios de esta jurisdicción y el Gobernador y los Alcaldes son conductores del Sistema Nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su competencia.

Que, el artículo 58 de la Ley ibídem señala que "*... se entiende por calamidad pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propias de vulnerabilidad en las personas, los bienes la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que, los Criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública señalados en el artículo 59 del mismo compendio normativo son: "*...1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas, 2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos así protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica, 3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres, 4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse, 5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia, 6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta y 7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico...*".

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que el artículo 60 de la Ley en cita señala: *"Los departamentos, corporaciones autónomas, distritos y municipios podrán colaborar con otras entidades territoriales de su mismo rango o de rango inferior o superior cuando tales entidades se encuentren en situaciones declaradas de desastre o de calamidad pública. La colaboración puede extenderse al envío de equipos humanos y materiales, recursos físicos a través de redes esenciales, elaboración conjunta de obras, manejo complementario del orden público, intercambio de información sobre el desastre o su inminente aparición y, en general, todo aquello que haga efectivos los principios de concurrencia y subsidiariedad positiva en situaciones de interés público acentuado."*. En desarrollo de este principio todo el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo, frente a situaciones de desastre o calamidad pública DECLARADAS, pone al servicio del ente territorial afectado la colaboración pertinente en aras de superar la situación presentada y en tal sentido, se apalancan las ayudas del caso cuando la magnitud del evento sobrepasa la capacidad de respuesta prevista por el ente territorial.

Que desde el mes de abril se viene presentado considerables precipitaciones en el departamento del Putumayo, según el Boletín No 289 el 6 de abril de 2022 hora local Colombiana-HLC 18:00 de las condiciones Hidrometeórologicas, el IDEAM emitió alerta amarilla en la zona Hidrográfica del rio Putumayo especialmente en la cuenca alta y cuenca del rio San Miguel; así mismo declara alerta naranja por deslizamientos en el municipio de Mocoa y alerta amarilla para el municipio de Villagarzón; posteriormente en su Boletín de las condiciones Hidrometeórologicas No 0363 del 1 de mayo de hora local colombiana-HLC 00:00, el IDEAM emitió alerta amarilla para la zona hidrográfica del rio Putumayo-cuenca alta, alerta naranja para la cuenca del rio San Miguel, alerta naranja para la cuenta media del rio Putumayo; así mismo, emitió alerta naranja por amenaza por deslizamientos de tierra para los municipios de Mocoa y San Francisco; por otra parte, en el informe emitido por el ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible y el IDEAM denominado *"Primer temporada de lluvias en Colombia Fenómeno de la Niña"*, informa que sigue presente La Niña, fortaleciendo la primera temporada de lluvias, especialmente en las regiones Andina y Pacífica, como también en su predicción climática informa que para los meses de mayo, junio, julio y agosto se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos.

Que mediante Circular N° 19 del 8 de abril de 2022, el departamento en atención a lo recomendado por el Comité de Manejo de Desastres de la misma fecha en acta No 01, declara alerta naranja por eventos que se puedan presentar en la temporada de lluvias (inundaciones, deslizamientos, crecientes súbitas, avenidas torrenciales) en el departamento de Putumayo.

Que entre el 9 y 10 de abril, 24 de abril, 30 de abril y 1 de mayo y 4 de mayo de 2022, se presentaron en el departamento del Putumayo considerables precipitaciones en horas de la tarde y noche, evento natural que dio lugar a la creciente de los diferentes afluentes principales del río Putumayo como: Rio San Francisco, rio San Pedro, rio San Miguel, rio Orito, rio Guamuez, afectando especialmente los municipios de Sibundoy, Puerto Asís y Valle del Guamuez. Así mismo, dio lugar a la creciente de los diferentes tributarios principales del rio Caquetá como: Rio Mocoa, rio El Pepino, rio Mulato, rio Sangoyaco, los cuales afectó el municipio de Puerto Guzmán. Los ríos Putumayo y Caquetá son arterias fluviales principales que cruzan el departamento ocasionando la vulneración de bienes como viviendas, afectación de diferentes sectores como: Agropecuario, vías-puentes, Salud, Educación, Saneamiento Básico y agua potable.

Los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastre-CMGRD, una vez analizada la situación de riesgo y las afectaciones en cada jurisdicción territorial, recomendaron a los Señores Alcaldes declarar situación de calamidad pública por el grave riesgo que el evento natural género en la población en cada territorio, conforme se expresa en las siguientes Actas, así: Sibundoy acta CMGRD No. 02 del 10 de Abril de 2022, Puerto Asís acta CMGRD No 10

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022)

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

de mayo 11 de 2022, Puerto Guzmán acta CMGRD No 5 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez acta CMGRD No 006 del 27 de abril de 2022.

Que de conformidad con los reportes de las entidades Municipales de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), los bienes jurídicos se afectaron, afectando: familias, viviendas, vías rurales, puentes, instituciones educativas, puestos de salud, acueductos urbanos y rurales, y afectaciones en el sector agropecuario, situación que puede agravarse y perturbar otros sectores por la continuidad de las lluvias; lo que requiere apoyo para la atención, monitoreo de ríos y quebradas, en capacitación, preparación comunitaria, simulacros, con materiales de comunicación y logística comunitaria, gestionar las acciones necesarias para mitigar, reducir y prevenir.

Que, dada la magnitud de las afectaciones en el departamento del Putumayo, el Señor Gobernador, convocó el 13 de mayo de 2022 en el municipio de Sibundoy a un Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres Ampliado-CDGRD conformado mediante Decreto No. 0209 del 09 de Julio de 2012, con la finalidad de realizar una evaluación detallada en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), en la cual se expuso y analizó la crítica situación que atraviesan los municipios anteriormente mencionados, por afectación de las lluvias que se vienen presentando entre los meses de abril y mayo del presente año que generan daños en infraestructura y ecosistemas por la misma fuerza de la naturaleza, razón por la cual se recomendó al Señor Gobernador del Departamento de Putumayo declarar la Calamidad Pública por un periodo de 6 meses en el Departamento, para atender las necesidades descritas en el plan de acción en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P), como una medida para atender, mitigar, reducir y prevenir el riesgo en los municipios que declararon calamidad pública, mediante los siguientes actos administrativos, así: Sibundoy Decreto No. 139 del 10 de abril de 2022, Puerto Asís Decreto No 119 mayo 12 de 2022, Puerto Guzmán Decreto No. 200-022 No 060 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez Decreto No. 046 del 28 de abril de 2022, como consta en Acta No. 4 del 13 de mayo de 2022 del CDGRD ampliado realizado en el municipio de Sibundoy. Lo anterior, en el marco de las afectaciones generadas por la temporada de lluvias (inundaciones, avenidas torrenciales, movimientos en masa y eventos asociados).

Que, las actas de los CMGRD y los decretos de declaratoria de calamidad pública de los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P) y el Acta No. 04 del 13 de mayo de 2022 del CDGRD ampliado hacen parte integral del presente acto administrativo.

Que, las entidades integrantes del Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD, deben formular el Plan de Acción Específico para la recuperación-PAE de conformidad con lo establecido en el Artículo 61 de la ley 1523 de 2012, cuyas actividades serán ejecutadas por todos los miembros del CDGRD, junto con las instancias y dependencias de todo orden, así como empresas del sector privado a quienes se les asignarán sus responsabilidades en ese documento. Esta disposición normativa, resalta la especial importancia que revisten los Actos Administrativos en el proceso de declaratoria de calamidad, la estrategia de respuesta elaborada en este caso por parte de los municipios y lo contenido en el denominado Plan Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres debidamente adoptado por parte del ente territorial, la obligatoriedad en el cumplimiento de los planes de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, la coordinación por parte del CDGRD, la no reactivación del riesgo preexistente en desarrollo del concepto de seguridad territorial, seguimiento por parte de las oficinas competentes. Para garantizar, la vida, la integridad personal, y bienes de los habitantes que residen en los municipios, y se permita desarrollar actividades en los sectores donde actualmente se genera una alteración grave en el normal funcionamiento de la población.

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUN 2022)

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que conforme lo anterior, y habiéndose declarado situación de calamidad pública local para los municipios de: Sibundoy Decreto No. 139 del 10 de abril de 2022, Puerto Asís Decreto No 119 mayo 12 de 2022, Puerto Guzmán Decreto No. 200-022 No 060 del 4 de mayo de 2022 y Valle del Guamuez Decreto No. 046 del 28 de abril de 2022, la Gobernación de Putumayo por recomendación del CDGRD mediante Acta No. 4 del 13 de mayo de 2022, avala la situación de Calamidad Pública para los entes territoriales, con la finalidad de elaborar y coordinar con el CDGRD la ejecución del Plan de Acción Específico en concordancia con el artículo 61 de la ley 1523 de 2012.

Que la Gobernación del Putumayo, mediante Decreto No 0307 del 25 de mayo de 2022, Decretó una situación de Calamidad Publica en el departamento del Putumayo, por afectaciones en los municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Valle del Guamuez, Puerto Guzmán (P); para que puedan tomar las acciones necesarias para mitigar sus impactos y para el restablecimiento de servicios y derechos de la población en riesgo o damnificada.

"Que el día cuatro (4) de julio de 2022, se presentó en la jurisdicción del Municipio de Santiago Putumayo, fuertes precipitaciones que han desencadenado en múltiples afectaciones, principalmente en fuentes hídricas, vivienda, infraestructura institucional, cultivos, vías secundarias y terciarias, y puentes rurales; las afectaciones se registraron en la secretaria técnica de CMGRD, de lo cual da cuenta el acta No 10 de fecha 4 de julio de 2022, y tal como consta en el acta, da cuenta de los puntos respecto de los cuales el Municipio debe hacer intervención.

Las altas precipitaciones presentadas el día 4 de julio de 2022 trajeron diversas afectaciones al municipio de Santiago lo que trajeron elevación de cauce en algunas fuentes hídricas. Se realizó las visitas a las fuentes del área urbana y rural como son: rio Tamauca y Quinchoa, quebradas Samanoy, Arcanchi, Chaquimayaco, Tonjoy, Camila el Edén. Creciente de la quebrada Samanoy, mantiene crecimiento constante, trayendo dificultades a 16 familias que habitan en la rivera de la quebrada Desbordamiento entre los sectores de Balsayaco hacia arriba, antes de llegar al puente de Wilquepannba hay una parte que esta por romper dique.

Que se presentan inundaciones en la PTAR. Punto crítico en el puente Quinchoa se hicieron atenciones con maquinaria amarilla, sin embargo, el trayecto del agua cogió más velocidad, afectando los lados del puente que, si llega a colapsar, puede traer grandes problemas a la comunidad ya que por medio de este transitan muchas personas que trabajan sacando sus mercancías a comercializar. En la parte plana, en la parte de abajo hay afectaciones inundaciones en las praderas por lo tanto los ganaderos están totalmente afectados. Hay suspensión del acueducto del municipio de Santiago (P), se suelta agua cada dos horas por lapso de 15 minutos para que las casas tengan un poco de agua y se tiene cerrado el ingreso de agua al tanque porque ésta está bajando muy sucia lo que puede producir afectaciones en el sistema que está trabajando a marchas forzadas. Se debe estar en constante monitoreo a las diferentes fuentes hídricas. Por el momento se está trabajando en los reportes de afectaciones en las viviendas. Se presentan afectaciones en los cultivos, atrás de la casa del señor Misael Coral, ciudadano del municipio de Santiago, hay un derrumbe el cual se ha pasado informe a INVIAS el cual no han dado ninguna respuesta satisfactoria".

En virtud de lo anterior mediante Decreto 103 del 4 de julio de 2022 se declara la Calamidad Publica en el Municipio de Santiago (P).

"Que en la noche del del 3 de julio de 2022 y la mañana del 4 de julio de 2022, como consta en acta No 6 del 4 de julio de 2022, se presentó un alto nivel de lluvias, corroborados con los informes del IDEAM comunicados a

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022)

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

través del Consejo Departamental para la Gestión del Riesgo de Desastres-CDGRD, lo que generó una creciente súbita sobre le rio San Francisco, ocasionando el colapso de la banca de la vía nacional, ubicada en el punto de entrada al casco urbano municipal, en el punto contiguo al puente intermunicipal sobre el rio San Francisco; la cantidad de agua y sedimento que descendió desde la parte alta del municipio de San Francisco, generando a su vez, socavación de la vía nacional, así como de los jarillones de protección ubicado en el punto (margen izquierdo aguas abajo), afectando dos viviendas y una gruta, las redes eléctricas de media y baja tensión administradas por la empresa EMEVASI S.A, situación que generó el corte del servicio de energía en todo el Municipio de San Francisco Putumayo, zona urbana y rural.

Que la creciente súbita, ocasionó el colapso de la red de conducción de acueducto para la Vereda Cabrera del Municipio de Sibundoy Putumayo, advirtiendo en el mismo sentido la necesidad de cerrar las válvulas de paso de gas domiciliario al Municipio. La situación calamitosa, en el punto descrito afectó la movilidad de vehículos y peatonal, pues se encuentra totalmente obstaculizado el paso. Lo que genera desabastecimiento comercial, incremento de precios, en productos de la canasta básica. El corte de energía afecta a la cadena de protección de lácteos y carnes, pues la ausencia del fluido eléctrico inutiliza la máquina de enfriamiento, lo que indudablemente impacta en la economía local. El corte del servicio de energía, afectó la cadena de frio del almacenamiento del material biológico lo que genero riesgo de pérdida, lo que habría significado la perdida de vacunas y demás. En el casco urbano adicionalmente se registró el taponamiento y colapso de una alcantarilla pluvial, ubicada en el barrio San Judas, ocasionando el .desbordamiento de estas aguas sobre andenes y las vías del sector, los cuales podrían generar afectaciones en las viviendas o perdida de electrodomésticos. Sobre el rio Putumayo, se presentó el taponamiento de la bocatoma principal, que abastece al acueducto del casco urbano, generando intermitencias en el servicio. Solo se mantiene la captación del líquido con las bocatomas alternas. En el punto del puente sobre el rio Putumayo, que comunica a la vereda San Isidro, se presentó la socavación de la banca de la vía, amenazando el colapso de la vía y la interrupción de la circulación en la zona rural, parte baja del Municipio de San Francisco Putumayo, se presentó el desbordamiento del rio Putumayo o canal A, el cual fue posible contenerlo, aguas abajo, en el central San Antonio, se presentó desbordamiento margen izquierdo aguas abajo, causando inundación de predios destinados a la ganadería. Sobre el puente del rio Putumayo, canal A, vereda central San Antonio, la colmatación y la acumulación de materia vegetal arrastrado y acumulado por la fuerza del agua, ocasiono desbordamiento del rio, y posible afectación la infraestructura física del puente y la interrupción del paso en ese sector. En general en todo el distrito de drenaje existen puntos de riesgo de inundación, por la acumulación de sedimento y material vegetal, lo que ocasiona el aumento del nivel del afluente. En el sector Secayaco, se presentó el colapso de cuatro alcantarillas ocasionando la interrupción del paso de la vía alterna Secayaco, como también la interrupción del acueducto de la inspección de Policía San Antonio del Poroyaco, afectación de otros acueductos como el Mulachaque, el cual abastece a las Veredas Central San Antonio, San Silvestre y La Menta, el acueducto de la vereda San Jose del Chunga y el Acueducto de la vereda bajo San José. Desbordamiento de las quebradas de alta montaña (Chunga Caspi, El Barbudo, Secayaco y quebrada San José del Chunga), afectando potreros y amenazas a las viviendas. Afectación de los puentes colgantes peatonales en los sectores del Barrio Albornoz en la parte urbana, en las veredas La Argentina, Central San Antonio, sector Secayaco y San José del Chunga. Inundaciones de pastos y potreros en las veredas Bajo San José, San José del Chunga y Balsayaco".

Que considerando la anterior situación mediante Decreto No 301 del 4 de julio de 2022, el munipio de San Francisco (P), declaró la calamidad pública.

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022)

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Que se han presentado fuertes lluvias en el municipio de Colón (P) y el IDEAM y el CDGRD han sugerido mantener la alerta amarilla por posibles inundaciones y deslizamientos en todo el municipio, debido a que las fuertes precipitaciones continuarán en toda la región Amazónica y especialmente en el departamento del Putumayo. El Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD), como consta en el acta No. 02 del 5 de julio de 2022, dan a conocer las afectaciones y alertas emitidas por la presente ola invernal en el sector rural, principalmente en las veredas de la parte plana del municipio de Colón, (San José de Las Cochas, La Josefina, Villa Rosa, Michoacán y Playa El Carmelo, San Sebastián sectores aledaños al sistema de drenaje o canal D, y el Corregimiento de San Pedro, barrio América y Monclar).

Que en el municipio Colón, se presentaron el día 4 de julio del 2022, múltiples afectaciones a su comunidad por causa de las fuertes lluvias, que causaron inundaciones, deslizamientos, erosiones dejando a su paso damnificados y afectados en diferentes familias y sectores además de las lesiones a la infraestructura Educativa y vial de la comunidad rural y urbana del municipio, de acuerdo con el informe parcial de la oficina de Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres, determinaron damnificados y afectaciones en varios sectores.

Que bajo los anteriores fundamentos el municipio de Colón (P) mediante Decreto 130 del 5 de julio de 2022, declaró la calamidad publica.

Que el artículo 63 de la Ley 1523 de 2012 señala: *"Modificación de la declaratoria. El Presidente de la República podrá modificar los términos de la declaratoria de desastre y las normas especiales habilitadas para la situación, durante la respuesta, rehabilitación y reconstrucción. Para ello expedirá el decreto respectivo. El gobernador o el alcalde podrán modificar los términos de la declaratoria de calamidad pública, previo concepto del respectivo consejo para la gestión del riesgo."*

Que considerando los eventos acaecidos en los municipios de Santiago, San Francisco y Colón (P), el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo – CDGRD- en sesión extraordinaria llevada a cabo el día 7 de julio de 2022 por unanimidad avaló la incorporación al Decreto No 0307 del 25 de mayo de 2022, a los Municipio de Santiago, San Francisco y Colón Putumayo considerando que estas entidades territoriales declararon la calamidad pública local mediante Decreto No 103 del 4 de julio de 2022, Decreto No 301 del 4 de julio de 2022 y 130 del 5 de julio de 2022, respectivamente, tal como consta en el acta No 05 de la misma fecha, documentos y actos actos administrativos que hacen parte integral del presente Decreto.

En mérito de lo expuesto:

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Decreto No 0307 del 25 de mayo de 2022, por medio del cual se declaró la situación de Calamidad Pública en el Departamento del Putumayo, en los Municipios de Sibundoy, Puerto Asís, Puerto Guzmán y Valle del Guamuez (P).

ARTÍCULO SEGUNDO: Modificar el artículo primero del Decreto 0307 del 25 de mayo de 2022 en el sentido de incluir a los Municipios de Santiago, San Francisco y Colón en la declaratoria de calamidad pública de carácter departamental.

DESPACHO GOBERNADOR

DECRETO No. 357

(07 JUL 2022)

"POR EL CUAL MODIFICA EL DECRETO No 307 DEL 25 DE MAYO DE 2022, Y SE INCLUYE A LOS MUNICIPIOS DE SANTIAGO, COLON Y SAN FRANCISCO EN LA DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

ARTÍCULO TERCERO: Hace parte del presente Decreto, el acta No 05 del 7 de julio de 2022, de reunión extraordinaria del Consejo Departamental Gestión del Riesgo de Desastres – CDGRD – el Decreto No 103 del 4 de julio de 2022 expedido por el Municipio de Santiago, Decreto No 301 del 4 de julio de 2022 expedido por el municipio de san Francisco y 130 del 5 de julio de 2022 expedido por el municipio de Colón, y todos los demás documentos aprobados por el Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y los anexos al mismo.

ARTÍCULO CUARTO: El Consejo Departamental de Gestión del Riesgo de Desastres, podrá modificar el Plan de Acción Especifico de acuerdo a la evolución de la emergencia.

ARTÍCULO QUINTO: Las demás clausulas no modificadas en el presente Decreto continúan vigentes.

ARTICULO SEXTO: EL presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE
Dado en Mocoa (P), a los siete (7) días del mes de julio de 2022.

JOHNN FREDDY PEÑA RAMIREZ
Secretario de Hacienda con Funciones
de Gobernador Encargado del Departamento del Putumayo
Decreto No. 0348 del 05 de julio de 2022

Elaboró P.T:	Luis Alberto Mora Diaz	Secretaría de Gobierno Departamental	Técnico Operativo
Revisó PT:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno Departamental	Coordinador Departamental Gestión del Riesgo de Desastres
Revisó PJ:	Carlos Alberto Córdoba Arana	Oficina Jurídica Departamental	Jefe Oficina Jurídica
Revisó PJ:	Diana Milena Ramos Semanate	Oficina Jurídica Departamental	Profesional Universitario
Revisó:	Jhon Danny Arteaga	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de apoyo SGD
Revisó:	Jhon Jawer Pérez Osorio	Secretaría de Gobierno Departamental	Secretario de Gobierno Departamental (E)
Revisó	Marlie Yamile Cabrera Bautista	Secretaria de Hacienda Departamental	Profesional Especializada de Apoyo

DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO
GOBERNACIÓN DE PUTUMAYO

#TRECEMUNICIPIOS #UNSOLOCORAZÓN

CALAMIDAD PÚBLICA DECRETO No. 307 del 25 de mayo de 2022, modificado según decreto No. 357 de 7 de julio de 2022

ITEM	COMPONENTE	SECTOR	ACCIONES	FINANCIACION					TOTAL RECURSOS NECESARIOS
				MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	UNGRD	NACIÓN	COOPERACIÓN	
1	RESPUESTA, REHABILITACIÓN Y RECUPERACIÓN.	ATENCIÓN HUMANITARIA	APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIIFICADA EN EL DEPARTAMENTD DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022		300.000.000				300.000.000
		ATENCION A LA RESPUESTA	Apoyo Técnico, Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitación, así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1.000.000.000			1.000.000.000
			Apoyo Técnico, Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitación, así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1.000.000.000			1.000.000.000
			Apoyo Técnico, Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitación, así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1.000.000.000			1.000.000.000
			Apoyo Técnico, Administrativo y Operativo para las Actividades de Respuesta, y Rehabilitación, así como para el Fortalecimiento de la Capacidad Logística necesaria para Atender las Afectaciones Ocasionadas por el periodo invernal en el Marco de la Declaratoria de Calamidad Pública DEL MUNICIPIO DE COLÓN, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO (RECUSOS FIC)			1.000.000.000			1.000.000.000
		RECUPERACION DE ACUEDUCTO	APOYO A LA REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022, EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		25.000.000				25.000.000
			APOYO A LA REHABILITACIÓN Y/O RECUPERACIÓN DE SISTEMAS DE ACUEDUCTO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022, EN EL MUNICIPIO DE COLON DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		60.000.000				60.000.000
		PUENTES Y VIAS	APOYO PARA LA RECUPERACIÓN DE PUENTES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022, EN EL MUNICPIO DE SANTIAGO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.		215.000.000				215.000.000
			APOYO PARA LA RECUPERACIÓN DE PUENTES AFECTADOS POR LA OLA INVERNAL EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBLICA 2022, EN EL MUNICPIO DE SAN FRANCISCO, DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO.						-
		OBRAS DE MITIGACIÓN Y DE EMERGENCIA	OBRAS DE ATENCIÓN, RESPUESTA INMEDIATA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO		150.000.000				150.000.000
			DESCOLMATACION Y CANALIZACION DE LAS FUENTES HIDRICAS EN EL MUNICIPIO DE COLON		150.000.000				150.000.000
			OBRAS DE ATENCIÓN, RESPUESTA INMEDIATA Y OBRAS DE MITIGACIÓN EN PUNTOS CRÍTICOS DE RÍOS Y QUEBRADAS DEL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO		800.000.000				800.000.000
		FOTALECIMIENTO INSTITUCIONAL	ADQUISICION DE BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN EL VALLE DE SIBUNDOY						-
			APOYO A LOS CUERPOS DE SOCORRO DE LOS MUNICIPIOS DE SAN FRANCISCO, COLON, SIBUNDOY Y SANTIGO, PARA ACCIONES DE TIPO LOGISTICO PARA LA ATENCION DE LA EMERGENCIA EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PUBICA 2022.		30.000.000				30.000.000
		SAT	Fortalecimiento al Sistema de Alerta Temprana en el municipio de San Francisco, departamento del Putumayo						-
		SECTOR AGROPECUARIO	APOYO AL SECTOR AGROPECUARIO VALLE DE SIBUNDOY						-
			TOTAL	-	1.730.000.000	4.000.000.000	-	-	5.730.000.000

NOTA; Los Valores podran tener variacion según la dinamica de la emergencia.

JHON PEREZ OSORIO
Secretario de Gobierno Departamental (e).

LUIS JAIRO YELA PEREZ
Coordinador de GRD

Acta No. 002
CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
10 DE ABRIL DE 2022

Siendo las 08:30 am del día domingo 10 de abril de 2022, se dan cita en la oficina de la Secretaria de Planeación y Obras Públicas de la administración, los miembros del CMGRD para atender la citación realizada por el Coordinador de dicho Consejo, debido a la Urgencia y a las afectaciones que se han presentado desde la madrugada.

Toma la palabra el señor Andres Arturo Delgado, quien da la más cordial bienvenida y agradece la asistencia de los miembros del Concejo y socializa la Circular No 007 del 2022 emitida por a UNGRD, donde se infiere que los hechos ocurrido el 10 de abril so consecuencia de la primera temporada de lluvias del 2022, asi como también se estudió el "Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia", emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM). Manifiesta que el motivo de la citación es para instalar el Plan de Mando Unificado y poder atender la emergencia que ha ocasionado las fuertes lluvias tal como desbordamientos e inundaciones a viviendas, predios agrícolas y ganaderos entre otras afectaciones. Manifiesta que se logró acercamientos con la Agencia de Desarrollo Rural para el traslado de la Retroexcavadora desde Santiago al Sector de las Dársenas en la vereda San Félix del Municipio de Sibundoy. También se tuvo contacto con el CDGRD quien gestiono ante San Francisco otra retroexcavadora de orugas para ayudar a mitigar el riesgo con el cierre del dique que permita encausar el rio al distrito de drenaje.

Se realizó el recorrido a las diferentes veredas encontrando que el punto más crítico es Leandro Agreda debido a las afectaciones a viviendas, cultivos, puentes y vías.

Interviene el comandante de bomberos Wilson Caicedo quien reafirma que el rompimiento del dique en el sector de las dársenas ocasiono que el rio putumayo retomara su cauce natural y la creciente afectara las veredas de Leandro Agreda, San Félix, Cabuyayaco y las Cochas.

Afectaciones:

1. Inundación en una (1) vivienda en la vereda Las Cochas con afectación grave.
2. Inundación en seis (6) viviendas en la vereda Leandro Agreda,

3. Colapso total de seis (6) puentes peatonales que conectan a las viviendas de Leandro Agreda y vía principal, dejando a las familias sin acceso.
4. Afectación total de una (1) vía terciaria, que conecta la vereda Leandro Agreda y vereda Cabuyayaco.

Toma la palabra el Señor Andres Delgado Vallejo Secretario de Planeación, quien propone se establezca un punto en la estación de Bomberos, con el fin de realizar campañas de donación de alimentos no perecederos, además,

Toma la palabra Edgar Florez apoyo a la gestión del riesgo municipal quien manifiesta que al momento se cuenta con un censo EDAN aproximado de 50 familias afectadas, pero que podría incrementarse a 75 familias.

Una vez realizada la intervención del señor Edgar Florez, los miembros del Consejo deliberan sobre la situación expuesta y manifiestan que la temporada de lluvias que está comenzando ha generado evidentemente el aumento en el caudal del río Putumayo, siendo este un escenario que requiere atención.

Se identifica la necesidad de adelantar obras de mitigación inmediatas frente al rompimiento del dique. Además, no puede pasar inadvertido el hecho de que en la quebrada sinsayaco y cabuyayaco presentan un alto grado de colmatación.

Se resalta que la maquinaria disponible con la que cuenta la Alcaldía ya no da abasto para frenar el desbordamiento de los ríos en este momento en donde las lluvias apenas inician, más adelante si no se adoptan las acciones necesarias para mitigar el riesgo, la situación puede tornarse incontrolable y es deber de la administración reducir el riesgo al mínimo posible. Es por eso que se recomienda adelantar acciones con la Agencia de Desarrollo Rural para garantizar el correcto mantenimiento del distrito de drenaje del valle de Sibundoy así como gestionar nuevamente horas maquina ante la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo y Desastres.

Por lo expuesto anteriormente, el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos y Desastres propone declarar la Calamidad Pública en el municipio de Sibundoy, por el término de seis (6) meses o el tiempo necesario para mitigar la emergencia, que podrá ser el mismo que dure la temporada de lluvias y así poder efectuar las respectivas gestiones ante las entidades departamentales y nacionales para obtener el apoyo del BANCO DE MAQUINARIA AMARILLA y adelantar las actividades de mitigación con la maquinaria necesaria.

El Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos y Desastres expone un Plan de

Acción en el cual se contempla la descolmatación del antiguo cauce del río Putumayo desde el sector las dársenas en la vereda San Félix hasta la vereda Leandro Agreda sector las juntas

Decisión sobre la recomendación de declaratoria de calamidad pública en el Municipio de Sibundoy.

Se considera la situación de emergencia generada por el inminente desbordamiento del río Putumayo, y las afectaciones ya presentadas por este hechos, concluyendo que en virtud de lo expuesto por el Secretario de Planeación Municipal y el señor Edgar Florez como apoyo a la Coordinación de Gestión del Riesgo y Desastres, es claro que se pueden presentar perdidas en infraestructura de viviendas, cultivos e incluso vidas humanas si no se interviene de inmediato, motivo por el cual se torna prioritario adoptar medidas de mitigación dirigidas a controlas el cauce del río Putumayo y prevenir el desbordamiento de las quebradas SINSAYACO, CARRIZAYACO, y otras que expongan riesgo inminente de desbordamiento, todo con el fin de evitar que se generen daños de amplia magnitud. Resaltan los miembros del Consejo que para adelantar las acciones de mitigación se debe seguir en lo pertinente el Plan de Acción que se presentó en la reunión, en articulación con la Secretaría de Planeación Municipal y las entidades de apoyo necesarias para adelantar dicho plan.

Luego, se solicita realizar la votación respectiva de todos los miembros del Consejo para aprobar la declaración de Calamidad Pública, recomendada así por el término inicial de tres meses o el tiempo necesario para mitigar la emergencia, que podrá ser el mismo que dure la temporada de lluvias según se desarrolle la emergencia, quedando de la siguiente manera:

1. Alcalde (Jhon Jairo Andrade Caicedo) Si
2. Secretario de Planeación (Andrés Delgado) Si.
3. Secretaria Financiera (Sebastián Delgado) Si.
4. Secretaria de Gobierno (Fernando Martínez) Si
5. Secretaria de Desarrollo Agropecuario (Alexander Luna) Si
6. Cuerpo de Bomberos (Wilson Caicedo) Si.
7. Cruz Roja (Hernando Castro) Si.

Por unanimidad se aprueba la recomendación de declarar la calamidad pública en el Municipio de Sibundoy por el término de seis (6) meses, con el fin de destinar y gestionar recursos para atender la emergencia que se presentó en la madrugada del 10 de abril de 2022.

Estando todos los presentes de acuerdo y conformes se disponen a realizar las visitas para continuar con el censo y las posibles evacuaciones a los damnificados.

Sin más puntos que tratar, ni más temas propuestos por algún miembro del Consejo, se da por terminada la reunión y se agradece nuevamente la valiosa participación de los asistentes.

Para constancia de la presente Acta No. 002 del CMGRD se firma en Sibundoy a los 10 días del mes de abril de 2022.

LISTADO DE ASISTENCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
ACTA No. 002 DEL 10 DE ABRIL DE 2.022

FECHA: 10 OE ABRIL DE 2022 **LUGAR:** OFICINA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN **HORA:** 8:30 A.M

OBJETIVO: REUNION DEL CMGRD PARA TRATAR DEMAS DE LA EMERGENCIA POR INUNDACIONES DE LA MADRUGADA DEL 10 DE ABRIL DE 2022.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	CELULAR	INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	FIRMA
1	JHON JAIRO ANDRADE CAICEDO	alcaldia@sibundoy-putumayo.gov.co	3117474778	ALCALDE	
2	ANDRES ARTURO DELGADO VALLEJO	planeacion@sibundoy-putumayo.gov.co	3142184777	SEC DE PLANEACION	
3	YOHN ALEXANDER LUNA CARLOSAMA	desarrolloagropecuariotc@sibundoy-putumayo.gov.co	3138539090	SEC. DE DESARROLLO	
4	JOSE SEBASTIAN DELGADO	secretariafinanciera@sibundoy-putumayo.gov.co	3143043606	SEC FINANCIERA	
5	LUIS FERNANDO MARTINEZ	gobierno@sibundoy-putumayo.gov.co	3508869469	SEC DE GOBIERNO	
6	WILSON ARMANDO CAICEDO		3122721639	BOMBEROS	wilson caicedo
7	HERANDO CASTRO	ht.castro@hotmail.com	3107854986	CRUZ ROJA	
8					
9					
10					
11					

CamScanner

PRESUPUESTO ESTIMADO								
LINEA DE INTERVENCION	ACTIVIDADES A EJECUTAR	MUNICIPIO	DEPARTAMENTO	NACION -UNGRD	VALOR FINAL	RESPONSABLE	TIEMPO ESTIMADO (MESES	PRIOI
DESCOLMATACION, DARSENAS SAN FELIX - SECTOR LAS JUNTAS VEREDA LEANDRO AGREDA.	DESCOLMATACION DE 5,1 KILOMETROS DEL CAUCE VIEJO DEL RIO PUTUMAYO COORDENADA DE INICIO (1.167328, -76.926135) COORDENADA FINAL (1.15721, -76.965803) 900 HORAS DE RETROEXCAVADORA			$ 350.000.000	$ 350.000.000	UNGRD	SEIS MESES	INMEI
CONFORMACION Y REPARACION DEL DIQUE	ARTICULACION CON EL CONSORCIO CM PARA LA CONFORMACION Y REPARACION DEL DIQUE CON MATERIAL	NA			NA	MUNICIPIO	UN MES	INMEI
INFRAESTRUCTURA VIAL	RECUPERACION DE LA VIA AFECTADA. DARSENAS SAN FELIX -SECTOR LAS JUNTAS VEREDA LEANDRO AGREDA. (90 DIAS DE VOLQUETA, 720 HORAS PAJARITA, 720 HORAS MOTONIVELADORA)			$ 280.000.000	$ 280.000.000	UNGRD	TRES MESES	INMEI
INFRAESTRUCTURA VIAL	SEIS (6) PUENTES PEATONALES EN ESTRUCTURA METALICA Y PISO EN MADERA		$ 500.000.000		$ 500.000.000	DEPARTAMENTO	TRES MESES	INMEI
CONSULTORIA	DETERMINAR CUAL ES LA SOLUCION TECNICA ADECUADA PARA EL MANTENIMIENTO DEL DISTRITIO DE DRENAJE		$ 150.000.000			DEPARTAMENTO	TRES MESES	INMEI
LIMPIEZA DE CANALES AUXILIARES	LIMPIEZA DE 15 KM DE CANALES AUXILIARES EN LAS VEREDAS AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL.		$ 150.000.000		$ 150.000.000	DEPARTAMENTO	SEIS MESES	INMEI
POBLACION AFECTADA EN CUANTO A ELEMENTOS DE PRIMERA NECESIDAD	KITS ALIMENTARIOS Y VESTUARIOS PARA ATENDER A LA POBLACION AFECTADA.		$ 60.000.000		$ 60.000.000	DEPARTAMENTO	SEIS MESES	INMEI

ALIMENTACION DE ESPECIES MENORES	CONSECUCION DE ALIMENTOS PARA ESPECIES MENORES.		$ 40.000.000		$ 40.000.000	DEPARTAMNETO	TRES MESES	INME
AGRICOLA	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA RECUPERACION DE 18 HAS DE LULO MAIZ Y OTAS ESPECIES.		$ 60.000.000		$ 60.000.000	DEPARTAMNETO	TRES MESES	INME
PECUARIA	SUMINISTRO DE ENSILAJE PARA 20 HECTAREAS DE POTREROS (ESPECIES MAYORES) 80 BOVINOS		$ 8.000.000		$ 8.000.000	DEPARTAMNETO	TRES MESES	INME
ESPECIES MENORES	SUMINISTRO DE ALIMENTOS BALANCEADOS 200 BULTOS		$ 3.000.000		$ 3.000.000	DEPARTAMNETO	TRES MESES	INME
FORTALACIMIENTO A ORGANISMOS DE SOCORRO	DOTACION DE HERRAMIENTA MENOR E INSUMOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ACTIVIDADES		$ 85.000.000		$ 85.000.000	DEPARTAMNETO	TRES MESES	INME
SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO	APOYO DE SUBSIDIOS DE ARRENDAMIENTO A DOS FAMILIAS CON RIESGO NO MITIGABLE EN LA VEREDA VILLAFLOR	$ 3.000.000	$ 10.000.000		$ 13.000.000	MUNICIPIO-DEPARTAMENTO	SEIS MESES	INME
REUBICACION DE VIVIENDAS	AFECTACION DE 7 VIVIENDAS CON ALTO RIESGO NO MITIGABLE			$ 210.000.000	$ 210.000.000	UNGRD	TRES MESES	INME
ADQUISICION DE COMBUSTIBLE	SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA MAQUINARIA AMARILLA		$ 53.000.000		$ 53.000.000	DEPARTAMENTO	TRES MESES	INME
TOTAL		$ 3.000.000	$ 1.119.000.000	$ 840.000.000	$ 1.962.000.000			

JHON JAIRO ANDRADE CAICEDO (ALCALDE SIBUNDOY)

ANDRES ARTURO DELGADO VALLEJO (SECRETARIO DE PLANEACION Y OBRAS PUBLICAS)

Decreto No. 139
(10 de abril de 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SIBUNDOY, PUTUMAYO CON MOTIVO DE LA PRIMERA TEMPORADA DE LLUVIAS DEL AÑO 2022".

EL ALCALDE MUNICIPAL DE SIBUNDOY (P), en uso de sus facultades Constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 315 de la Constitución Política, la Ley 136 de 1994, Ley 80 de 1993, Ley 1751 de 2015, Ley 1801 de 2016, Ley 1523 de 2012.

CONSIDERANDO

Que el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia determina como fines esenciales del Estado entre otros el servir a la comunidad, promover la prosperidadgeneral y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución, siendo las autoridades de la República las instituidas para proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional, en su vida, honra, bienes, creencias, y demás derechos y libertades, para asegurar el cumplimiento de los derechos sociales del Estado y de los particulares.

Que el artículo 315 de la Constitución Política establece como una de las diversas atribuciones de los alcaldes, la de conservar el orden público en el municipio de conformidad con la ley y las instrucciones y ordenes que reciba del Presidente dela República y el respectivo gobernador.

Que el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificada por la Ley 1551 de 2012, en su numeral 1, establece como funciones del Alcalde en relación al orden público lassiguientes:

> *"(...) 1. Conservar el orden público en el municipio, de conformidad con la leyy las instrucciones del Presidente de la República y del respectivo gobernador (...)".*

Que el artículo 2 de la Ley 1523 de 2012 determina el concepto de gestión del riesgo en los siguientes términos:

> *"De la responsabilidad. La gestión del riesgo es responsabilidad de todas las autoridades y de los habitantes del territorio colombiano.*

En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres".

Que de conformidad con el artículo 58 de la Ley 1523 de 2012 se entiende por calamidad pública:

"(...) *el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción*".

Que el artículo 59 de la Ley 1523 de 2012 determinó como deber de la respectiva autoridad política considerar los siguientes criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública:

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños, tales como la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.

Que la Honorable Corte Constitucional Colombiana en Sentencia C-156 de

220 ha concebido de la siguiente manera el concepto de calamidad pública, retomando a su vez lo referido por esta misma corporación en Sentencia C-216 de 199:

> *"La calamidad pública alude a un evento o episodio traumático, derivado de causas naturales o técnicas, que altera gravemente el orden económico, social o ecológico, y que ocurre de manera imprevista y sobreviniente.*
>
> *(...) los acontecimientos, no solo deben tener una entidad propia de alcances e intensidad traumáticas, que logren conmocionar o trastocar el orden económico, social o ecológico, lo cual caracteriza su gravedad, sino que, además, deben constituir una ocurrencia imprevista, y por ello diferentes a los que se producen regular y cotidianamente, esto es, sobrevinientes a las situaciones que normalmente se presentan en el discurrir de la actividad de la sociedad, en sus diferentes manifestaciones y a las cuales debe dar respuesta el Estado mediante la utilización de sus competencias normales. En tales términos, esta Corte ha reconocido que la calamidad pública puede tener una causa natural, como ha sucedido por cuenta de temblores o terremotos, avalanchas, desbordamientos de ríos, inundaciones, etc".*

Que en el "*Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia*", emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), a partir de la reducción de escala dinámico-estadística, se efectuó la siguiente predicción climática mensual para el periodo comprendido entre noviembre de 2021 y abril de 2022:

> *"Marzo de 2022*
> *San Andrés y Providencia: Se estiman registros de lluvias cercanos a los promedios históricos.*
> *Región Caribe: Se prevén descensos de precipitaciones superiores al 20% en el norte de Cesar, Magdalena y Bolívar.*
> *Incrementos superiores al 20% en Córdoba.*
> *Región Andina: Se predicen incrementos superiores al 20% en el sur de Cundinamarca, Tolima, Huila y Nariño.*
> *Región Pacífica: En general, se estiman precipitaciones cercanas a los valores históricos.*
> *Orinoquía: Se predicen valores de lluvias cercanos a la climatología de referencia 1991-2020, excepto entre límites de*
> *Casanare y Vichada donde se estiman incrementos superiores al 20%.*
> *Amazonía: Se prevén precipitaciones cercanas a los promedios históricos*". (Subrayado fuera del texto original).

Que a través de Circular No. 007 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se refirió a la preparación y alistamiento ante la Primera Temporada de Lluvias de 2022 con condiciones Fenómeno de La Niña. En la

referida circular se consideró que a partir de la tendencia claramente ascendente en los niveles de diferentes departamentos del país, entre ellos el departamento del Putumayo, es normal que se presente la transición hacia la primera temporada de lluvias, lo que implica tener mayor nubosidad, así como un incremento en la frecuencia de días con lluvia y, por lo tanto en inundaciones y crecientes súbitas:

> *"Durante la temporada lluviosa, se sugiere monitoreo permanente en los ríos de las regiones Pacífica, Andina y aquellos ubicados en el piedemonte oriental de la cordillera oriental. Especial atención ameritan los ríos afluentes a las cuencas de los ríos Magdalena y Cauca, principalmente en sectores de Antioquia, Risaralda, Caldas, Quindío, Santander, Norte de Santander, Boyacá, Cundinamarca, Tolima, Valle del Cauca, Cauca, Nariño, Huila, Chocó, Valle del Cauca, Meta, Caquetá y Putumayo".*

Que en la Circular No. 007 la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres se reiteró la necesidad de revisar y actualizar las estrategias de respuesta departamentales y municipales junto con los respectivos planes de respuesta frente a la segunda temporada de lluvias y posible Fenómeno de La Niña en el año 2022, entre otras, las siguientes:

- Actualizar el inventario de capacidades y los datos de contacto de los integrados de CMGRD y CDGRD. En lo posible, garantizar la disponibilidad de maquinaria amarilla.
- Ejecutar recursos para dotación a organismos operativos, comprada de equipos para la respuesta.
- Actualizar la Estrategia para la Respuesta a Emergencias y activas los Planes de Contingencia frente a esta temporada, los cuales debe estar articulados con los planes sectoriales, institucionales y comunitarios.

Que en el día 10 de abril del año en curso se presentaron fuertes lluvias en el municipio de Sibundoy causando ruptura de un dique, derivando en el desbordamiento del Rio Putumayo y conllevando en que el mismo retome} su antiguo cauce. Las afectaciones han provocado represamiento de aguas en las quebradas Cabuyayaco y Sinsayaco y, por lo tanto, el desbordamiento de dichas quebradas, afectando a las Veredas Las Cochas, Leandro Agreda y Cabuyayaco.

Que en consecuencia, a través de *"INFORME DE INFORME DE AFECTACIÓN POR RUPTURA DEL DIQUE EN EL RÍO PUTUMAYO"* elaborado por la Coordinación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgos y Desastres se identificaron las siguientes afectaciones:

1. Ruptura total del dique, provocando desvío del rio Putumayo

retomando hacia el cauce viejo.
2. Se reporta afectación por inundación de 85 familias de la vereda Leandro Agreda, registro del censo a través del formato EDAN.
3. Afectación por inundación de siete (7) viviendas
4. Pérdida total de seis (6) puentes peatonales y una vía terciaria que conducía hacia la vereda Cabuyayaco.
5. Perdida de 18 hectáreas de cultivos (entre lulo y maíz) y 20 hectáreas de potreros (especies mayores de bovinos y especies menores entre gallinas y cuyes traspatio).

Que el día 10 de abril del año en curso la Secretaría de Planeación de la Alcaldía de Sibundoy, el Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Sibundoy y organismos de socorro identificaron diversas y significativas afectaciones en la zona urbana y rural del municipio de Sibundoy y, así mismo, se encuentran realizando labores de atención a la comunidad.

La Secretaría de Planeación y Obras Públicas, así como el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos y Desastres, realizaron el día 10 de abril de 2022 atención de la emergencia, acompañamiento a la comunidad y evaluación y análisis de la necesidad.

Que el 10 de abril de 2022 luego de que el personal de la Administración Municipal visitó el sector y verificó la magnitud de los daños ocurridos, el Consejo Municipal para la Gestión de Riesgos y Desastres sesionó, emitiendo como recomendación a la Alcaldía de Sibundoy, previo informe de las afectaciones sufridas en el municipio de Sibundoy y estudio de la Circular No. 007 emitida por la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres así como del "*Informe de predicción climática a corto, mediano y largo plazo en Colombia*", emitido por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales (IDEAM), declarar la calamidad pública en el municipio de Sibundoy por un término de seis (6) meses con ocasión de los eventos naturales mencionados.

Que, sin lugar a duda, la situación que enfrenta el municipio de Sibundoy ante las afectaciones originadas, de forma evidente e innegable configuran causal de calamidad pública, conforme a la establecido legalmente y los lineamientos jurisprudenciales antes consignados.

Que la declaración de la calamidad pública es el mecanismo legal e idóneo que permitirá adelantar con la celeridad del caso, las acciones de control, reparación y readecuación de manera expedita que se requieran en el Municipio para afrontar las afectaciones derivadas de la ola invernal, a través de las correspondientes medidas de naturaleza presupuestal y contractual, toda vez que las modalidades de selección previstas en la Ley 80 de 1993 y

las demás normas que la complementan y adicionan, desembocan en dilatados procesos contractuales que se erigen como considerables barreras antes las agiles e inmediatas respuestas que se exigen a la Administración Municipal en el marco de sus competencias.

Que por lo tanto, se hace necesario e inaplazable declarar la calamidad pública para atender la urgencia que se ha generado debido a los daños ocasionados durante la ola invernal que se ha derivado de la primera temporada de lluvias durante el año 2022.

En virtud de lo antes expuesto, el ejecutivo Municipal.

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. DECLARAR la situación de calamidad pública en el Municipio de Sibundoy (P), a efectos de atender la urgencia que se afronta debido a la primera temporada de lluvias durante el año 2022, especialmente a las fuertes lluvias y desbordamiento del Rio Putumayo ocurridos el 10 de abril de 2022, a través de una expedita disponibilidad presupuestal y la ejecución de las acciones administrativas necesarias para atender la situación presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO. Como consecuencia de las circunstancias expuestas que demandan actuaciones inmediatas por parte de la Administración Municipal, en coordinación con las Secretarías de Despacho de la Alcaldía de Sibundoy, se acudirá a la celebración de contratos bajo el régimen especial para las situaciones de desastre y calamidad pública contemplado en el Capitulo VII de la Ley 1523 de 2012 que tengan como finalidad atender la calamidad que se deriven de los daños ocasionados por las lluvias y desbordamientos durante la ola invernal, como se refirió en el componente motivo del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO. AUTORIZAR a la Secretaría Financiera del Municipio de Sibundoy (P), para que, durante la vigencia de la calamidad pública, efectúe los traslados presupuestales internos que se requieran para atender las necesidades ygastos propios de la misma, conforme a lo establecido en la Ley 1523 de 2012 y demás normas complementarias y reglamentarias.

ARTÍCULO CUARTO. De conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 66 de la Ley 1523 de 2012, el correspondiente acto administrativo que se emita en virtud de la calamidad pública, el presente acto administrativo que la declara, y el expediente contentivo de los antecedentes administrativos y las pruebas de los hechos, serán enviados de forma inmediata al respectivo órgano de control fiscal para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. DESIGNAR al Secretario de Planeación y Obras Públicas de la Alcaldía Municipal de Sibundoy, para que supervise de manera especial, la ejecución de los contratos que con ocasión al presente decreto se suscriban, con el fin de verificar que los mismos se ejecuten sin dilaciones ni retrasos y se materialicen los objetos contratados.

ARTÍCULO SEXTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Sibundoy, Putumayo a los diez (10) días del mes de abril de 2022.

JHON JAIRO ANDRADE CAICEDO
ALCALDE MUNICIPIO DE SIBUNDOY

Proyectó: Secretaría de Planeación Y Obras Publica

Acta No. 003
CONSEJO MUNICIPAL AMPLIADO PARA LA GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES
11 DE ABRIL DE 2022

Siendo las 05:30 p.m. del día lunes 11 de abril de 2022, se dan cita en el salón de la Corporación Consejo Municipal de Sibundoy, los miembros del CMGRD para atender la citación realizada por su Coordinador; el objetivo de la reunión es articular acciones y adquirir compromisos en cuanto a la emergencia por la ruptura del dique en el rio Putumayo, con la Administración Municipal, la Agencia de Desarrollo Rural – ADR, Corpoamazonia y la Gobernación del Putumayo.

Toma la palabra el señor Jhon Jairo Andrade – Alcalde del Municipio de Sibundoy, quien da la más cordial bienvenida y agradece la asistencia de los miembros del Concejo y los invitados especiales Jorge Daza – Director Territorial ADR, Argenis Lasso – Directora Territorial Putumayo de Corpoamazonia y el Señor Carlos Gerardo Secretario de Gobierno Departamental.

Manifiesta que el motivo de la citación es para aunar esfuerzos y definir los compromisos que le competen a cada institución por gestión de riesgo, teniendo en cuenta que las afectaciones que causó el rompimiento del dique rio Putumayo, retomando su antiguo cauce.

Los propósitos para el día 10 de abril era reconstruir nuevamente el dique, sin embargo, los labores de mitigación no se alcanzaron debido a la insuficiencia en la falta de maquinaria, además de presentarse fallas mecánicas en una de ellas, pese a las dificultades los propósitos siguen en pie y aún más con la ayuda de todas las instituciones. Informa que se avanza en la adecuación de la red de acueducto en las veredas afectadas, se atendió con víveres y alimentos a la caseta comunal de la vereda Leandro Agreda, se tiene previsto la desinfección de casa por parte de dirección local de salud y demás acciones que se vienen adelantando, con el fin de mitigar las necesidades de los habitantes afectados.

Se ha considerado aunar esfuerzos con el consorcio CM Putumayo con el fin de solicitar en calidad de donación material de corte con el fin de ser utilizado en la obra de mitigación para la restauración del dique.

Da la palabra al señor Andres Delgado, quien agradece la presencia, manifiesta que es el segundo consejo que se realizó por el objetivo de contener la emergencia por rompimiento del dique, expone que existen 75 familias de Leandro Agreda y 10 familias de Cabuyayaco y San Félix damnificadas, por lo anterior se reporta en el

censo EDAN un total de 85 familias. En cuanto a la afectación de cultivos se verificaron 22 hectáreas de inundación de potreros con perdida de especies mayores en bovinos y 18 hectáreas de cultivos (lulo y maíz entre otros). De acuerdo a lo anterior, se declara y expide decreto sobre calamidad pública y urgencia manifiesta, con el fin de atender las afectaciones y gestionar recursos ante la Gobernación y la UNGRD con kit de alimentos, kit de aseo y demás ayudas que se logren gestionar. Por último solicita modificar el plan de acción específico para incluir a la gobernación en algunas actividades adicionales como la reconstrucción del dique y modificar el costo de actividades de descolmatacion y recuperación de vías solicitada a la UNGRD, sometiéndolo a votación.

1. Alcalde (Jhon Jairo Andrade Caicedo) Si
2. Secretario de Planeación (Andrés Delgado) Si.
3. Secretaria Financiera (Sebastián Delgado) Si.
4. Secretaria de Desarrollo Agropecuario (Alexander Luna) Si
5. Cuerpo de Bomberos (Wilson Caicedo) Si.
6. Cruz Roja (Hernando Castro) Si.
7. Corpoamazonia (Argenis Lasso) Si
8. Defensa civil (Jairo Urresty)

Estando todos de acuerdo se autoriza la modificación y se aprueba el nuevo plan de acción específico.

Por último sugiere se proceda a plantear los compromisos por parte de las instituciones presentes.

Edgar Florez toma palabra y expone su trabajo como apoyo a la coordinación de gestión de riesgo en el municipio, exalta la labor y comunicación efectiva de los bomberos y defensa civil de Sibundoy. Procedieron a visitar el punto afectado a las 3:30 a.m del domingo 10 de abril, se evidencia colapso y rebosamiento del antiguo cauce; manifiesta las afectaciones sobre la vereda Leandro agreda, enfatizando la afectación de viviendas por inundación. Comenta que se sigue trabajando en la labor social con una campaña para la recolección de alimentos no perecederos y demás ayuda que la comunidad desee donar. Se procede a realizar el censo de acuerdo al formato EDAN. Finalmente, afirma su disposición para seguir trabajando por este sector que ha sido fuertemente afectado.

El señor Wilson, bomberos, expone su preocupación en referencia al desbordamiento del cauce hacia la jurisdicción de San Francisco, que hasta el momento no se ha podido comunicar con el cuerpo de bomberos del municipio en mención.

Cruz roja, manifiesta que se está adelantado la campaña de donación de elementos en ropa, frazadas y demás, se está coordinando con los voluntarios de cruz roja del bajo Putumayo, y manifiesta su acompañamiento.

Mayerly Jaramillo – Directora Local de Salud de Sibundoy, manifiesta su articulación con bomberos para iniciar con la limpieza y desinfección de las viviendas, además se solicitó apoyo para el control y manejo de vectores a secretaria de salud departamental.

Alex luna, expone que se está levantando una base de datos de productores, ubicados en las laderas del cauce viejo, 170 damnificados que han perdido de manera total y parcial sus cultivos y ganado.

Argenis Lasso, es puntal al presentar los antecedentes sobre el comportamiento de los canales A – B y C, la corporación ha venido dando asistencia técnica sobre el asunto, donde desde el 2015 se han emitido conceptos técnicos sobre los eventos de inundación, y como último evento manifiesta el Concepto Técnico sobre desbordamiento de la quebrada Hidráulica presentada el 18 de julio de año 2021, en tal sentido, la corporación ha recomendado a los mandatarios realizar sus declaraciones de calamidad y urgencia manifiesta para tomar acciones sobre las afectaciones. La Directora da a conocer, que con el consorcio se viene adelantando la parte técnica para trasladar el material, ya que cuentan con la disposición de donar 5000 m^3 de material para adelantar obras de mitigación. Expresa, que el manejo del distrito de drenaje se debe realizar desde la garganta de Balsayaco así como la atención a los puntos críticos, de no ser así la afectación será para todo el valle de Sibundoy. Finalmente, expresa que es necesario convocar a todos los alcaldes del Valle de Sibundoy, para realizar un consejo de riesgo, ya que desde el IDEAM se reportan precipitaciones elevadas para el año 2022.

Toma la palabra Jorge Daza Director de la ADR, quien agradece al alcalde Jhon Jairo Andrade por la invitación, exalta el orden de la institucionalidad y agradece la solidaridad del Alcalde de Santiago. Recalca su compromiso en la medida de las posibilidades y manifiesta que dispondrá para el día 12 de abril una retroexcavadora 320 para que continúe con los trabajos de recuperación y conformación del dique sobre el rio putumayo, y para la próxima semana una maquinaria 329. Manifiesta la necesidad de articular las instituciones para definir las competencias que cada una de las entidades posee, como cual es la función de corporación ante el distrito?, cual es la función de la gobernación y demás de las instituciones?, recodando la corresponsabilidad del manejo adecuado del distrito. Manifestó que el CONSEA ha culpado a la ADR, sin embargo comenta que desde los usuarios del distrito está el compromiso de mantener las zonas despejadas, cuenta que la agencia invirtió cerca de 120 millones en la emergencia de julio pasado y que es importante tener el

respaldo de todas las entidades. Expone la experiencia donde resaltaban que la agencia no sirve para estas labores, sin embargo, se considera que los municipios no poseen los recursos necesarios para realizar las labores y recursos que requiere el manejo del distrito.

Argenis, complementa que el papel de las corporaciones. Reconoce que no se ha realizado mantenimiento a los canales hace 10 años, sin embargo las administraciones a medida de sus posibilidades realiza labores de mitigación puntuales y existe un plan de acción que se elaboró el año pasado el cual se ha venido trabajando.

El Alcalde de Santiago, manifiesta su apoyo al municipio de Sibundoy, felicita al consejo de gestión de riesgo por su compromiso y a cada una de las intuiciones que se integran a este comité. Resalta que se los alcaldes del alto Putumayo se deben apoyar, ya que las inundaciones son recurrentemente en los municipios. La tradición podría calcular el tiempo de invierno, pero actualmente las condiciones climáticas son arbitrarias y hay que estar listos y poder atender los impactos por inundación y demás catástrofes.

Toma la palabra Juan Pedro representante del cabildo quien agradece el espacio a los alcaldes y organismos de socorro y manifiesta que por parte del cabildo el objetivo es aunar esfuerzos para prevenir las afectaciones que ya se conocen de manera específica con el mantenimiento de puntos críticos. Finalmente manifiesta su compromiso para apoyar las acciones que se lleven a cabo para el beneficio de la comunidad.

Alcalde, agradece a todos por sus aportes, manifiesta que la urgencia no ha pasado hasta que se conforme y restaure el dique del rio Putumayo, quien además recuerda y corrige que se afectaron ocho (8) puentes peatonales y un (1) puente atirantado en madera en el línea de infraestructura vial.

Compromisos

ADR: disponer de maquinaria para el día 12 de abril 2022
Sibundoy: seguir con la maquinas que están laborando
Corpoamazonia: para el día 12 de abril 2022, entrega oficial del Concepto Técnico para lograr movilizar el material.

Alcalde socializa un aparte de la ley 1523 donde se establece la posibilidad de realizar obras de mitigación en el marco de la calamidad pública y urgencia manifiesta.

Solicita que el CMGRD apruebe o no que el material de corte que va a desalojar el consorcio CM se deposite en el lugar de la afectación para ayudar a conformar el dique.

El Cabildo deja en acta que no puede aprobar o no el traslado del material para obras de mitigación.

El coordinador del CMGRD Andres Delgado expone que el cabildo esta como invitado por lo anterior no tiene voto para la toma de decisiones.

1. Alcalde (Jhon Jairo Andrade Caicedo) Si
2. Secretario de Planeación (Andrés Delgado) Si.
3. Secretaria Financiera (Sebastián Delgado) Si.
4. Secretaria de Desarrollo Agropecuario (Alexander Luna) Si
5. Cuerpo de Bomberos (Wilson Caicedo) Si.
6. Cruz Roja (Hernando Castro) Si.
7. Corpoamazonia (Argenis Lasso) Si
8. Defensa civil (Jairo Urresty) Si

Estand todos de acuerdo y por unanimidad se aprueba la donación de material de corte proveniente de la obra construcción de la variante San Francisco Mocoa por parte del consorcio CM.

Corpoamazonia aclara que no es un cambio de sitio, sino una donación de 10.000 m3 solo para la emergencia, ya que el sitio aprobado por ANLA no es el municipio de Sibundoy.

La ADR manifiesta que se recomienda material grueso para el dique, y así lograr estabilidad, y sobre la parte media y alta realizar una mezcla de arena y material fino. Expone su acuerdo con Corpoamazonia, para proveer el material y reforzar el dique. Manifiesta que se realizó la solicitud de bolsas de 1 m3, sin embargo, el tema de contratación de la ADR tarda alrededor de un (1) mes, por lo anterior, se solicita que la administración realice la gestión de los recursos para el material de bolsas de 1 m3.

Carlos Gonzales, Secretario de Gobierno Departamental, envía un mensaje de solidaridad a los municipios afectados, manifiesta que se convocó a la UNGDR, con temas relacionados al manejo del distrito y expone que la gobernación ha sido enfática sobre la importante presencia de la autoridad ambiental, manifiesta la disponibilidad de algunos recursos desde la gobernación del Putumayo para el distrito de drenaje y el taponamiento del dique. Además se compromete a gestionar recursos ante el gobernador para ayudar a mitigar la emergencia presentada el 10

de abril. Finalmente manifiesta que los ejercicios sobre el manejo del distrito se han realizado hace más de 15 años, sobre las responsabilidades y avances de cada institución ya que ninguna posee los recursos financieros para poder administrar dicho distrito.

El Geólogo de Corpoamazonia Cesar Albán Esp. En Geotecnia expresa que se han realizado todos los recorridos para establecer los puntos críticos y de riesgos, estableciendo que el mayor punto crítico allega sobre el Canal A, las acciones inmediatas deber enfocarse sobre la descolmataciones de este canal, y realizar las obras de mitigación con material pesada como las bolsas con geotextil o tubos en geotextil, siendo obras de mayor estabilidad, ya que el punto crítico presenta una curva prolongada y que el caudal presenta presión y serán repetitivos los desbordamientos, recomiendo que se adecuen 50 mts en material de bolsas. También propone que se hagan estudios para determinar la solución técnica más favorable y se contemple la opción de Paladragas o Dragas de balsa para garantizar la descolmatacion ya que la sedimentación es la responsable de todo lo que ha pasado

Carlos Gonzales Secretario de Gobierno Departamental, expresa que para el día 12 de abril de 2022 posiblemente estará presente el señor Gobernador del Putumayo, con el objetivo de establecer las acciones inmediatas de acuerdo a la necesidad que requiera la recuperación del dique rio Putumayo.

El Alcalde de Santiago, expresa que el objetivo es realizar un equipo de trabajo y que el gobierno departamental no es ajeno a las afectaciones que recaen sobre el distrito, reitera al señor Carlos Gonzales el compromiso sobre el mantenimiento del distritos de drenaje y los puntos críticos que manifiesta la autoridad ambiental, además de que quede en constancia, que los alcaldes defienden las acciones que se pueden realizar, sin embargo se requiere la asignación o alternativas en recursos para ayudar a mitigar el problema persistente en el valle de Sibundoy.

Por último el Alcalde de Sibundoy Jhon Jairo Andrade agradece la asistencia y participación y da por terminada la reunión del CMGRD.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDÍA MUNICIPAL DE SIBUNDOY
NIT: 891201645-6
SECRETARIA DE PLANEACION Y OBRAS PÚBLICAS

SIBUNDOY Hagamos EQUIPO

LISTADO DE ASISTENCIA
CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO
ACTA No. 003 DEL 11 DE ABRIL DE 2.022

FECHA: 11 DE ABRIL DE 2022 **LUGAR:** OFICINA DE LA SECRETARIA DE PLANEACIÓN **HORA:** 5:30 A.M

OBJETIVO: REUNION DEL CMGRD PARA TRATAR DEMAS DE LA EMERGENCIA POR INUNDACIONES DE LA MADRUGADA DEL 10 DE ABRIL DE 2022.

No	NOMBRES Y APELLIDOS	CORREO	CELULAR	INSTITUCIÓN O DEPENDENCIA	FIRMA
1	Hernando Castro M	ht.castro@hotmail.com	3107874986	CRUZ ROJA	
2	Paola Andrea Benavides.		3228287359	Bomberos sibundoy	Paola B.
3	Wilson Caicedo	wilsoncaicedo87@gmail.	3227721679	Bomberos	wilson
4	Mayerlyn Jaramillo Insuasty	salud@sibundoy-putumayo.gov.co	3122853730	O.L.S.S.B.	
5	Jose Sebastián Delgado N.	secretariafinanciera sibundoy-putumayo.gov.co	3138043606	Secretaría Financiera	
6	Alexander Luna C	Jalexaz@gmail.com	3138559090	Sec. Desarrollo Agropecuario	
7	Jairo Yuriaty	Wilredy9084@gmail.com	3168582428	Defensa civil	
8	Elsaith Ballesteros	ballesteroselsaith@hotmail.com	3135940062	Defensa Civil	
9	Carlos Jurado Montero	carlosjurado83@hotmail.es	3146441602	corpoamazonia	
10	Andres Delgado Vallejo	planeacion@sibundoy-putumayo.gov.co	3142184777	Coordinador CMGRD	
11	Cesar Alban Chindoy	cesaralbanch@gmail.com	3148797750	Corpoamazonia	Cesar Albán
12	Argenis Lasso Otaya	argenislasso@corpoamazonia.	3154060394	Corpoamazonia	
13	ALVARO MADROÑERO CHINDOY	alvaro.madronero@sedpu.gov.co	3162824970	APOYO PROFESIONAL	

14	Jorge Armando Daza.	jorge.daza@adr.gov.co	3227454362	Direcor ADR.	
15	Yelio Hernan Martinez	ymartinezsimenez3@gmail.com	3166146330	ADR.	
16	HERNEY LUCIA	harneylucia2015@gmail.com	3167560615	ALCALDE SANTIAGO	
17	Jhon Jairo Andrade Cascado	alcaldia@sibundoy-putumayo.gov.co	3117477778	Alcalde	
18	Juan Pablo Chicangana	cabildocomerbas.bandas@gmail.com	3218501866	Cabildo Comerbas	
19	Edgar Florez	edgarflorez970@gmail.com	3173042036	Apoyo Gestion Riesgo	
20	Rolando Valles	ravemaelo@hotmail.com	3143551887	contratista ADR	
21					
22					
23					
24					

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ACTA N° 10					
TIPO DE REUNIÓN:	Consejo Extraordinario Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Santiago (P) del año 2022.				
HORA DE INICIO:	2:00 pm	**FECHA DE REUNIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
LUGAR:	Sede Administrativa San José		04	07	2022
OBJETIVO	Establecer afectaciones y daños causados por la ola invernal presentada el día 04/07/2022, con el propósito de declarar calamidad pública.				

PARTICIPANTES:	
Herney Luna Pejendino	Alcalde Municipal
Julián Armando Rojas Revelo	Secretario de Planeación
Jessika Ramos Zamudio	Secretaria de Gobierno
Mario Narváez	Secretaria de Agricultura
Magaly Osejo Calvache	Directora Local de Salud
Lili Moreno	Inspector de Policía Urbano
Nancy Zamudio	Inspector de Policía Rural
Daniela Martínez	Comandante Estación de Policía
Nancy Sánchez	Presiden Junta Central
Oscar Castro Burbano	Gerente de Servicios Públicos
Elkin Melo	Comandante Bomberos Voluntarios
Domingo Cuatindioy	Gobernador Cabildo San Andrés
Florentino Jansasoy	Gobernador Cabildo Santiago
Martha Quinchoa	Rector IE Iacha Iwasi
Digna Mery Arciniegas	Rector IE Ciudad Santiago
Arturo Salas	Rector IE Madre Laura
Ruth Mariela Jurado	Directora de Núcleo Educativo Santiago

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo Inicial
2. Llamada a lista y verificación de quorum
3. Intervención del Alcalde Herney Luna Pejendino
4. Presentación de afectaciones ola invernal.
5. Presentación Plan de Acción de Calamidad Pública.
6. Proposiciones y varios
7. Conclusiones

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

1. Saludo Inicial.
 El alcalde del municipio de Santiago Herney Luna Pejendino junto al secretario de Planeación Julián Armando Rojas Secretario de Planeación y Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres da un saludo cordial, la bienvenida y les agradece por asistir a la sesión del Consejo Municipal de gestión de Riesgos.

2. Llamado a lista y verificación de Quorum.
 Se Realizó el llamado a lista, verificando la presencia de 10 asistentes al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. Los miembros de la sesión coinciden en la existencia del quorum mínimo para deliberar.

NOMBRE	CARGO	SI ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
Herney Luna Pejendino	Alcalde Municipal	x	
Julián Armando Rojas Revelo	Secretario de Planeación	X	
Jessika Ramos Zamudio	Secretaria de Gobierno	X	
Mario Narváez	Secretaria de Agricultura	X	
Magaly Osejo Calvache	Directora Local de Salud	X	
Lili Moreno	Inspector de Policía Urbano		X
Nancy Zamudio	Inspector de Policía Rural		X
Daniela Martínez	Comandante Estación de Policía	x	
Nancy Sánchez	Presiden Junta Central	x	
Oscar Castro Burbano	Gerente de Servicios Públicos	X	
Elkin Melo	Comandante Bomberos Voluntarios	x	
Domingo Cuatindioy	Gobernador Cabildo San Andrés	x	
Florentino Jansasoy Mojomboy	Gobernador Cabildo Santiago		X
Martha Quinchoa	Rector IE Iacha Iwasi		x
Digna Mery Arciniegas	Rector IE Ciudad Santiago		x
Arturo Salas	Rector IE Madre Laura		X
Ruth Mariela Jurado	Directora de Núcleo Educativo Santiago		x

Presentación de afectaciones ola invernal.
Panorama temporada de lluvias (04 Julio de 2022) SANTIAGO PUTUMAYO

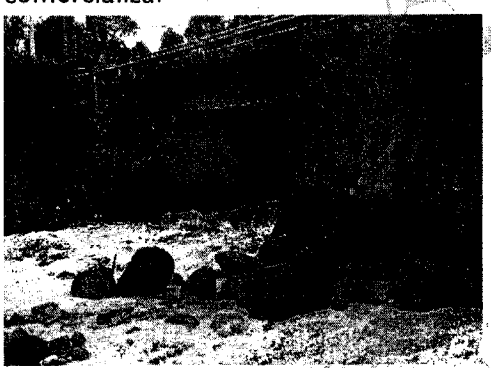
Las altas precipitaciones presentadas el día 4 de julio de 2022 trajeron diversas afectaciones al municipio de Santiago lo que trajeron elevación de cauce en algunas fuentes hídricas. Se realizó las visitas a las fuentes del área urbana y rural como son: rio Tamauca y Quinchoa, quebradas Samanoy, Arcanchi, Chaquimayaco, Tonjoy, Camila el Edén.

- Creciente de la quebrada Samanoy, mantiene en crecimiento constante, trayendo dificultades a 16 familias que habitan en la rivera de la quebrada



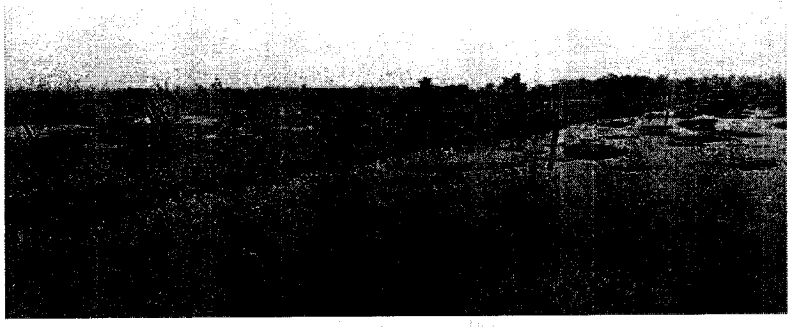


- Desbordamiento entre los sectores de Balsayaco hacia arriba, antes de llegar al puente de Wilquepamba hay una parte que esta por romper dique.
- Se presentan inundaciones en la petar
- Punto crítico en el puente Quinchoa se hicieron atenciones con maquinaria amarilla, sin embargo, el trayecto del agua cogió más velocidad, afectando los lados del puente que, si llega a colapsar, puede traer grandes problemas a la comunidad ya que por medio de este transitan muchas personas que trabajan sacando sus mercancías a comercializar





- En la parte plana, en la parte de abajo hay afectaciones inundaciones en las praderas por lo tanto los ganaderos están totalmente afectados.



- Hay suspensión del acueducto del municipio, se suelta agua cada dos horas por lapso de 15 minutos para que las casas tengan un poco de agua y se tiene cerrado el ingreso de agua al tanque porque el agua está bajando muy sucia lo que puede producir afectaciones en el sistema que está trabajando a marchas forzadas.
- Se debe estar en constante monitoreo a las diferentes fuentes hídricas
- Por el momento se está trabajando en los reportes de afectaciones en las viviendas
- Se presentan afectaciones en los cultivos
- Atrás de la casa del señor Misael Coral hay un derrumbe el cual se ha pasado informe a invias el cual no han dado ninguna respuesta satisfactoria

5. Presentación del Plan de Acción por Calamidad

Numero	Proyecto
1	Horas maquina retro y pajarita (Samanoy, La Garganta descole quebrada la Camila).
2	Suministro de materiales de ayuda (zinc, cemento, ladrillo, arena, eternit) para la construcción y reparación de viviendas a las personas damnificadas por el invierno del mes de Julio de 2022
3	Rehabilitación de vía terciaria sector vía Tandioy en la vereda Vichoy, la Ye Tarabita La Garganta, Balsayaco Vichoy, Tamauca Viejo, Puente Quinchoa PTAR, Vía Nacional Tonjoy, Plan Jansasoy Fuisanoy.
4	Rehabilitación vía sector Nucanchipa Vereda Vichoy.
5	Construcción de muro de gavión en el margen de la quebrada Samanoy de la Vereda Chaguar Sindamanoy del municipio de Santiago departamento del Putumayo.
6	Optimización del acueducto rural de la vereda Fuisanoy municipio de Santiago Putumayo.
7	Rehabilitación acueducto vereda Cascajo.

8	Limpieza y descolmatación del sistema de drenaje veredas Campo Bello, Vichoy, Canal 16 y Tamauca Viejo municipio de Santiago.
9	Cconstrucción de puente sobre el rio Quinchoa afectado por la ola invernal municipio de Santiguo departamento del Putumayo.
10	Descolmatación y desalojo rio Quinchoa sector puente Quinchoa a puente Amarillo.
11	Descolmatación y canalización quebrada Samanoy municipio de Santiago.
12	Rehabilitación de tres puentes peatonales de las veredas Arcanchi, Fuisanoy Carrizal.
13	Construcción de box culvert e infraestructura complementaria en la carrera 3ª entre calle 3 y calle 4 del municipio de Santiago – departamento de Putumayo.
14	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio de la señora Concha Tisoy.
15	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio del señor Vicente Alvares.
16	Construcción de muro en el Puente Tamauca, predio del señor Santiago Revelo.
17	Descolmatación y mantenimiento el rio Tamauca en el predio German Tapia.
18	Estudio geológico e hidrológico en predio ubicado en el barrio San Jose
19	Mantenimiento del distrito de drenaje del valle de sibundoy mediante la descolmatación de los sectores priorizados en las quebradas la hidráulica y Sinsayaco, municipio de sibundoy, colon y Santiago- departamento del putumayo
20	Reubicación y construcción nuevo acueducto urbano
21	Mantenimiento de acueducto vereda Insajoy

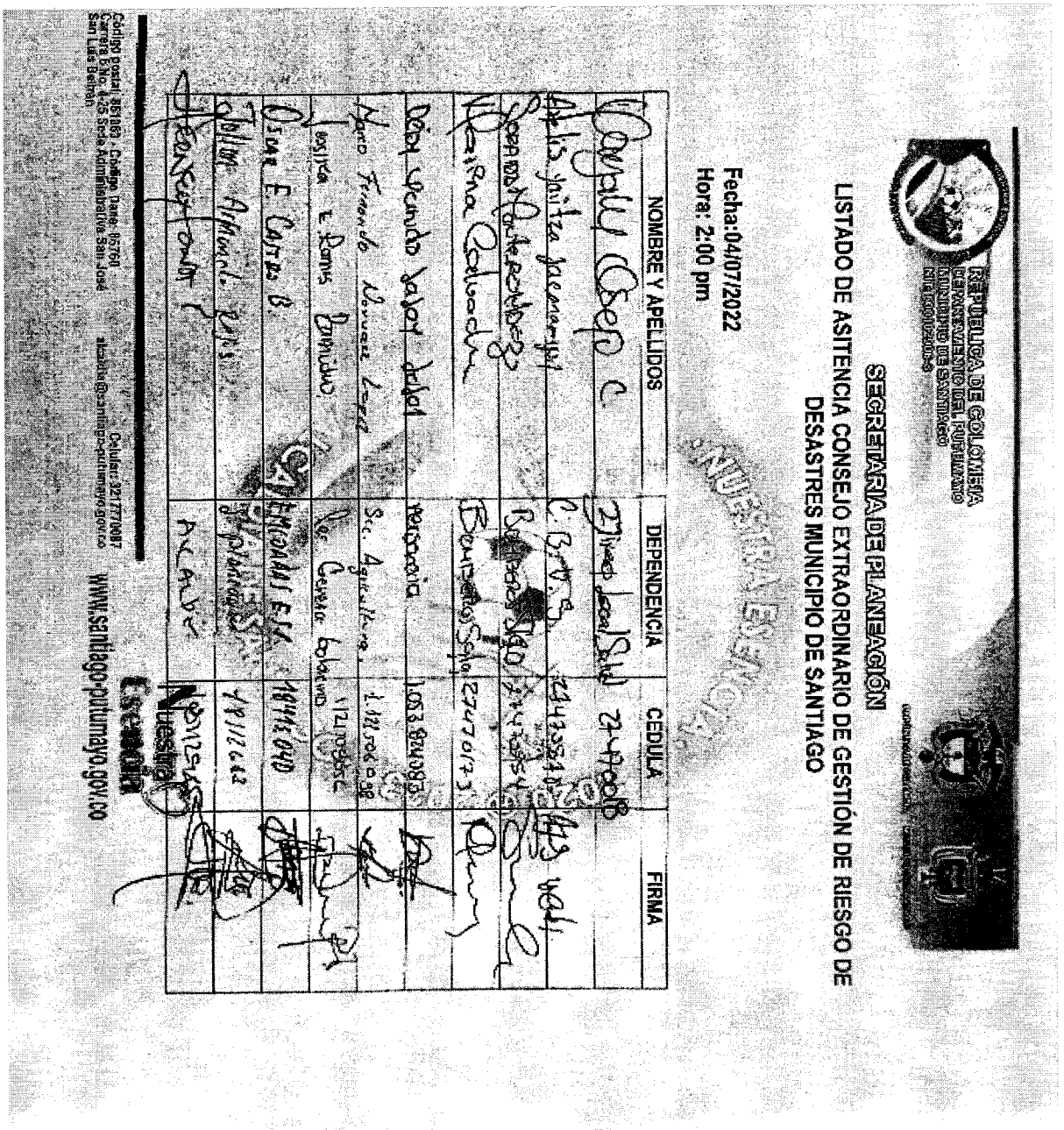
Por último, los integrantes del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres aprueban el Plan de Acción. Para la calamidad pública.
El número de asistentes en Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres es de 10 personas de 17 integrantes.

Votos a favor del Plan Acción para la calamidad publica	10
Votos en contra del Plan Acción para la calamidad publica	0

Para constancia de la aprobación del Plan de acción se anexa lista de asistencia al Quinto Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Santiago.

Para constancia de la declaratoria de calamidad pública se adjunta lista de asistencia al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Santiago, al igual que el plan de acción especifico.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT: 800102906-8

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

LISTADO DE ASITENCIA CONSEJO EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO

Fecha: 04/07/2022
Hora: 2:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CEDULA	FIRMA
Coronel (Esp) C.	Dirección Local Salud	27.440.08	
Adriana Jaritza Jaramillo	C. Bomb.	1.124.334.040	
Jose Luis Rodriguez	Bomberos SAD		
Maritza Calvache	Bomberos Salud	27470173	
Dery Yesenia Lopez Arteaga	Psicologia		
Mario Fernando Narvaez Erazo	Sec. Agricultura	1.121.906.956	
Leslie E. Ramos Dominguez	Ases Gestion Ambiental	1121906956	
Oscar E. Cortes B.	Bomberos S.A.D.	18.116.040	
Julian Armando Rojas	Jefe Planeacion	98112.643	
Jefferson Reascos	ALCALDE		

Código postal: 861060 - Código Dane: 86760
Carrera 6 No. 4-25 Sede Administrativa San José
San Luis Beltrán

Celular: 3217770087
alcaldia@santiago-putumayo.gov.co

www.santiago-putumayo.gov.co

Proyectó: Jefferson Reascos Santa Cruz_____
Revisó: Julián Armando Rojas _____

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

ACTA N° 10					
TIPO DE REUNIÓN:	Consejo Extraordinario Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Santiago (P) del año 2022.				
HORA DE INICIO:	2:00 pm	**FECHA DE REUNIÓN**	**DÍA**	**MES**	**AÑO**
LUGAR:	Sede Administrativa San José		04	07	2022
OBJETIVO	Establecer afectaciones y daños causados por la ola invernal presentada el día 04/07/2022, con el propósito de declarar calamidad pública.				

PARTICIPANTES:	
Herney Luna Pejendino	Alcalde Municipal
Julián Armando Rojas Revelo	Secretario de Planeación
Jessika Ramos Zamudio	Secretaria de Gobierno
Mario Narváez	Secretaria de Agricultura
Magaly Osejo Calvache	Directora Local de Salud
Lili Moreno	Inspector de Policía Urbano
Nancy Zamudio	Inspector de Policía Rural
Daniela Martínez	Comandante Estación de Policía
Nancy Sánchez	Presiden Junta Central
Oscar Castro Burbano	Gerente de Servicios Públicos
Elkin Melo	Comandante Bomberos Voluntarios
Domingo Cuatindioy	Gobernador Cabildo San Andrés
Florentino Jansasoy	Gobernador Cabildo Santiago
Martha Quinchoa	Rector IE Iacha Iwasi
Digna Mery Arciniegas	Rector IE Ciudad Santiago
Arturo Salas	Rector IE Madre Laura
Ruth Mariela Jurado	Directora de Núcleo Educativo Santiago

ORDEN DEL DÍA

1. Saludo Inicial
2. Llamada a lista y verificación de quorum
3. Intervención del Alcalde Herney Luna Pejendino
4. Presentación de afectaciones ola invernal.
5. Presentación Plan de Acción de Calamidad Pública.
6. Proposiciones y varios
7. Conclusiones

DESARROLLO ORDEN DEL DÍA

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

1. Saludo Inicial.
 El alcalde del municipio de Santiago Herney Luna Pejendino junto al secretario de Planeación Julián Armando Rojas Secretario de Planeación y Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres da un saludo cordial, la bienvenida y les agradece por asistir a la sesión del Consejo Municipal de gestión de Riesgos.

2. Llamado a lista y verificación de Quorum.
 Se Realizó el llamado a lista, verificando la presencia de 10 asistentes al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres. Los miembros de la sesión coinciden en la existencia del quorum mínimo para deliberar.

NOMBRE	CARGO	SI ASISTIÓ	NO ASISTIÓ
Herney Luna Pejendino	Alcalde Municipal	x	
Julián Armando Rojas Revelo	Secretario de Planeación	X	
Jessika Ramos Zamudio	Secretaria de Gobierno	X	
Mario Narváez	Secretaria de Agricultura	X	
Magaly Osejo Calvache	Directora Local de Salud	X	
Lili Moreno	Inspector de Policía Urbano		X
Nancy Zamudio	Inspector de Policía Rural		X
Daniela Martínez	Comandante Estación de Policía	x	
Nancy Sánchez	Presiden Junta Central	x	
Oscar Castro Burbano	Gerente de Servicios Públicos	X	
Elkin Melo	Comandante Bomberos Voluntarios	x	
Domingo Cuatindioy	Gobernador Cabildo San Andrés	x	
Florentino Jansasoy Mojomboy	Gobernador Cabildo Santiago		X
Martha Quinchoa	Rector IE Iacha Iwasi		x
Digna Mery Arciniegas	Rector IE Ciudad Santiago		x
Arturo Salas	Rector IE Madre Laura		X
Ruth Mariela Jurado	Directora de Núcleo Educativo Santiago		x

Presentación de afectaciones ola invernal.
Panorama temporada de lluvias (04 Julio de 2022) SANTIAGO PUTUMAYO

Las altas precipitaciones presentadas el día 4 de julio de 2022 trajeron diversas afectaciones al municipio de Santiago lo que trajeron elevación de cauce en algunas fuentes hídricas. Se realizó las visitas a las fuentes del área urbana y rural como son: rio Tamauca y Quinchoa, quebradas Samanoy, Arcanchi, Chaquimayaco, Tonjoy, Camila el Edén.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

- Creciente de la quebrada Samanoy, mantiene en crecimiento constante, trayendo dificultades a 16 familias que habitan en la rivera de la quebrada



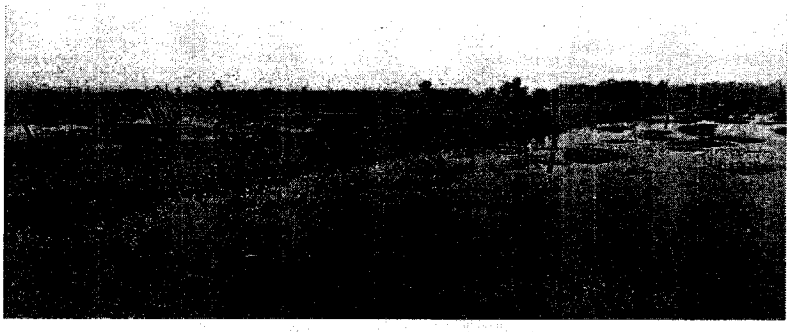


- Desbordamiento entre los sectores de Balsayaco hacia arriba, antes de llegar al puente de Wilquepamba hay una parte que esta por romper dique.
- Se presentan inundaciones en la petar
- Punto crítico en el puente Quinchoa se hicieron atenciones con maquinaria amarilla, sin embargo, el trayecto del agua cogió más velocidad, afectando los lados del puente que, si llega a colapsar, puede traer grandes problemas a la comunidad ya que por medio de este transitan muchas personas que trabajan sacando sus mercancías a comercializar





- En la parte plana, en la parte de abajo hay afectaciones inundaciones en las praderas por lo tanto los ganaderos están totalmente afectados.



- Hay suspensión del acueducto del municipio, se suelta agua cada dos horas por lapso de 15 minutos para que las casas tengan un poco de agua y se tiene cerrado el ingreso de agua al tanque porque el agua está bajando muy sucia lo que puede producir afectaciones en el sistema que está trabajando a marchas forzadas.
- Se debe estar en constante monitoreo a las diferentes fuentes hídricas
- Por el momento se está trabajando en los reportes de afectaciones en las viviendas
- Se presentan afectaciones en los cultivos
- Atrás de la casa del señor Misael Coral hay un derrumbe el cual se ha pasado informe a invias el cual no han dado ninguna respuesta satisfactoria

5. Presentación del Plan de Acción por Calamidad

Numero	Proyecto
1	Horas maquina retro y pajarita (Samanoy, La Garganta descole quebrada la Camila).
2	Suministro de materiales de ayuda (zinc, cemento, ladrillo, arena, eternit) para la construcción y reparación de viviendas a las personas damnificadas por el invierno del mes de Julio de 2022
3	Rehabilitación de vía terciaria sector vía Tandioy en la vereda Vichoy, la Ye Tarabita La Garganta, Balsayaco Vichoy, Tamauca Viejo, Puente Quinchoa PTAR, Vía Nacional Tonjoy, Plan Jansasoy Fuisanoy.
4	Rehabilitación vía sector Nucanchipa Vereda Vichoy.
5	Construcción de muro de gavión en el margen de la quebrada Samanoy de la Vereda Chaguar Sindamanoy del municipio de Santiago departamento del Putumayo.
6	Optimización del acueducto rural de la vereda Fuisanoy municipio de Santiago Putumayo.
7	Rehabilitación acueducto vereda Cascajo.

8	Limpieza y descolmatación del sistema de drenaje veredas Campo Bello, Vichoy, Canal 16 y Tamauca Viejo municipio de Santiago.
9	Cconstrucción de puente sobre el rio Quinchoa afectado por la ola invernal municipio de Santiguo departamento del Putumayo.
10	Descolmatación y desalojo rio Quinchoa sector puente Quinchoa a puente Amarillo.
11	Descolmatación y canalización quebrada Samanoy municipio de Santiago.
12	Rehabilitación de tres puentes peatonales de las veredas Arcanchi, Fuisanoy Carrizal.
13	Construcción de box culvert e infraestructura complementaria en la carrera 3ª entre calle 3 y calle 4 del municipio de Santiago – departamento de Putumayo.
14	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio de la señora Concha Tisoy.
15	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio del señor Vicente Alvares.
16	Construcción de muro en el Puente Tamauca, predio del señor Santiago Revelo.
17	Descolmatación y mantenimiento el rio Tamauca en el predio German Tapia.
18	Estudio geológico e hidrológico en predio ubicado en el barrio San Jose
19	Mantenimiento del distrito de drenaje del valle de sibundoy mediante la descolmatación de los sectores priorizados en las quebradas la hidráulica y Sinsayaco, municipio de sibundoy, colon y Santiago- departamento del putumayo
20	Reubicación y construcción nuevo acueducto urbano
21	Mantenimiento de acueducto vereda Insajoy

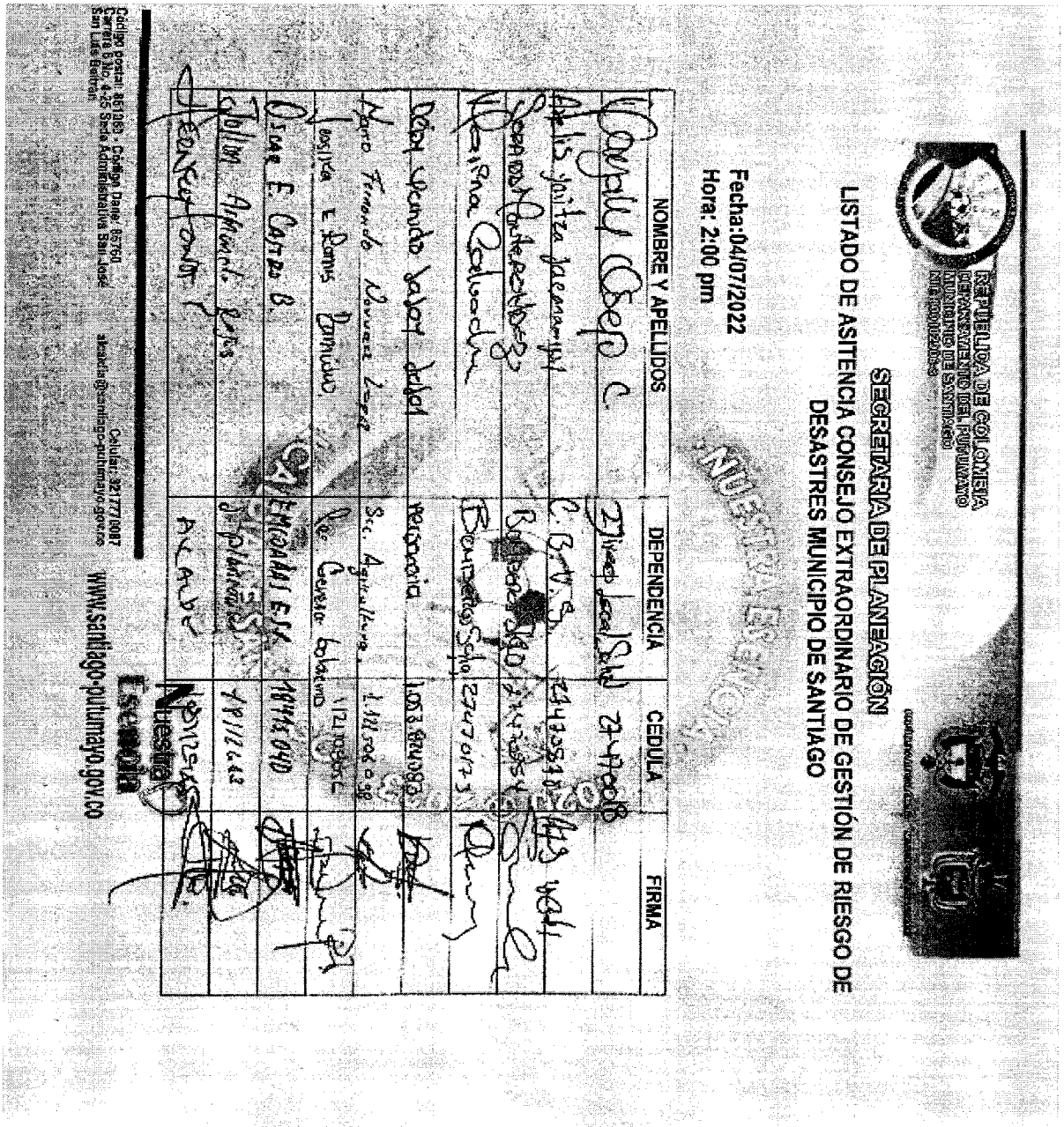
Por último, los integrantes del Consejo Municipal de Gestión de Riesgos de Desastres aprueban el Plan de Acción. Para la calamidad pública.
El número de asistentes en Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres es de 10 personas de 17 integrantes.

Votos a favor del Plan Acción para la calamidad publica	10
Votos en contra del Plan Acción para la calamidad publica	0

Para constancia de la aprobación del Plan de acción se anexa lista de asistencia al Quinto Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Santiago.

Para constancia de la declaratoria de calamidad pública se adjunta lista de asistencia al Consejo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres del municipio de Santiago, al igual que el plan de acción especifico.

SECRETARIA DE PLANEACIÓN



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
MUNICIPIO DE SANTIAGO
NIT: 800102906-8

SECRETARIA DE PLANEACIÓN

LISTADO DE ASISTENCIA CONSEJO EXTRAORDINARIO DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRES MUNICIPIO DE SANTIAGO

Fecha:04/07/2022
Hora: 2:00 pm

NOMBRE Y APELLIDOS	DEPENDENCIA	CEDULA	FIRMA
Alexis Jaritze Jaramillo	C. Bomberos	1.041.533.197	
Yolanda Valencia Bolaños	Secretaria	1.083.899.093	
Mario Fernando Narvaez Zarate	Sec. Agricultura	1.111.805.038	
Rosa E. Ramos Zambrano	Rec. Ciudad. Bolívar	1.121.886.842	
Oscar E. Castro B.	SEMOAMS E.S.P.	18.118.040	
Julian Armando Rojas	Planeación	98.111.443	
[illegible]	ALCALDE	[illegible]	

Código postal: 861060 - Código Dane: 86760
Carrera 6 No. 4-25 Sede Administrativa San José
San Luis Beltrán

Celular: 3217770087
alcaldia@santiago-putumayo.gov.co

www.santiago-putumayo.gov.co

Nuestra Esencia

Proyectó: Jefferson Reascos Santa Cruz_____
Revisó: Julián Armando Rojas _____

DESPACHO MUNICIPAL

Decreto No. 103 de 2022
(4 de julio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA LA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO PUTUMAYO.

El Alcalde Municipal de Santiago Putumayo, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 315 de la Constitución Política Nacional y en especial las conferidas por el Artículo 91 y 92 de la Ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo segundo de la Constitución Política Nacional de Colombia dispuso que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal d en relación con la Administración Municipal, numeral *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".*

Que el Artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, determinó que se entiende por Calamidad Pública, *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medio de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, cauda daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".*

Que el día cuatro (4) de julio de 2022, se presentó en la jurisdicción del Municipio de Santiago Putumayo, fuertes precipitaciones que han desencadenado en múltiples afectaciones, principalmente en fuentes hídricas, vivienda, infraestructura institucional, cultivos, vías secundarias y terciarias, y puentes rurales, las afectaciones se registraron en la secretaria técnica de CMGRD, de lo cual da cuenta el acta de fecha 4 de julio de 2022, tal y como consta en el acta, la cual da cuenta de los puntos respecto de los cuales el Municipio debe hacer intervención, a saber:

Las altas precipitaciones presentadas el día 4 de julio de 2022 trajeron diversas afectaciones al municipio de Santiago lo que trajeron elevación de cauce en algunas fuentes hídricas. Se realizó las visitas a las fuentes del área urbana y rural como son: rio Tamauca y Quinchoa, quebradas Samanoy, Arcanchi, Chaquimayaco, Tonjoy, Camila el Edén. Creciente de la quebrada Samanoy, mantiene en crecimiento constante, trayendo dificultades a 16 familias que habitan en la rivera de la quebrada.

DESPACHO MUNICIPAL

Desbordamiento entre los sectores de Balsayaco hacia arriba, antes de llegar al puente de Wilquepamba hay una parte que esta por romper dique.

Se presentan inundaciones en la petar. Punto crítico en el puente Quinchoa se hicieron atenciones con maquinaria amarilla, sin embargo, el trayecto del agua cogió más velocidad, afectando los lados del puente que, si llega a colapsar, puede traer grandes problemas a la comunidad ya que por medio de este transitan muchas personas que trabajan sacando sus mercancías a comercializar. En la parte plana, en la parte de abajo hay afectaciones inundaciones en las praderas por lo tanto los ganaderos están totalmente afectados. Hay suspensión del acueducto del municipio, se suelta agua cada dos horas por lapso de 15 minutos para que las casas tengan un poco de agua y se tiene cerrado el ingreso de agua al tanque porque el agua está bajando muy sucia lo que puede producir afectaciones en el sistema que está trabajando a marchas forzadas. Se debe estar en constante monitoreo a las diferentes fuentes hídricas. Por el momento se está trabajando en los reportes de afectaciones en las viviendas. Se presentan afectaciones en los cultivos, atrás de la casa del señor Misael Coral hay un derrumbe el cual se ha pasado informe a INVIAS el cual no han dado ninguna respuesta satisfactoria.

Que conforme a lo anterior, el CMGRD concedió a la Alcalde Municipal las facultades para realizar las actuaciones administrativas necesarias para mitigar los daños ocasionados por la fuerte precipitación; en el caso que nos ocupa, se centrará en realizar las actuaciones correspondientes para realizar la respectiva mitigación de los riesgos advertidos, propósito que se estima lograr con la ejecución del respectivo plan de acción.

Que el CMGRD, facultó a la secretaria de planeación municipal, como unidad técnica para formular el respectivo plan de acción, el cual pretende conjurar la situación calamitosa y/o prevenir la inminencia del riesgo.

Que la secretaria de planeación municipal, formuló el siguiente plan de acción para efectos de intervención.

Numero	Proyecto
1	Horas maquina retro y pajarita (Samanoy, La Garganta descole quebrada la Camila).
2	Suministro de materiales de ayuda (zinc, cemento, ladrillo, arena, eternit) para la construcción y reparación de viviendas a las personas damnificadas por el invierno del mes de Julio de 2022
3	Rehabilitación de vía terciaria sector vía Tandioy en la vereda Vichoy, la Ye Tarabita La Garganta, Balsayaco Vichoy, Tamauca Viejo, Puente Quinchoa PTAR, Vía Nacional Tonjoy, Plan Jansasoy Fuisanoy.
4	Rehabilitación vía sector Nucanchipa Vereda Vichoy.
5	Construcción de muro de gavión en el margen de la quebrada Samanoy de la Vereda Chaguar Sindamanoy del municipio de Santiago departamento del Putumayo.
6	Optimización del acueducto rural de la vereda Fuisanoy municipio de Santiago Putumayo.

7	Rehabilitación acueducto vereda Cascajo.
8	Limpieza y descolmatación del sistema de drenaje veredas Campo Bello, Vichoy, Canal 16 y Tamauca Viejo municipio de Santiago.
9	Cconstrucción de puente sobre el rio Quinchoa afectado por la ola invernal municipio de Santiguo departamento del Putumayo.
10	Descolmatación y desalojo rio Quinchoa sector puente Quinchoa a puente Amarillo.
11	Descolmatación y canalización quebrada Samanoy municipio de Santiago.
12	Rehabilitación de tres puentes peatonales de las veredas Arcanchi, Fuisanoy Carrizal.
13	Construcción de box culvert e infraestructura complementaria en la carrera 3ª entre calle 3 y calle 4 del municipio de Santiago – departamento de Putumayo.
14	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio de la señora Concha Tisoy.
15	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio del señor Vicente Alvares.
16	Construcción de muro en el Puente Tamauca, predio del señor Santiago Revelo.
17	Descolmatación y mantenimiento el rio Tamauca en el predio German Tapia.
18	Estudio geológico e hidrológico en predio ubicado en el barrio San Jose
19	Mantenimiento del distrito de drenaje del valle de sibundoy mediante la descolmatación de los sectores priorizados en las quebradas la hidráulica y Sinsayaco, municipio de sibundoy, colon y Santiago- departamento del putumayo
20	Reubicación y construcción nuevo acueducto urbano
21	Mantenimiento de acueducto vereda Insajoy

Que el Artículo 124 del Decreto 2811 de 1974, refiere la construcción de obras de mitigación de urgencia y la destinación de las mismas, una vez superada la calamidad, *"los propietarios, poseedores o tenedores de predios o las asociaciones de usuarios podrán construir con carácter provisional y sin permiso previo obras de defensa en caso de crecientes extraordinarias y otros semejantes de fuerza mayor, dando aviso dentro de los seis días siguientes a la iniciación de dichas obras. Pasado el peligro se podrá ordenar la demolición de las obras provisionales, la reposición de las destruidas o la construcción de otras nuevas necesarias, pro cuenta de quienes resulten favorecidos con ellas, aún indirectamente y en proporción del beneficio que obtuvieren"*. Si bien, la normatividad hace alusión a la propiedad privada, debe entenderse que aplica también, a las obras que realicen las administraciones municipales y departamentales, al dejar a consideración de la Autoridad Ambiental la permanencia o destrucción de la obra realizada alrededor de la declaratoria de emergencia.

Ahora bien, en el marco de la Emergencia que se decretará en el municipio de Santiago (P), se hace alrededor de los Principios de Precaución y Prevención en material ambiental, la Corte Constitucional de Colombia, se pronunció sobre los mismos a través de la Sentencia C-703 del 06 de septiembre 2010, con ponencia del Magistrado GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO; en los siguientes términos: *"Los principios que guían el derecho ambiental son los de prevención y precaución, que persiguen, como propósito último, el dotar a las respectivas autoridades de instrumentos para actuar ante la afectación, el daño, el riesgo o el peligro que enfrenta el medio ambiente, que lo comprometen*

gravemente, al igual que a los derechos con él relacionados. Así, tratándose de daños o de riesgos, en los que es posible conocer las consecuencias derivadas del desarrollo de determinado proyecto, obra o actividad, de modo que la autoridad competente pueda adoptar decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas, opera el principio de prevención que se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente; en tanto que el principios de precaución o tutela se aplica en los casos en que ese previo conocimiento no está presente, pues tratándose de éste, el riesgo o la magnitud del daño producido o que puede sobrevenir no son conocidos con anticipación, porque no hay manera de establecer, a mediano o largo plazo, los efectos de una acción, lo cual tiene su causa en los límites del conocimiento científico que no permiten adquirir la certeza acerca de las precisas consecuencias de alguna situación o actividad, aunque se sepa que los efectos son nocivos".

Como lo refiere el aparte jurisprudencial, son aplicables los principios de prevención y precaución, con el objetivo de prever las afectaciones ambientales y poder garantizar el bienestar de los habitantes; si bien, lo antes citado refiere a las actuaciones a adelantar por parte de las Autoridades Ambientales, es importante mencionar que los municipios tienen la obligación de velar por el bienestar de los administrados de conformidad con el Artículo Segundo de la Constitución Política Nacional, en el caso particular se trata de tomar medidas urgentes e inmediatas a fin de evitar la ocurrencia de calamidades por la temporada invernal, se tiene que, el municipio de Santiago (P), está pasando por un periodo de lluvias que está afectando de madera directa a los habitantes del municipio, el cual, por las fuertes precipitaciones ha presentado desbordamiento, requiriendo una intervención inmediata por parte del municipio, al realizar la descolmatación que garantizará el bienestar de los habitantes.

Por tal motivo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo acordó por unanimidad emitir concepto previo favorable para que al Alcalde Municipal declare la situación de Calamidad Pública, conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, a fin de atender la solución de los problemas emergentes.

Que el Artículo 59 de la Ley 1523 de 2012, estableció los criterios para que proceda la Declaratoria de Desastre y Calamidad Pública, entre los cuales se encuentra el numeral primero, el cual refiere lo siguiente *"los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas",* numeral 6) *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta*, y el numeral 7) *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

Conforme lo anterior, y previo concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo emitido el día 4 de junio de 2022, el cual hace parte integra del presente acto administrativo se declarará la situación de Calamidad Pública en el municipio de Santiago, y se dictaran disposiciones alrededor de la declaratoria.

DESPACHO MUNICIPAL

Por lo antes expuesto, el Alcalde Municipal de Putumayo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de Calamidad Pública en el municipio de Santiago, desencadenada por el periodo invernal que ha sufrido el Municipio, y por el término de seis (6) meses a partir de la videncia del presente decreto, con el objeto de contribuir a la prevención y mitigación del riesgo generado los efectos nocivos de la fuerte precipitación registrada el día 4 de julio de 2022.

PARÁGRAFO: Esta disposición podrá suspenderse o prorrogarse de acuerdo a las circunstancias especiales que se presenten durante la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar de manera temporal, por el término de seis (6) meses, las medidas necesarias para dar una respuesta inmediata a los daños sufridos en la infraestructura municipal, mediante la ejecución del siguiente plan de acción.

Numero	Proyecto
1	Horas maquina retro y pajarita (Samanoy, La Garganta descole quebrada la Camila).
2	Suministro de materiales de ayuda (zinc, cemento, ladrillo, arena, eternit) para la construcción y reparación de viviendas a las personas damnificadas por el invierno del mes de Julio de 2022
3	Rehabilitación de vía terciaria sector vía Tandioy en la vereda Vichoy, la Ye Tarabita La Garganta, Balsayaco Vichoy, Tamauca Viejo, Puente Quinchoa PTAR, Vía Nacional Tonjoy, Plan Jansasoy Fuisanoy.
4	Rehabilitación vía sector Nucanchipa Vereda Vichoy.
5	Construcción de muro de gavión en el margen de la quebrada Samanoy de la Vereda Chaguar Sindamanoy del municipio de Santiago departamento del Putumayo.
6	Optimización del acueducto rural de la vereda Fuisanoy municipio de Santiago Putumayo.
7	Rehabilitación acueducto vereda Cascajo.
8	Limpieza y descolmatación del sistema de drenaje veredas Campo Bello, Vichoy, Canal 16 y Tamauca Viejo municipio de Santiago.
9	Cconstrucción de puente sobre el rio Quinchoa afectado por la ola invernal municipio de Santiguo departamento del Putumayo.
10	Descolmatación y desalojo rio Quinchoa sector puente Quinchoa a puente Amarillo.
11	Descolmatación y canalización quebrada Samanoy municipio de Santiago.
12	Rehabilitación de tres puentes peatonales de las veredas Arcanchi, Fuisanoy Carrizal.
13	Construcción de box culvert e infraestructura complementaria en la carrera 3ª entre calle 3 y calle 4 del municipio de Santiago – departamento de Putumayo.

14	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio de la señora Concha Tisoy.
15	Construcción de muro de mitigación en la quebrada Arcanchi, predio del señor Vicente Alvares.
16	Construcción de muro en el Puente Tamauca, predio del señor Santiago Revelo.
17	Descolmatación y mantenimiento el rio Tamauca en el predio German Tapia.
18	Estudio geológico e hidrológico en predio ubicado en el barrio San Jose
19	Mantenimiento del distrito de drenaje del valle de sibundoy mediante la descolmatación de los sectores priorizados en las quebradas la hidráulica y Sinsayaco, municipio de sibundoy, colon y Santiago- departamento del putumayo
20	Reubicación y construcción nuevo acueducto urbano
21	Mantenimiento de acueducto vereda Insajoy

Parágrafo uno: Ordenar a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio, programar, elaborar y diseñar los proyectos de inversión que sean necesarios para mitigar el riesgo generado por la temporada invernal en la jurisdicción del municipio.

Paragrafo dos: Ordenar a la Secretaria Financiera, proyectar los ajustes y traslados presupuestales necesarios para atender los gastos que demanden los proyectos de acción y mitigación.

PARÁGRAFO: El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio; los resultados de este seguimiento y evaluación serán enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en el presente decreto son transitorias, pero de obligatorio cumplimiento, mientras no se modifiquen o suspendan las causas que generaron la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO: Este decreto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de Santiago - Putumayo, a los 4 días del mes de julio de dos mil veintidós (2022).

HERNEY LUNA PEJENDINO.
Alcalde Municipal

Reviso: Julio Ortega – Asesor Jurídico.

$ 30.000.000,00	x	x		
$ 230.000.000,00	X			
$ 50.000.000,00		X		
$ 110.000.000,00	X	X	X	
$ 120.000.000,00			X	
$ 200.000.000,00		x	X	
$ 12.000.000,00			X	
$ 160.000.000,00		X	X	
$ 100.000.000,00		X	X	
$ 81.000.000		X	X	
$ 41.200.000		X	X	
$ 11.500.000,00		X	X	

	Sector pecuario	Apoyo pecuario a trecientas familias (300) para sector agropecuario, porcino, avicola con kits, melaza, concentrado, sal, suplemtos vitaminicos• Kit melaza 100 galones • Kit sal 200 bultos • Kit concentrado porcinos 200 bultos • Kit concentrado vacas 200 bultos • Kit concentrado para avicola 200 bultos • suplementos vitaminicos,para 200 caberas de ganado, 100 porcinos, 7 criaderos avicola	300	No. de familias atendidas			$ 200.000.000,00						$ 200.000.000	X	X		
	Sector pecuario	Apoyo pecuario a docientas familias (200) con repocicion de ganado bobino , porcino pie de cria de especies menores (pollos, cuyes,conejos) según la nesecidad.	200	No. de familias atendidas			$ 100.000.000,00						$ 100.000.000	X	X		
	Viviendas	Adquisición de predios para la reubicación de las familias afectadas por la temporada de invierno en el municipio de Colón.	2	Predios adquiridos			$ 300.000.000,00						$ 300.000.000,00	X	X	X	
	CMGRO	Dotación para Junta defensa civil	15	No. De integrantes de cuerpos de BOMBEROS			$ 10.000.000,00						$ 10.000.000,00	X			
	CMGRO	Dotación para cuerpos de Bomberos	20	No. De integrantes de cuerpos de BOMBEROS			$ 50.000.000,00						$ 50.000.000,00	X			
		TOTAL			$ 53.232.000,00	$ 437.300.000,00	$ 7.323.396.940,00						$ 7.790.696.940,00				

JONY DANIEL RUEDA POLO
Presidente CMGRD

MARIO FERNADO DELGADO RENZA
Coordinadora CMGRO

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

CMGRD

ACTA CONSEJO MUNICIPAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO.

ACTA No. 06	FECHA: 04/07/2022	HORA INICIO: 5:00 p.m. HORA TERMINACIÓN: 6:00 p.m.	LUGAR: ALCALDÍA MUNICIPAL
OBJETIVO DE LA REUNIÓN: Analizar la conveniencia y necesidad de decretar la calamidad pública con ocasión de la ola invernal 2022, específicamente el alto nivel de pluviosidad registrada en la noche del 3 de julio de 2022 y la mañana del 4 de julio de 2022.			
RESPONSABLES DE LA REUNION: Doctora **MARIA ELENA LARA BURBANO**, Alcaldesa Municipal y **OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO,** Secretario de Planeación Municipal y Coordinador CMGRD.			

CONVOCADOS / ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN, GREMIO - CARGO – DEPENDENCIA	ASISTIO	
		SI	NO
MARIA ELENA LARA BURBANO	Alcaldesa Municipal.	X	
ANA ISABEL MAYORAL PAZOS	Secretaria General y de Gobierno.	X	
DAYANA TERÁN	Coordinación municipal de Salud	X	
INT. JORGE OSORIO.	Comandante Estación de Policía.	X	
SB. MAURICIO CRUZ	Representante del ejército nacional		X
ESNEIDER DELGADO	Representante Defensa Civil.	X	
ARGENIS LASSO	Representante (autoridad ambiental)	X	
CARLOS IMBACHI NARVAEZ.	Comandante Cuerpo de Bomberos.	X	
WILLIAM FERNANDO MUÑOZ	Personero Municipal.	X	
CARLOS RENE BRAVO MORENO	Repr empresas de servicios Públicos.	X	
JAIME JAMIOY	Repr de las comunidades indígenas.	X	
OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO.	Secretario de Planeación – coordinador CMGRD.	X	

Desbordamiento de las quebradas de alta montaña (Chunga Caspi, El Barbudo, Secayaco y quebrada San José del Chunga), afectando potreros y amenazas a las viviendas. Afectación de los puentes colgantes peatonales en los sectores del Barrio Albornoz en la parte urbana, en las veredas La Argentina, Central San Antonio, sector Secayaco y San José del Chunga. Inundaciones de pastos y potreros en las veredas Bajo San José, San José del Chunga y Balsayaco. Para las veredas de alta montaña Minchoy, Patoyaco, Agua Bonita, La Esperanza, Titango, El cedral y Porotal se presentan puntos críticos de afectación de la banca del camino de Herradura, como también afectación en los puentes de Minchoy y Patoyaco, estas dificultades han generado que las comunidades de estos sectores no puedan transitar hasta el casco urbano. Otra afectación en infraestructura es el puente sobre el Canal A en la Vereda Central San Antonio.

5. Socialización, discusión y aprobación del PAE (Plan de Acción Especifico).

El Secretario de Planeación Municipal, en su condición de coordinador del CMGRD, apoyado en un archivo de Excel socializa las actividades que se han priorizado en el PAE, con base en la información recolectada en las jornadas de visitas de inspección a las zonas afectadas Urbano y Rural así: **Ver anexo 1.**

6. Coordinación y programación jornadas de monitoreo a zonas de alto riesgo.

Al contar con la presencia del representante del CBV de San Francisco, se programa desarrollar este punto, el día 5 de julio de 2022, a las 7:00 am, el señor Secretario de Planeación asume el compromiso de coordinar el plan de monitoreo a ríos y quebradas del municipio.

7. Proposiciones y varios.

Otorgada la posibilidad, no se generaron proposiciones y varias.

8. CONCLUSIONES.

1. Se hace necesario implementar acciones de mitigación y prevención del riesgo lo antes posible.
2. Debido a la situación económica que vive el municipio, urge la gestión de los recursos necesarios para implementar el PAE ante el gobierno departamental y la UNGRD.
3. Se deben articular acciones entre alcaldía, cabildo indígena y comunidad en general para ser más efectivos en el desarrollo de las actividades propuestas.
4. Se solicita a la Señora Alcaldesa la Declaratoria de Calamidad Pública por Ola Invernal, para la gestión, consecución y ejecución de los recursos necesarios para la atención, mitigación y prevención de las múltiples afectaciones causadas por la Ola Invernal desde el día 4 de Julio de la presente anualidad.

corroborados con los informes del IDEAM, comunicados a través del comité de gestión del riesgo departamental, lo que generó una creciente súbita sobre le rio San Francisco, ocasionando el colapso de la banca de la via nacional, ubicada en el punto de entrada al casco urbano municipal, en el punto contiguo al puente intermunicipal sobre el rio San Francisco; la cantidad de agua y sedimento que desciende desde la parte alta del municipio, generaron a su vez, socavación de la via nacional, así como de los jarillones de protección ubicado en el punto (margen Izquierdo aguas abajo), afectando dos viviendas y una gruta, las redes eléctricas de media y baja tensión administradas por la empresa EMEVASI S.A, situación que genero el corte del servicio de energía en todo el Municipio de San Francisco Putumayo, zona urbana y rural. La creciente súbita, ocasiono el colapso de la red de conducción de acueducto para la Vereda Cabrera del Municipio de Sibundoy Putumayo, advirtiendo en el mismo sentido la necesidad de cerrar las válvulas de paso de gas domiciliario al Municipio. La situación calamitosa, en el punto descrito afectó la movilidad de vehículos y peatonal, pues se encuentra totalmente obstaculizado el paso. Lo que genera desabastecimiento comercial, incremento de precios, en productos de la canasta básica. El corte de energía afecta a la cadena de protección de lácteos y carnes, pues la ausencia del fluido eléctrico inutiliza la máquina de enfriamiento, lo que indudablemente impacta en la economía local. El corte del servicio de energía, afectó la cadena de frio del almacenamiento del material biológico lo que genero riesgo de pérdida, lo que habría significado la perdida de vacunas y demás. En el casco urbano adicionalmente se registro el taponamiento y colapso de una alcantarilla pluvial, ubicada en el barrio San Judas, ocasionando el desbordamiento de estas aguas sobre andenes y las vías del sector, los cuales podrían generar afectaciones en las viviendas o perdida de electrodomésticos. Sobre el rio Putumayo, se presento el taponamiento de la bocatoma principal, que abastece al acueducto del casco urbano, generando intermitencias en el servicio. Solo se mantiene la captación del liquido con las bocatomas alternas. En el punto del puente sobre el rio Putumayo, que comunica a la vereda San Isidro, se presentó la socavación de la banca de la via, amenazando el colapso de la via y la interrupción de la circulación en la zona rural, parte baja del Municipio de San Francisco Putumayo, se presentó el desbordamiento del rio Putumayo o canal A, el cual fue posible contenerlo, aguas abajo, en el central San Antonio, se presentó desbordamiento margen izquierdo aguas abajo, causando inundación de predios destinados a la ganadería. Sobre el puente del rio Putumayo, canal A, vereda central San Antonio, la colmatación y la acumulación de materia vegetal arrastrado y acumulado por la fuerza del agua, ocasiono desbordamiento del rio, y posible afectación la infraestructura física del puente y la interrupción del paso en ese sector. En general en todo el distrito de drenaje existen puntos de riesgo de inundación, por la acumulación de sedimento y material vegetal, lo que ocasiona el aumento del nivel del afluente. En el sector Secayaco, se presentó el colapso de cuatro alcantarillas ocasionando la interrupción del paso de la via alterna Secayaco, como también la interrupción del acueducto de la inspección de Policía San Antonio del Poroyaco, afectación de otros acueductos como el Mulachaque, el cual abastece a las Veredas Central San Antonio, San Silvestre y La Menta, el acueducto de la vereda San José del Chunga y el Acueducto de la vereda bajo San José.

ORDEN DEL DIA.

1. Llamado a lista y verificación de Quorum.
2. Saludo y objetivo del Consejo, señora alcaldesa María Elena Lara Burbano, presidenta del CMGRD.
3. Socialización contenido acta del CMGRD realizado el día 27 de abril de 2022.
4. Análisis conveniencia y necesidad de decretar calamidad pública en la jurisdicción urbana y rural en el Municipio de San Francisco Putumayo.
5. Socialización, discusión y aprobación del PAE (Plan de Acción Especifico).
6. Coordinación y programación jornadas de monitoreo a zonas de alto riesgo.
7. PROPOSICIONES Y VARIOS.
8. COMPROMISOS.
9. CONCLUSIONES.
10. MARCHA FINAL.

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DIA.

1. **Llamado a lista y verificación de quórum.**

 Al llamado a lista contestaron los 12 integrantes del CMGRD, lo que genera quorum amplio y suficiente para continuar con el desarrollo del orden del día.

2. **Saludo y objetivo del Consejo a cargo de la señora alcaldesa María Elena Lara Burbano, presidenta del CMGRD.**

 María Elena Lara, Alcaldesa Municipal y Presidenta del CMGRD, manifiesta a los participantes que esta reunión se celebra con el ánimo de socializar la necesidad y conveniencia de decretar la calamidad pública, con ocasión de la ola invernal 2022, principalmente el alto nivel de pluviosidad registrado en la noche del 3 de julio de 2022 y la mañana del 4 de julio de 2022, y aprobar las actividades contenidas en el Plan de Acción Especifico, proyectado por la secretaria de planeación municipal, que nos permitirá atender todas las emergencias que por motivos de la ola invernal se presentan en el municipio.

3. **Socialización contenido acta del CMGRD realizado el día 27 de abril de 2022.**

 El coordinador del CMGRD da lectura al contenido del acta del consejo realizado el día 27 de abril de 2022, se pone en consideración de los asistentes y es aprobada por unanimidad y sin ninguna modificación.

4. **Análisis conveniencia y necesidad de decretar calamidad pública en la jurisdicción urbana y rural en el Municipio de San Francisco Putumayo.**

 Toma la palabra el Sr. Oscar Hernando Revelo Delgado, secretario de planeación Municipal e informa: que como es de conocimiento público, en la noche del del 3 de julio de 2022 y la mañana del 4 de julio de 2022, se presentó un alto nivel de lluvias,

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

CMGRD

Se anexa listado de Asistencia como soporte de aprobación de la presente Acta.

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN, GREMIO - CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
MARIA ELENA LARA BURBANO	Alcaldesa Municipal.	
ANA ISABEL MAYORAL PAZOS	Secretaria General y de Gobierno.	
DAYANA TERÁN	Coordinación municipal de Salud	
INT. JORGE OSORIO.	Comandante Estación de Policía.	
SB. MAURICIO CRUZ	Representante del ejército nacional	
ESNEIDER DELGADO	Representante Defensa Civil.	
ARGENIS LASSO	Representante (autoridad ambiental)	
CARLOS IMBACHI NARVAEZ.	Comandante Cuerpo de Bomberos.	
CARLOS RENE BRAVO MORENO	Rep. Empresas de servicios Públicos.	
JAIME JAMIOY	Rep. De las comunidades indígenas.	
OSCAR HERNANDO REVELO DELGADO.	Secretario de Planeación – coordinador CMGRD.	

Asistente

NOMBRES Y APELLIDOS	INSTITUCIÓN, GREMIO - CARGO – DEPENDENCIA	FIRMA
WILLIAM FERNANDO MUÑOZ	**Personero Municipal.**	

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO
ALCALDIA MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO
NIT. 800102903-6

PLAN DE ACCIÓN ESPECIFICO EN ATENCION A LA CALAMIDAD PÚBLICA

OBJETIVO: Formular e implementar acciones para la atencion oportuna de familias damnificadas, y acciones que lleven a la atencion, prevención, y mitigación del Riesgo.

| ITEM | COMPONENTE | SUBCOMPONENTE | ACTIVIDADES | DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD | METAS | INDICADOR | RESPONSABLES MILLONES DE PESOS | | | | RECURSOS millones | CRONOGRAMA (MESES) |
|---|
| | | | | | | | MUNICIPIO | DEPARTAMENTO | UNGRD | INVIAS REG. PTYO | | JULIO | | | | AGOSTO | | | | SEPTIEMBRE | | | | OCTUBRE | | | | NOVIEMBRE | | | | DICIEMBR | | | |
| | | | | | | | | | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | | SEMANAS | | | |
| | | | | | | | | | | | | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 | 1 | 2 | 3 | 4 |
| 1 | ATENCION PRIMARIA | IOENTIFICACION Y LEVANTAMIENTO UNEA BASE FAMILIAS DAMNIFICAOAS | Identificacion de zonas afectadas | Jornadas de visitas de inspeccion a las zonas afectadas Urbano y Rural | 15 | Numero de visitas previstas/Numero de visitas de inspeccion a zonas afectadas | $ - | | | | - |
| 2 | | | Identificacion de las familias afectadas | Jornadas de censo de familias afectadas en la zona Urbana y Rural | 15 | Numero de jornadas previstas/Numero de jornadas de censo realizadas | $ - | | | | - |
| 3 | | | Consolidacion de la informacion y elaboracion de informes | Consolidacion y elaboracion de informes y cargue de datos a la plataforma RUD | 80 | Numero de profesioanles requeridos/Numero de profesionales contratados | $ - | | | | - |
| 4 | | LEVANTAMIENTO OE UNEA BASE INFRAESTRUCTURA AFECTADA POR CALAMIDAD | Identificacion de la Infraestructura vial y social afectada | Jornadas de inspeccion del estado de la infraestructura vial y social | 15 | Numero de jornadas previstas/Numero de jornadas de inspeccion realizadas | $ - |
| 5 | | INTERVENCION OE INFRAESTRUCTURA AFECTAOA POR CALAMIOAD | Suministro de combustible, aceites, lubricantes y reparación maquinaria amarilla y veiculos de apoyo en la atención de emergencia. | Contratación suministro de combustible para maquinaria amarilla y vehículos de apoyo en jornadas de censo, inspección y transporte de AHE, vehiculos cuerpos de socorro. | 600 | Galones ACPM | | | $ 6.650.000 | | $ 6.650.000 |
| 6 | | | | | 60 | Galones de gasolina | | | $ 540.000 | | $ 540.000 |
| | | | | Contratación suministro de aceites, lubricantes, repuestos y otros para el mantenimiento maquinaria amarilla (retroexcavadora). | 1 | | | | $ 2.000.000 | | $ 2.000.000 |
| 7 | | | Mantenimiento y/o recuperación de puntos criticos o de afectación utilizando maquinaria amarilla | Alquiler de retroexcavadora de orugas por horas, para intervención puntos criticos (descolmatación) sobre los ríos Putumayo y San Francisco sector las juntas, canal A, (sectores: Secayaco, San José, San Antonio). Zanjas o canales auxiliares sectores (La Menta, San Agustín, San José de las Cochas, San Silvestre). | 1562 | Numero de horas de intervención solicitadas / Numero Horas intervención realizadas | | $ 249.920.000 | | | $ 249.920.000 |
| 8 | | | | Contratación transporte para movilizacion de maquinaria amarilla hacia los diferentes puntos criticos de intervención (San Antonio, La Argentina, San Pablo, Bario Albornoz, La Darcena, etc) | 8 | No. de viajes programados/No. viajes realizados. | | $ 2.000.000 | | | 2.000.000 |
| 10 | | | Construcción y reparación puentes de acceso a diferentes veredas del municipio de San Francisco. | Construcción puentes colgantes afectados por la ola invernal, sectores San Jose del Chunga, San Pablo, Secayaco, La Argentina, Minchoy. | 5 | No. de puentes Programados/No. de puentes habilitados. | | $ 200.000.000 | $ 1.300.000.000 | | 1.500.000.000 |
| 11 | | | | Reparación y mantenimiento Puente colgante sobre el río Putumayo, que conduce a la vereda San Miguel, a la altura del Barrio Albomoz. | 1 | No. de puentes Programados/No. de puentes reparados. | | $ 5.000.000 | | | $ 5.000.000 |
| 12 | | | Gestión ante Gobernación del Putumayo para | apoyados con maquinaria amarilla de la Gobernacion del Putumayo (CDGRD), atender de manera inmedita las afectaciones en las vias y puntos criticos de las veredas La Menta, San Agustín, Central San Antonio, La Argentina, San Pablo. | 1 | Maquinaria en comodato | $ - | | | | - |

16			implementación comodato maquinaria amarilla.	adecuacion, rehabilitacion y mejoramiento de los caminos de Herradura para las veredas Minchoy, Patoyaco, Titango, La Esperanza, Agua Bonita, El cedral y El Porotal	500	Nº jornales		$ 70.000.000			70.000.000	
13				Contratación 1 operarios para maquinaria amarilla Gobernación del Putumayo (CDGRD)	1	Número operarios/meses laborados.	$ 4.800.000				4.800.000	
14		FORTALECIMIENTO DRGANISMOS DE SOCORRO PARA ATENCIDN OE LA CALAMIDAD	apoyo a organismos de socorro con elementos,equipos y materiales para la atención de la calamidad	Entrega de elementos, equipos y materiales para atender la emergencia (capas, botas, guantes, etc)	2	Numero de apoyos requeridos / Numero de Apoyos realizados	$ 2.000.00D				2.000.000	
15	MITIGACIÓN	MITIGACION SOBRE SOCAVACIDN LATERAL, INUNDACION Y AFECTACIÓN VIAL EN EL MUNICPIO OE SAN FRANCISCO	Intervención sobre caudal hidrico del rio San Francisco en sitios criticos	contratación horas maquinaria amarilla para el mantenimiento y adecuacion del caudal para reducción del riesgo	40	Numero de horas de intervención solicitadas / Numero Horas intervención realizadas			$ 6.000.000	$ 6.000.000	12.000.000	
16			mejoramiento de vias	adecuacion de tramos viales mediante mejoramiento y construccion de alcantarillas y acueductos rurales	5	Número de alcantarillas requeridas/Número de alcantarillas y acueductos			$ 150.000.000		150.000.000	
17			mejoramiento, mantenimiento y rehabilitacion de las vias terciarias	Recuperacion, rehabilitacion y mejoramiento de las vias afectadas mediante disposicion de material de arrastre (gravas)	40	Numero de viajes requeridos / Número de viaje entregados		$ 20.000.000			20.000.000	
18			Mejoramiento y adecuación caminos veredales (herradura).	Contratación de jornales para mejoramiento y adecuación de caminos veredales de herradura (Veredas Minchoy, Patoyaco, Titango, La Esperanza, Porotal).	750	Número de jornales requeridos/Número de jornales utilizados	$ -	$ 26.250.000			26.250.000	
19		MITIGACIÓN PROCESOS DE EROCIÓN Y OESLIZAMIENTOS QUEBRADA COFRAOIA SECTOR URBANO	Proceos de prevención deslizamientos en masa, eroción y colmatación quebradas Cofradía y El Diamente del sector urbano.	Reducción del riesgo de desastres en sitios criticos priorizados por tener recurrencia de emergencias y eventos naturales en los dos últimos años (Quebradas Cofradía y El Diamante).	1	Número de ML programados / Número ML intervenidos		$ 3.000.000.000	$ 4.000.000.000		7.000.000.000	
		MITIGACIÓN PROCESOS DE DESBORDAMIENTO DE QUEBRADAS Y RIOS.	Descolmatacion quebrada el Poroto	Descolmatacion, construccion de Jarillones y Gaviones de la Quebrada el Poroto, reintroduccion de material vegetal de la parte alta de la quebrada 4Ha	15962.59 mt3 (descolmatacion) jarillones 15388.07 mt3 y javiones 14922 mt3	Metros Cubicos y contruccion Jarillones y Gaviones			$ 7.421.892.177		$ 7.421.892.177	
		MITIGACIÓN PROCESOS DE DESBORDAMIENTO DE QUEBRADAS Y RIOS.	Descolmatacion cana A Rio Putumayo	Descolmatacion canal A Rio Putumayo, para la reduccion de riesgo	247.800	Metros Cubicos			$ 9.618.901.679		$ 9.618.901.679	
20		MITIGACIÓN PROCESOS DE DESBORDAMIENTO DE QUEBRADAS Y RIOS.	Prevenir riesgo de desbordamiento de quebradas en el sector de la vereda la Menta, La Argentina, y otras.	Adquisición de sacos o costales para la elaboración de bolsacretos	700	No. de costales proyectados/No. De costales adquiridos	$ 420.000				400.000	
22	PREVENCIÓN	PREVENCIÓN DETERIORO VIAS TERCIARIAS.	Prevenir el deterioro de vías terciarias mediante intervención periodica y mantenimiento continuo.	Terminación reparación y mantenimiento maquina retroexcavadora municipal.	1				$ 17.000.000		17.000.000	
23	ATENCIÓN HUMANITARIA DE EMERGENCIA	ATENCION HUMANITARIA DE EMERGENCIA A DAMNIFICADOS OLA INVERNAL	Atención humanitaria de emergencia a daminificados por ola invernal en diferentes zonas del municipio de San Francisco Putumayo.	entrega de kits alimentarios y no alimentarios a daminificados por ola invernal del municipio de San Francisco Putumayo.	2000	No. kits solicitados/No. kits entregados						
24			Solución temporal de vivienda para afectados ola invernal y reubicados Barrio El Recuerdo del municipio de San Francisco Putumayo.	Pago arrendamiento de vivienda para damnificados ola invernal y reubicados Barrio El Recuerdo del municipio de San Francisco Putumayo.	18	No. arrendamientos solicitados/No. arrendamientos contratados			$ 24.600.000		$ 24.600.000	
				TOTAL			$ 7.220.000	$ 3.573.170.000	$ 22.547.583.856	$ 6.000.000	$ 26.133.953.856	

cuestiones de calamidad.

ELABORO.

OSCAR REVELO DELGADO
Sec de Planeación - Coordinador CMGRD

REVISO:

JULIO ALEJANDRO ORTEGA
Asesor Jurídico Externo

APROBO:

MARIA ELENA LARA BURBANO
Alcaldesa Municipal - Presidenta CMGRD

DECRETO No. 301 de 2022
(4 de Julio de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA SITUACIÓN DE CALAMIDAD PÚBLICA EN EL MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO PUTUMAYO.

La suscrita Alcaldesa Municipal de San Francisco Putumayo, en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el Artículo 315 de la Constitución Política Nacional y en especial las conferidas por el Artículo 91 y 92 de la Ley 136 de 1994, la ley 1523 de 2012, art. 59 y siguientes y

CONSIDERANDO:

Que el inciso segundo del Artículo segundo de la Constitución Política Nacional de Colombia dispuso que las autoridades de la República están instituidas para proteger a todas las personas residentes en Colombia, en su vida, honra, bienes, creencias y demás derechos y libertades, y para asegurar el cumplimiento de los deberes sociales del Estado y de los particulares.

Que el Artículo 91 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, establece en el literal d) en relación con la Administración Municipal, numeral *"1. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y de la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente".*

Que la Ley 1523 de 2012 establece lo siguiente: "*Articulo 57. Declaratoria de situación de calamidad pública. Los gobernadores y alcaldes, previo concepto favorable del Concejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declarar la situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de la situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo Pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre.*"

Que el Artículo 58 de la Ley 1523 de 2012, determinó que se entiende por Calamidad Pública, *"el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medio de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, cauda daños o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al distrito, municipio, o departamento ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción".*

Que el art. 59 de la ley 1523 de 2012, determina los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, entre ellos el contemplado en el numeral 1) el cual relacióna la afectación en *"los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda, la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas".* 6) *El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta*, y el numeral 7) *La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico.*

Que en reunión del CMGRD, la secretaria técnica asumida por la secretaria de planeación del Municipio de San Francisco Putumayo, es expuso: Toma la palabra el Sr. Oscar Hernando Revelo Delgado, secretario de planeación Municipal e informa: que como es de conocimiento público, en la noche del del 3 de julio de 2022 y la mañana del 4 de julio de 2022, se presentó un alto nivel de lluvias, corroborados con los informes del IDEAM, comunicados a través del comité de gestión del riesgo departamental, lo que generó una creciente súbita sobre le rio San Francisco, ocasionando el colapso de la banca de la vía nacional, ubicada en el punto de entrada al casco urbano municipal, en el punto contiguo al puente intermunicipal sobre el rio San Francisco; la cantidad de agua y sedimento que desciende desde la parte alta del municipio, generaron a su vez, socavación de la vía nacional, así como de los jarillones de protección ubicado en el punto (margen izquierdo aguas abajo), afectando dos viviendas y una gruta, las redes eléctricas de media y baja tensión administradas por la empresa EMEVASI S.A, situación que genero el corte del servicio de energía en todo el Municipio de San Francisco Putumayo, zona urbana y rural. La creciente súbita, ocasiono el colapso de la red de conducción de acueducto para la Vereda Cabrera del Municipio de Sibundoy Putumayo, advirtiendo en el mismo sentido la necesidad de cerrar las válvulas de paso de gas domiciliario al Municipio. La situación calamitosa, en el punto descrito afectó la movilidad de vehículos y peatonal, pues se encuentra totalmente obstaculizado el paso. Lo que genera desabastecimiento comercial, incremento de precios, en productos de la canasta básica. El corte de energía afecta a la cadena de protección de lácteos y carnes, pues la ausencia del fluido eléctrico inutiliza la máquina de enfriamiento, lo que indudablemente impacta en la economía local. El corte del servicio de energía, afectó la cadena de frio del almacenamiento del material biológico lo que genero riesgo de pérdida, lo que habría significado la perdida de vacunas y demás. En el casco urbano adicionalmente se registró el taponamiento y colapso de una alcantarilla pluvial, ubicada en el barrio San Judas, ocasionando el desbordamiento de estas aguas sobre andenes y las vías del sector, los cuales podrían generar afectaciones en las viviendas o perdida de electrodomésticos. Sobre el rio Putumayo, se presentó el taponamiento de la bocatoma principal, que abastece al acueducto del casco urbano, generando intermitencias en el servicio. Solo se mantiene la captación del líquido con las bocatomas alternas. En el punto del puente sobre el rio Putumayo, que comunica a la vereda San Isidro, se presentó la socavación de la banca de la vía, amenazando el colapso de la vía y la interrupción de la circulación en la zona rural, parte baja del Municipio de San Francisco Putumayo, se presentó el desbordamiento del rio Putumayo o canal A, el cual fue posible contenerlo, aguas abajo, en el central San Antonio, se presentó desbordamiento margen izquierdo aguas abajo, causando inundación de predios destinados a la ganadería. Sobre el puente del rio Putumayo, canal A, vereda central San Antonio, la colmatación y la acumulación de materia vegetal arrastrado y acumulado por la fuerza del agua, ocasiono desbordamiento del rio, y posible afectación la infraestructura física del puente y la interrupción del paso en ese sector. En general en todo el distrito de drenaje existen puntos de riesgo de inundación, por la acumulación de sedimento y material vegetal, lo que ocasiona el aumento del nivel del afluente. En el sector Secayaco, se presentó el colapso de cuatro alcantarillas ocasionando la interrupción del paso de la vía alterna Secayaco, como también la interrupción del acueducto de la inspección de Policía San Antonio del Poroyaco, afectación de otros acueductos como el Mulachaque, el cual abastece a las Veredas Central San Antonio, San Silvestre y La Menta, el acueducto de la vereda San Jose del Chunga y el Acueducto de la vereda bajo San José. Desbordamiento de las quebradas de alta montaña (Chunga Caspi, El Barbudo, Secayaco y quebrada San José del Chunga), afectando

potreros y amenazas a las viviendas. Afectación de los puentes colgantes peatonales en los sectores del Barrio Albornoz en la parte urbana, en las veredas La Argentina, Central San Antonio, sector Secayaco y San José del Chunga. Inundaciones de pastos y potreros en las veredas Bajo San José, San José del Chunga y Balsayaco.

El hecho calamitoso permite advertir que el numeral 1), 6) y 7) del art. 59 de la ley 1523 de 2012, encuentra plenamente asidero en la situación actual del Municipio, pues del riesgo se pasó a la causación de daños a bienes de uso público y privado, tal y como se indica en el acta de del 29 de abril de 2021, la cual hace parte integral del presente acto administrativo.

Que conforme a lo anterior, el CMGRD concedió a la Alcaldesa Municipal las facultades para realizar las actuaciones administrativas necesarias para mitigar los daños ocasionados por la ola invernal; en el caso que nos ocupa, se centrará en realizar las actuaciones correspondientes para realizar la respectiva mitigación de los riesgos advertidos. Todo con el el propósito de combatir la ola invernal por la que atraviesa el municipio de San Francisco (P), es así que la declaratoria de calamidad pública se convierte en una necesidad, pues corresponde a una entidad jurídica que el otorga a la alcaldesa Municipal, facultades de orden administrativo, que propenden por el fortalecimiento de la coordinación interinstitucional para conjurar o mitigar la situación calamitosa, de conformidad con el art. 60 de la ley ibídem, he iniciar la contratación correspondiente, destinando recursos para combatir y prevenir los desastres en los puntos críticos que sobresalen.

Que el Artículo 124 del Decreto 2811 de 1974, refiere que la construcción de obras de mitigación de urgencia y la destinación de las mismas, una vez superada la calamidad, *"los propietarios, poseedores o tenedores de predios o las asociaciones de usuarios podrán construir con carácter provisional y sin permiso previo obras de defensa en caso de crecientes extraordinarias y otros semejantes de fuerza mayor, dando aviso dentro de los seis días siguientes a la iniciación de dichas obras. Pasado el peligro se podrá ordenar la demolición de las obras provisionales, la reposición de las destruidas o la construcción de otras nuevas necesarias, pro cuenta de quienes resulten favorecidos con ellas, aún indirectamente y en proporción del beneficio que obtuvieren"*. Si bien, la normatividad hace alusión a la propiedad privada, debe entenderse que aplica también, a las obras que realicen las administraciones municipales y departamentales, al dejar a consideración de la Autoridad Ambiental la permanencia o destrucción de la obra realizada alrededor de la declaratoria de emergencia.

Ahora bien la calamidad que se decretará en el municipio de San Francisco (P), se hace alrededor de los Principios de Precaución y Prevención en material ambiental, la Corte Constitucional de Colombia, se pronunció sobre los mismos a través de la Sentencia C-703 del 06 de septiembre 2010, con ponencia del Magistrado GABRIEL EDUARDO MENDOZA MARTELO; en los siguientes términos: *"Los principios que guían el derecho ambiental son los de prevención y precaución, que persiguen, como propósito último, el dotar a las respectivas autoridades de instrumentos para actuar ante la afectación, el daño, el riesgo o el peligro que enfrenta el medio ambiente, que lo comprometen gravemente, al igual que a los derechos con él relacionados. Así, tratándose de daños o de riesgos, en los que es posible conocer las consecuencias derivadas del desarrollo de determinado proyecto, obra o actividad, de modo que la autoridad competente pueda adoptar decisiones antes de que el riesgo o el daño se produzcan, con el fin de reducir sus repercusiones o de evitarlas, opera el*

principio de prevención que se materializa en mecanismos jurídicos tales como la evaluación del impacto ambiental o el trámite y expedición de autorizaciones previas, cuyo presupuesto es la posibilidad de conocer con antelación el daño ambiental y de obrar, de conformidad con ese conocimiento anticipado, a favor del medio ambiente; en tanto que el principios de precaución o tutela se aplica en los casos en que ese previo conocimiento no está presente, pues tratándose de éste, el riesgo o la magnitud del daño producido o que puede sobrevenir no son conocidos con anticipación, porque no hay manera de establecer, a mediano o largo plazo, los efectos de una acción, lo cual tiene su causa en los límites del conocimiento científico que no permiten adquirir la certeza acerca de las precisas consecuencias de alguna situación o actividad, aunque se sepa que los efectos son nocivos".

Como lo refiere el aparte jurisprudencial, son aplicables los principios de prevención y precaución, con el objetivo de prever las afectaciones ambientales y poder garantizar el bienestar de los habitantes; si bien, lo antes citado refiere a las actuaciones a adelantar por parte de las Autoridades Ambientales, es importante mencionar que los municipios tienen la obligación de velar por el bienestar de los administrados de conformidad con el Artículo Segundo de la Constitución Política Nacional, en el caso particular se trata de tomar medidas urgentes e inmediatas a fin de evitar la ocurrencia de calamidades
por la temporada invernal, se tiene que, el municipio de San Francisco (P), está pasando por un periodo de lluvias que está afectando de madera directa a los habitantes del municipio, el cual, por las fuertes precipitaciones ha presentado desbordamiento, requiriendo una intervención inmediata por parte del municipio, al realizar la descolmatación que garantizará el bienestar de los habitantes.

Por tal motivo el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo acordó por unanimidad emitir concepto previo favorable para que la alcaldesa Municipal declare la situación de Calamidad Pública, conforme lo previsto en el Artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, a fin de atender la solución de los problemas emergentes.

Conforme lo anterior, y previo concepto favorable emitido por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo emitido el día 4 de junio de 2022, el cual hace parte integra del presente acto administrativo se declarará la situación de Calamidad Pública en el municipio de San Francisco, y se dictaran disposiciones alrededor de la declaratoria.

Por lo antes expuesto, la alcaldesa Municipal de Putumayo, en uso de sus facultades legales,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la situación de Calamidad Pública en el municipio de San Francisco (P), desencadenada por el periodo invernal a partir del día 3 de junio de 2022, y por el término de seis (6) meses a partir de la videncia del presente decreto, con el objeto de contribuir a la prevención y mitigación del riesgo generado los efectos nocivos acumulados de las lluvias registradas en el segundo semestre de 2021 y el primer semestre de 2022.

PARÁGRAFO: Esta disposición podrá suspenderse o prorrogarse de acuerdo a las circunstancias especiales que se presenten durante la vigencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Adoptar de manera temporal, por el término de seis (6) meses, las medidas necesarias para dar una respuesta inmediata a los daños sufridos en la infraestructura de puentes, vías y atención a la población, con las siguientes medidas de atención y mitigación:

1. Ordenar al Comité Municipal de Gestión del Riesgo, elaborar o modificar el plan de acción específico para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, en los términos señalados en la presente declaratoria.

2. Ordenar a la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio, programar, elaborar y diseñar los proyectos de inversión que sean necesarios para mitigar el riesgo generado por la temporada invernal en la jurisdicción del municipio.

3. Ordenar a la Secretaria Financiera, proyectar los ajustes y traslados presupuestales necesarios para atender los gastos que demanden los proyectos de acción y mitigación.

PARÁGRAFO: El seguimiento y evaluación del plan estará a cargo de la Secretaria de Planeación e Infraestructura del municipio; los resultados de este seguimiento y evaluación serán enviados a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastre.

ARTÍCULO TERCERO: Las disposiciones contenidas en el presente decreto son transitorias, pero de obligatorio cumplimiento, mientras no se modifiquen o suspendan las causas que generaron la emergencia.

ARTÍCULO CUARTO: el presente acto rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el despacho de la Alcaldía Municipal de San Francisco Putumayo, a los 4 días del mes de junio de dos mil veintidós (2022).

MARÍA ELENA LARA BURBANO.
Alcaldesa Municipal

Reviso: Julio Ortega – Asesor Jurídico.

DECRETO No. 130
(05 de julio del año 2022)

"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"

El Alcalde del Municipio de Colón, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las establecidas en los artículos 20, 29, 209, 315, numeral 3, de la Constitución Política, artículos 57 y 58 de la Ley 1523 de 2012 y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con el artículo 2 de la Constitución Política, son fines esenciales del estado; servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afecta y en vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que el numeral 1 del artículo 315 de Constitución política establece que es atribución del alcalde,

1.Cumplir y hacer cumplir la Constitucional ley, los derechos del gobierno, las ordenanzas, y los acuerdos de concejo. 2. Dirigir acciones administrativas del municipio asegurar el cumplimiento de las funciones y la presentación de los servicios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comérciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes.

Que de conformidad con el artículo 57 de la Ley 1523 de 2012, los alcaldes previo concepto favorable del Consejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres podrán Declarar la Situación de Calamidad Pública en su respectiva jurisdicción.

Que de conformidad con el artículo 58 Ibidem, se entiende por Calamidad Pública, el resultado que se desencadena de la manifestación de uno o varios eventos naturales o antropogénicos no intencionales que al encontrar condiciones propicias de vulnerabilidad en las personas, los bienes, la infraestructura, los medios de subsistencia, la prestación de servicios o los recursos ambientales, causa daño o pérdidas humanas, materiales, económicas o ambientales, generando una alteración intensa, grave y extendida, en las condiciones normales de funcionamiento de la población, en el respectivo territorio, que exige al municipio ejecutar acciones de respuesta, rehabilitación y reconstrucción.

En virtud de los principios consagrados en el artículo 3 de la Ley 1523 de 2012, entre ellos, establecen:

4. Principio de auto conservación: *Toda persona natural o jurídica, bien sea de derecho público o privado, tiene el deber de adoptar las medidas necesarias para una adecuada gestión del riesgo en su ámbito personal y funcional, con miras a salvaguardarse, que es condición necesaria para el ejercicio de la solidaridad social*

5. Principio participativo: *Es deber de las autoridades y entidades del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, reconocer, facilitar y promover la, organización y participación de comunidades étnicas, asociaciones cívicas, comunitarias, vecinales, benéficas, de*

voluntariado y de utilidad común. Es deber de todas las personas hacer parte del proceso de gestión del riesgo en su comunidad.

7. Principio del interés público o social: *En toda situación de riesgo o de desastre, el interés público o social prevalecerá sobre el interés particular. Los intereses locales, regionales, sectoriales y colectivos cederán frente al interés nacional, sin detrimento de los derechos fundamentales del individuo y, sin demérito, de la autonomía de las entidades territoriales.*

8. Principio de precaución: *Cuando exista la posibilidad de daños graves o irreversibles a las vidas, a los bienes y derechos de las personas, a las instituciones y a los ecosistemas como resultado de la materialización del riesgo en desastre, las autoridades y los particulares aplicarán el principio de precaución en virtud del cual la falta de certeza científica absoluta no será óbice para adoptar medidas encaminadas a prevenir, mitigar la situación de riesgo.*

12. Principio de coordinación: *La coordinación de competencias es la actuación integrada de servicios tanto estatales como privados y comunitarios especializados y diferenciados, cuyas funciones tienen objetivos comunes para garantizar la armonía en el ejercicio de las funciones y el logro de los fines o cometidos del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.*

13. Principio de concurrencia: *La concurrencia de competencias entre entidades nacionales y territoriales de los ámbitos público, privado y comunitario que constituyen el sistema nacional de gestión del riesgo de desastres, tiene lugar cuando la eficacia en los procesos, acciones y tareas se logre mediante la unión de esfuerzos y la colaboración no jerárquica entre las autoridades y entidades involucradas. La acción concurrente puede darse en beneficio de todas o de algunas de las entidades. El ejercicio concurrente de competencias exige el respeto de las atribuciones propias de las autoridades involucradas, el acuerdo expreso sobre las metas comunes y sobre los procesos y procedimientos para alcanzarlas.*

14. Principio de subsidiariedad: *Se refiere al reconocimiento de la autonomía de las entidades territoriales para ejercer sus competencias. La subsidiariedad puede ser de dos tipos: la subsidiariedad negativa, cuando la autoridad territorial de rango superior se abstiene de intervenir el riesgo y su materialización en el ámbito de las autoridades de rango inferior, si estas tienen los medios para hacerlo. La subsidiariedad positiva, impone a las autoridades de rango superior, el deber de acudir en ayuda de las autoridades de rango inferior, cuando estas últimas, no tengan los medios para enfrentar el riesgo y su materialización en desastre o cuando esté en riesgo un valor, un interés o un bien jurídico protegido relevante para la autoridad superior que acude en ayuda de la entidad afectada.*

Que los Gobernadores y Alcaldes son conductores del sistema nacional en su nivel territorial y están investidos con las competencias necesarias para conservar la seguridad, la tranquilidad y la salubridad en el ámbito de su jurisdicción. Artículo 12. Ley 1523 de 2012.7 Que los Gobernadores y Alcaldes, previo concepto favorable del Consejo Departamental, Distrital o Municipal de Gestión del Riesgo, podrán declararla situación de calamidad pública en su respectiva jurisdicción. Las declaratorias de situación de calamidad pública se producirán y aplicarán, en lo pertinente, de conformidad con las reglas de la declaratoria de la situación de desastre. Artículo 57. Ley 1523 de 2012.

Que los criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública, establece que la autoridad política que declare la situación de desastre o calamidad, según sea el caso, tendrá en consideración los siguientes criterios para la declaratoria de desastre y calamidad pública: Artículo 59. Ley 1523 de 2012

1. Los bienes jurídicos de las personas en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos protegidos se cuentan la vida, la integridad personal, la subsistencia digna, la salud, la vivienda,

la familia, los bienes patrimoniales esenciales y los derechos fundamentales económicos y sociales de las personas.

2. Los bienes jurídicos de la colectividad y las instituciones en peligro o que han sufrido daños. Entre los bienes jurídicos asi protegidos se cuentan el orden público material, social, económico y ambiental, la vigencia de las instituciones, políticas y administrativas, la Somos Todos prestación de los servicios públicos esenciales, la integridad de las redes vitales y la infraestructura básica.

3. El dinamismo de la emergencia para desestabilizar el equilibrio existente y para generar nuevos riesgos y desastres.

4. La tendencia de la emergencia a modificarse, agravarse, reproducirse en otros territorios y poblaciones o a perpetuarse.

5. La capacidad o incapacidad de las autoridades de cada orden para afrontar las condiciones de la emergencia.

6. El elemento temporal que agregue premura y urgencia a la necesidad de respuesta.

7. La inminencia de desastre o calamidad pública con el debido sustento fáctico:

Que el numeral 25 del artículo 4, define el Riesgo de desastres a los daños o pérdidas potenciales que pueden presentarse debido a los eventos físicos peligrosos de origen natural, socio-natural tecnológico, Biosanitario o humano no intencional, en un periodo de tiempo específico y que son determinados por la vulnerabilidad de los elementos expuestos; por consiguiente, el riesgo de desastres se deriva de la combinación de la amenaza y la vulnerabilidad. Artículo 4. Ley 1523 de 2012.

Que la Ley 1523 de 2012, por la cual se adopta la política nacional de gestión de riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, ofrece mecanismos jurídicos para que las autoridades competentes adopten decisiones específicas para hacer frente a la crisis. Que el artículo 56 de la Ley 1523 de 2012 define como desastre distrital o municipal, "cuando la materialización del riesgo afecte de manera desfavorable y grave los bienes jurídicos protegidos de los habitantes del municipio o distrito impactado y de la administración pública distrital. El desastre de orden distrital o municipal puede presentarse en todo el distrito o municipio o en parte sustancial del territorio de su jurisdicción, rebasando la capacidad técnica y de recursos."

Que la Ley 1523 de 2012 consagra una serie de instrumentos legales que permiten generar acciones coordinadas tendientes a tratar de conjurar la crisis y procurar la rehabilitación y recuperación de las zonas afectadas.

Que el artículo 56 de la precitada Ley 1523 de 2012 dispone que la situación de calamidad pública o desastre deberá ser declarada hasta dos meses (2) después de haber ocurrido los hechos que la justifican, clasificando su magnitud y efectos, previo concepto del Consejo Nacional para la Gestión del Riesgo, cuando se trate de una situación de desastre.

Que el artículo 59 de la ley 1523 del 2012 menciona los criterios para calamidad pública, el literal 7 consagra la posibilidad de declaratoria bajo el inminente riesgo de desastre".

Que el artículo 61 de la Ley 1523 de 2012, establece lo siguiente: "*Declarada una situación de desastre o calamidad pública y activadas las estrategias para la respuesta, la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en lo nacional, las gobernaciones, y alcaldías en lo territorial, elaborarán planes de acción específicos para la rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, que será de obligatorio cumplimiento por todas las entidades públicas o privadas que deban contribuir a su ejecución, en los términos señalados en la declaratoria y sus modificaciones. (...)*

Estas disposiciones resaltan la especial importancia que revisten los actos administrativos en el proceso de declaratoria de calamidad, la estrategia de respuesta elaborada en este caso por parte del municipio Colón y lo contenido en el Plan Municipal de Gestión del Riesgo, debidamente adoptado por parte del Ente Territorial, la obligatoriedad en el cumplimiento de los planes de rehabilitación y reconstrucción de las áreas afectadas, la coordinación por parte del CMGRD, la no reactivación del riesgo preexistente en desarrollo del concepto de seguridad territorial, seguimiento por parte de las oficinas competentes

Que el artículo 62 de la Ley 2523 de 2012 dispone: *"En el acto administrativo que declare la situación de desastre o calamidad pública, se señalarán, según su naturaleza y competencia las entidades y organismos que participarán en la ejecución del plan de acción específico, las labores que deberán desarrollar y la forma como se someterán a la dirección, coordinación y control por parte de la entidad o funcionario competente. Igualmente, se determinará la forma y modalidades en que podrán participar las entidades y personas jurídicas privadas y la comunidad organizada en la ejecución del plan.*

Que, en cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y, comunitarias desarrollarán y ejecutarán los procesos de gestión del riesgo, entiéndase: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres, en el marco de sus competencias, su ámbito de actuación y su jurisdicción, como componentes del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres.

Que los residentes en Colombia deben ser protegidos por las autoridades en su vida e integridad física y mental, en sus bienes y en sus derechos colectivos a la seguridad, la tranquilidad y la salubridad públicas y a gozar de un ambiente sano, frente a posibles desastres o fenómenos peligrosos que amenacen o infieran daño a los valores enunciados conforme a los postulados de un Estado Social de Derecho.

Que las autoridades Departamentales como municipales mantendrán debidamente informadas a todas las personas naturales y jurídicas sobre: posibilidades de riesgo, gestión de desastres, acciones de rehabilitación y construcción.

Que los Consejos Municipales de Gestión del Riesgo de Desastres son la instancia de coordinación de los municipios que existen en su territorio.

Que se han presentado fuertes lluvias en el municipio y el IDEAM y el CDGRD han sugerido mantener la alerta amarilla por posibles inundaciones y deslizamientos en todo el municipio de Colón, debido a que las fuertes precipitaciones que continuarán en toda la región Amazónica y especialmente en el departamento del Putumayo, el Concejo Municipal para la Gestión del Riesgo de Desastres (CMGRD) , y como consta en el acta No. 02 del 5 de julio de 2022, de la reunión realizada en el concejo municipal, donde se dan a conocer las afectaciones y alertas emitidas por la presente ola invernal en el sector rural, principalmente en las veredas de la parte plana del municipio de Colón, (San José de Las Cochas, La Josefina, Villa Rosa, Michoacán y Playa El Carmelo, San Sebastián sectores aledaños al sistema de drenaje o canal D, y el Corregimiento de San Pedro, barrio América y Monclar).

En consecuencia, frente a esta calamidad pública, el Municipio de Colón Putumayo, está a cargo de las competencias de coordinación, concurrencia y subsidiaridad positiva. Que en el municipio Colón sufrió el día 4 de julio del 2022 acontecimiento múltiples que causaron afectaciones a su comunidad por causa de las fuertes lluvias que se desarrollaron causando escenarios de inundación, deslizamiento, erosión dejando a su paso damnificados y afectados en diferentes familias y sectores además de las lesiones a la infraestructura Educativa y vial de la comunidad rural y urbana del municipio, de acuerdo con el informe parcial de la oficina de

Gestión Municipal del Riesgo y Desastres, se determinaron los siguientes damnificados y afectaciones.

Damnificados casco Urbano	30 FAMILIAS
Damnificados casco Rural	75 FAMILIAS
Total de familias	105 FAMILIAS
Total personas	368 PERSONAS
Menores de edad	20 MENORES

Que se requiere de carácter urgente el fortalecimiento de los cuerpos de socorro, la estabilización de taludes, descolmatación de ríos y quebradas, construcción de obras de contención, saneamiento básico, retiro de derrumbes, reparación de vías, y puentes, atención a pequeños y medianos agricultores perjudicados y demás acciones integrales en salud, necesarias para la atención de los damnificados por la temporada de lluvias.

Que en Consejo Extraordinario Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres en Acta Nro. 02 del 05 de julio de 2022, de manera unánime el Consejo decide declarar situación de Calamidad Pública en el Municipio de Colón - Departamento del Putumayo, para afrontar y contener la emergencia causada por la ola invernal del día lunes 4 de julio de 2022 como lo estipula la ley 1523 del 2012 Articulo 2 de la Responsabilidad. En cumplimiento de esta responsabilidad, las entidades públicas, privadas y comunitarias desarrollaran y ejecutaran los procesos de gestión del riesgo.

Que, de lo anterior, se hace necesario tomar unas medias en aras de solucionar y mitigar los daños causados en el Municipio Colón - Departamento del Putumayo.

Por lo expuesto;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARARESE, la CALAMIDAD PUBLICA POR OLA INVERNAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este decreto, por el término de SEIS (6) MESES Y podrá prolongarse por un término igual o inferior al estipulado, para atender durante este lapso de tiempo las razones que motivaron la declaratoria de calamidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción. - El Plan de Acción Especifico, será modificado, coordinado en su ejecución y, seguimiento y evaluación, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres -CMGRD, con la información suministrada por las diferentes Secretarias de Despacho del Municipio, sin perjuicio del apoyo que se pueda y deba recibir de otras instancias de la administración municipal cuando a ello sea pertinente y necesario. La Secretaria de Planeación Municipal remitirá al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres - CDGRD de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan. Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres será ejecutado con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

PARÁGRAFO: Término. - El término para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción puede ser modificado acorde con la dinámica y evolución de la emergencia, previa aprobación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres - CMGRD.

ARTICULO CUARTO: Régimen Contractual. - La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capítulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de Inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal. - Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de calamidad pública contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad. - En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se establecerán las demás normas necesarias para garantizar la salud pública.

ARTÍCULO SEXTO: Documentos. - Hace parte del presente documento todos los documentos aprobados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, y los anexos al mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Apropiación de Recursos.-El Gobierno Municipal de requerirse realizará las operaciones y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la atención de la presente Calamidad Pública, a través de presupuesto y Desarrollo Económico Municipal, para que durante la vigencia de la presente Calamidad Pública expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres y así garantizar la presente calamidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia, El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y contra ella no procede recurso alguno.

Dado en Colón a los 5 días del mes de julio de 2022.

COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

JONY DANIEL RUEDA POLO
Alcalde municipal

Proyecto:
Santiago Gutiérrez
Apoyo profesional CMGRD

Reviso:
Mario Fernando Renza
Secretario de Planeación y Obras

Reviso: María Celeste Martínez
María Celeste Martínez
Abogada Contratista

ACTA No 02
(5 de julio del 2022)

APROBACIÓN DECRETO DE CALAMIDAD PÚBLICA 130 DEL 5 DE JULIO DEL 2022

En el Municipio de Colón Putumayo, el día cinco (5) del mes de julio del dos mil veintidós (2022), siendo las diez de la mañana (10:00) am, se reunieron en concejo municipal, los miembros del **CMGRD** el señor alcalde, secretaria de planeación, personería, comandante defensa civil, comandante cuerpo de bomberos, secretaria de salud, secretaria de gobierno, coporamazonia, comandante de PONAL Colón, corregidor San Pedro, rector institución Alberto León Rojas , representante empresa prestadora del servicio de acueducto, Se procede a dar lectura del orden del día y se pone a consideración.

El orden del día presenta proposiciones ratificándose de la siguiente manera.

1. Llamado a lista y verificación de quórum
2. Palabras del señor alcalde Jony Daniel Rueda Polo.
3. Palabra de la ingeniera Argenis Lasso Otaya directora territorial putumayo Coorpoamazonia.
4. Presentación de los asistentes y reporte de afectaciones.
5. Palabra del ingeniero Mario Fernando Delgado Renza y presentación de informe de afectación.
6. Socialización del decreto No 130 del 2022 **"POR MEDIO DEL CUAL SE DECLARA CALAMIDAD PUBLICA POR TEMPORADA DE OLA INVERNAL EN EL MUNICIPIO DE COLÓN – DEPARTAMENTO DE PUTUMAYO Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"**
7. Aprobación decreto No 130 de 2022
8. Proposiciones y varios
9. Compromisos
10. Cierre

DESAROLLO DE LA REUNION.

1. **Se realiza llamado a lista de los participantes y verificación de quórum:**

1. Jony Daniel Rueda Polo presidente del **CMGRD**
2. Ing. Mario Fernando Delgado Renza coordinador CMGRD
3. Comandante Hever Esteban Oyos Ponal Colón
4. comandante Javier Benavides cuerpo de bomberos.
5. corregidor ing. Oliver Erazo
6. Sara lucia ortega dirección local de salud
7. Yomar Ceballos secretario de gobierno
8. personera municipal Juliana Davila
9. comandante junta defensa civil Édison Llanos
10. Luis Carlos Mesias rector institución Alberto Leon Rojas
11. Comandante junta defensa civil Edison Llanos
12. Argenis Lasso Otaya directora territorial putumayo Coorpoamazonia.
13. Paula Gonzales represente empresa prestadora acueducto Aguas colón

2. Palabras del Señor Alcalde Jony Daniel Rueda Polo:

Buenos Días para todos un cordial saludo agradecer La Presencia a cada uno de ustedes doctora Argenis Lasso directora regional coorpoamazonía a nuestra personera que está conectada virtualmente igual nos está acompañando aquí presencialmente Crystel agradecerle defensa civil, bomberos, muchas gracias a los cuerpos de Socorro excelente su trabajo si no fuera por usted es complicada la situación que se está presentando difícilmente pudiéramos haber actuado sargento Edison Llanos Muchas gracias igual todos han estado pendiente el ejército la policía Muchas gracias a todos por acompañarnos en todos estos difíciles momentos y a cada uno de nuestros funcionarios a gobierno Sarita directora de salud o a Édilson que está en Empalme con el secretario de planeación Mario Delgado Muchas gracias a todos ustedes, por la oportuna respuesta que han tenido porque yo fue complicado la situación del año pasado, Afortunadamente por la oportuna respuesta de todos los cuerpos de socorro logramos contener las eventualidades estamos adelantando trabajos en los diferentes sectores, Lo del río San Pedro es lo más complicado es un río muy peligroso ayer nos dimos cuenta la magnitud de todos los estragos qué puede hacer el río San Pedro una carga inmensa de material vegetal y desde luego ese río tiene mucha piedra que nos afectó el puente de la vida nacional, INVIAS pues ha estado haciendo lo propio el análisis de la afectación estructura para hacer ojalá lo más pronto posible solucionar ese inconveniente Vereda Las Palmas Vereda Michoacán Playa del Carmen Melo Villa Rosa la Josefina afectadas gravemente en la parte baja en la vereda Las Palmas en la horas de la noche logramos de a quitar todo ese material vegetal y estamos con el tema de Michoacán que también nos afectó.

Doctora Argenis yo estuve comentando me ha estado comunicándome con el doctor Alexander radicado un proyecto de gobernación incluyendo el capítulo de regalías son aproximadamente 1500 millones de pesos yo le pediría el favor doctora en este concejo nos ayudara a mirar ese trámite, yo le escribí a su momento el doctor Alexander para que para que nos ayude con este proyecto tan importante Pues nos va a dar la oportunidad de solucionar todas estas eventualidades que están presentando en vereda Las Palmas en Michoacán la escuela Michoacán también es una sede de la institución educativa sucre siempre resulta afectada siempre hay inundaciones en este sector por este tema está muy complicado.

Estamos en un trámite desde el año pasado, hecho algunos requerimientos y las correcciones que nos han hecho a nuestro proyecto yo creo que los próximos días se firmó un contrato para con la unidad nacional de la gestión del riesgo para la atención de todo el

canal D es importante que trabajemos en conjunto Porque de nada sirve que lo Hagamos el mantenimiento si no se realiza el trabajo en Santiago. La colmatación de los canales de una complicada porque todas las quebradas de los ayudantes conectar al Canal de y el río San Pedro es muy grave sin mucho material que llegan canales Y eso es a diario seguimos con el tema de la reforestación en la parte alta estamos protegiendo la estamos elaborando un proyecto integrado trabajar la parte alta en tema de reforestación piensa en la compra de predios en zona de reserva y lo otro es el tema de la parte baja Hay un proyecto que el Gobernador no viene encabezando y la unidad nacional de gestión del riesgo, que Se involucra a los mandatarios del alto putumayo con la compra de un banco de maquinarias para dejar una maquinaria en Santiago tren Colón segundo y San Francisco a la maquinaria permanentemente para que tenga paquete en la atención de los puntos críticos y con ese Por eso el día de hoy tenemos que hacer un reporte un reporte muy detallado de todas las afectaciones de todas las fuentes de agua que fueron se desbordaron y cuáles fueron las afectaciones que causan las construcciones de vías Tenemos que ver la construcción de los puentes nuevos diferentes con un modelo Un diseño más efectivo para que no se acumule tanto material vegetal en cuando haya lluvias Mirar a ver con los acueductos para ver qué reporte hay y ver que la información Se le presenta señor gobernador para hacer el reporte conoce acueducto rural Rurales como la Josefina que abastece Las Palmas playa El Carmelo y Michoacán

El tema de vías las tenemos totalmente cerradas y van hacer uso de las vías alternas Rurales del municipio de Colón, mientras se habilita el paso por el puente del Río San Pedro si necesita de pronto algunos arreglos las vías alternas para ver un país es grande del tráfico dentro de muchos días y yo creo que van a utilizar mucho las vías del municipio de Colón y el calambre y se van a ver afectadas pero pues no sé tres atenderlas s yo eso quería como comentarles agradecerles por su presencia. La calamidad que se va a decretar en nuestro municipio nos da la oportunidad para hacer atención oportuna y poder atender a todos los problemas y las afectaciones causadas por la ola invernal.

3. Toma la palabra la Ingeniera Argenis Lasso Directora de la Territorial Putumayo Corpoamazonia.

Muy buenos días para todos gracias por la invitación, actualmente me desempeño como directora territorial del putumayo, me acompaña el geólogo Me acompaña El geólogo César Albán y compañero Carlos Jurado y una compañera de medios.

Tres puntos principales Primero me gustaría retomar y recordarles que estamos en un distrito de drenaje y lo que estamos viendo Es un descuido por parte de las autoridades ADR porque hace varios años corpoamazonia realizó varias recomendaciones muchas

reuniones que hemos tenido e insistido mucho que estos temas se manejen de manera conjunta, en semana santa fue lo que sucedió en segundo y que salió el canal y se presentaron afectaciones sobre unas veredas, Hoy estamos viendo que el desborde sobre el canal D Y como decía el alcalde si no se realiza un trabajo en la garganta en balsayoco no estamos realizando nada e incluso la corporación ha intervenido Pero esto es se requiere de un trabajo conjunto a descolmatación debe ser sobre todo el distrito de drenaje.

Cómo segundo punto queremos informar que en el marco de la 1523 del 2012 a la corporación le corresponde la asistencia técnica y hace más o menos unos dos años tenemos identificados 100 puntos críticos y cada uno de esos puntos Es por donde se han ocasionado todas las afectaciones. Estos puntos en se presentan en todo el valle de sibundoy y se encuentran en cada uno de los consejos de gestión del riesgo de la generalidad hay un El artículo 124 de la ley 2811 de 1974 el cual estipula que da la salvedad queda acción a cualquier persona que en caso de una creciente o algún fenómeno natural permite que una persona a título propio, pueda realizar acciones enmarcadas en salvaguardar los bienes que crean pueden ser vulnerados por aquella fenómeno natural o por aquella creciente de manera inmediata haciendo cualquier obra para salvaguardar vidas, patrimonio.

También si no estuviéramos en el marco de una calamidad o en el marco de algún decreto Se puede actuar de manera expedita y dentro de los seis días se tiene la oportunidad para poder declarar la calamidad no recuerda en este momento Cuál es el artículo pero la ley es la 123 pero no se puede declarar la emergencia de manera expedita y dentro de los seis días puede actuar en el marco de esa emergencia y respectivamente o posteriormente pues declarar la emergencia mediante algún acto administrativo que sustenta el actuar de la administración Es importante también que se convoque a un consejo extraordinario de la gestión del riesgo departamental para los municipios del alto putumayo del Valle de sibundoy y también es importante que los municipios realicen trabajen conjuntamente en el marco del proyecto que usted señor alcalde nos comentaba que se la entrega del banco de maquinarias para ver cómo se va administrar qué municipio es la van a tener o cómo van a hacer las labores pero que para que estás sean de forma conjunta.

otra recomendación que les queremos hacer es lo de lo de coordinar el tránsito de los vehículos pesados por las vías alternas que se están utilizando en este momento porque como no pudimos observar en el recorrido que hicimos ayer el tránsito de vehículos es bastante altos pero pues no haber vías ni la vida nacional al estar tapada no se puede los

vehículos de carga pesada están haciendo uso de estas vías alternas las cuales no están no son actas o no soportan en el tonelaje que estos vehículos tienen las están viendo afectaciones en los puentes de las vías alternas Incluso en la misma vía si es necesario que se regula un poco, a ustedes también les corresponde a ustedes San Pedro.

El geólogo Cesar Albán toma la palabra

Manifiesta que el puente y las afectaciones del puente son específicamente en las cuatro aletas que están afectadas por la corriente del agua del río San Pedro y se recomienda a ustedes como y situaciones que cuando realizan la entrega de ese tipo de obras verifiquen que las mismas tengas buenas cimentaciones porque al parecer está saleta de saber cimentadas muy superficialmente hay unas que están fracturadas hay otras que las que les acabó la base y tener presente cuando se vuelvan acomodar que estás tienen que tener una buena alimentación actualmente en las normas de puentes se establece que las aletas de vender la misma cimentación que los estribos del puente Cómo podemos ver en este puente lo que pasó fue que se erosiona la cimentación entonces tener esa recomendación y luego otro estés con matar y verificar si el puente no tiene más afectaciones para poderle realizar los trabajos de mantenimiento y reparación adecuados la cuestión que nosotros también les queremos preguntar a ustedes si tienen algún trabajo por el cauce viejo del Río San Pedro porque la anterior año se salió por ahí se desbordó Y actualmente pues vemos que también se intentó desbordar por ahí entonces nuestra pregunta es y qué trabajos están realizando como preventivos en el cauce viejo por la finca de la familia Moreno No sé si tendrán adelantado algún trabajo Qué actividades haya adelantado para que no suceda nuevamente un desbordamiento.

Toma la palabra el Señor Carlos Jurado y manifiesta que de la gobernación se debería Manifiesta que la gobernación debería realizar la entrega de Debería realizar la entrega de palas dragas las cuales tienen un brazo más largo porque las que tienen brazo pequeño dejan el material muy cerca vuelve a llover y se lo lleva, Otra cuestión que yo miro es que se debe rellenar el carretearle del Canal del Canal del Canal porque como hemos visto el valle de sibundoy se está hundiendo por lo tanto antes cuando llovía no se miraba que el nivel de canal era tan alto pero ahora cómo Pues con el tránsito de los vehículos Y de la cantidad de agua que viene en la parte alta Entonces lo hace que se desborden nivel del del Canal y se lleva hacia la parte baja del Valle de sibundoy.

Retoma la palabra la Ingeniera Argenis Lasso Quiero informar que hace 6 meses tuvimos unas quejas por minería en San Pedro Y cuando hay un mal manejo de la extracción de material por algunos puntos por ahí Es por donde la corriente Busca algún espacio y al final termina desbordando se saliéndose de su cauce del canal entonces también quiero que tengan en cuenta eso. Y también para que ustedes tengan en cuenta la sección hidráulica del canal es de 23 m es decir que ustedes pueden disponer de todas las áreas alrededor del Canal para depositar el material de la descolmatación que realicen ya que en su momento el estado compró todos esos sectores y se cuenta con escrituras para que sean disponibles como área exclusivamente del distrito de drenaje y tienen que realizar el trabajo de recuperación de esos sectores para que puedan organizarse los trabajos de contención y de mitigación de las posibles afectaciones que puedan causarse por la lluvia por las Fuertes lluvias y los posibles desbordamientos del cauce del canal. Pero es un trabajo que se debe hacer en conjunto con la ADR el que sus predios están en administración y hermanos de esta institución.

Quiero volver a recordar ya sería énfasis en que el municipio cuenta con la Facultad de actuar dentro de los términos que considere necesarios y realizar las actividades que considere necesarias para salvaguardar la vida y la integridad de las personas siempre pensando en el bien común tal como lo establece el 124 antes mencionado Por lo tanto el municipio puede disponer de predios o quitar alambrados o incluso hacer disposición de sectores que considere necesarios intervenir para salvaguardar la integridad de las personas Y nadie va a poder demandar el actual de la Administración o reprochar el mismo día que se está haciendo en el marco de la protección de los Derechos colectivos.

Toma la palabra es el ingeniero Carlos Montero y manifiesta que el pasado viernes se realizó una reunión con las personas Con personas que tenían construida una porqueriza en la cual contaban con algunos cerdos para la venta está construcción estaba en predios que estaban en la orilla del canal de los cuales son de propiedad de la Dr. a las personas les hizo la recomendación incluso la secretaría de planeación manifestó en fechas pasadas de había realizado un requerimiento manifestando en es que no se podía construir en esta área ya que esta área no es de propiedad privada si no es de propiedad del estado y está en la administración de la Dr. y por lo tanto no se pudo realizar el desalojo de estas personas sin embargo se hizo la recomendación de que ellos no podía continuar con esas actividades en estos previos pero no se puede realizar en esa loco porque la competencia para ello es la tiene la Dr. Entonces estos momentos pues estas personas sufrieron afectaciones pero cabe Resaltar que para eso que sobre se les ha manifestado que estos predios no son

aptos para desarrollar Estas actividades Pues esta zona es una zona de descole de esta zona de es una zona inundable.

Se continúa con el informe de las afectaciones

toma la palabra el señor Oliver Erazo Corregidor de San Pedro: El corregimiento de San Pedro Pues como evidenciar en muchas fotografías videos del puente de San Pedro del 44 al estás pues había fracturado que se cayeron èn el lado de sibundoy De la lista el agua y el ingreso entonces pues solo que ahí está es prácticamente la plata ya no tiene donde asentarse hubo hundimiento Por lo cual pues ya Se tomaron las medidas preventivas estado siempre el control la policía tanto de ella como de carreteras también personas de aquí de la Administración entonces hemos estado pues como cuidando ahí el paso desde la gente que estuvo habilitado el paso solo personal no más que algunas personas que es por allá El tema de San Pedro porque toda la franja que protege al corregimiento los carillones ya no están toda esa esa franja desde el barrio Las Lajas hasta el barrio occidente básicamente está desprotegida entonces ahí si hay que hacer una intervención pues como medida preventiva porque hay quedamos vulnerables prácticamente sabes si hay algo siempre ocupante que estuvimos mirando ayer es en donde don Germán Arango hay una huella del río por donde antes pasaba que esa huella el río pues está prácticamente subiendo Y esa güey ya va directamente a al colegio Alberto León rojas entonces esa esa hay que hay que venir pues lo más pronto posible Se habría que mirar Qué es lo más viable porque igual manera si conformamos alguien es hasta el barrio lo hagas y desde la parte alta se entra por entrar los aviones Pues también es algo bien complicado pues entonces hay que mirar Qué es lo más que es lo más conveniente para poder hacer eso Cariño también pues en el acueducto tuvimos afectaciones ya que cómo se capta el agua desde el agua larga y cuando el rey cremento pues toca esperar que el río bajes para ver qué tanto afectación causó dice la redes de la puedo Pues también ahí vamos a corroborar con nuestro fontanero ,Pues también está mirando a ver qué cómo es que tanto afecta ahí para poder hacer esos trabajos y poder restablecer pues es este servicio y ahí pues ahí se mira los efectos de lo de material de arrastre que se está haciendo pues en el río San Pedro que de eso también en coordinación Mismo causa que se hagan unos huecos en el Carreteable del estado de San Pedro el que se deciden doy ese otra vez nuevamente lo afectó a ir ya entonces pues todos los trabajos que se han hecho de mitigación permite bien del río y los hacen algunos lugares que se mira necesario ser como unos muros de contención y para evitar Pues que estás afectaciones se lleven en el colegio.

Se manifiesta también que en una ocasión la comunidad indígena no permitió realizar trabajos en el puente del rio san pedro, igualmente sucede con el video del señor chucho quinchoa quien tampoco permitió que se realizarán las intervenciones en la vereda las Palmas.

Afectaciones que se han presentado en la zona donde las truchas Cómo se desprendieron la banca lavandería de mucha gente lo que tienes especies menores no puyes gallinas y todo eso igual manera hoy Vamos pues ayer como estaba lo que era peligroso es hacer eso es al tomar esas evidencia pero pues el día de hoy vamos a hacer todo el recorrido para para mirar Qué personas Pues están afectados en esta zona.

Toma la palabra la representante de la empresa Aguas Colón
Las principales afectaciones que se presentaron en la bocatoma Llenos de lodo Entonces ahorita estás aprendiendo a hacer el a quitarle el material para hacer el lavado prefijos para ver si ya el día de mañana se puede suministrar agua porque el día de hoy es imposible, más o menos 40 metros de obstrucción.

Toma la palabra el comandando Edison Llanos de la defensa Civil.
Manifiesta que de parte de la defensa civil el día de ayer se atendieron a la comunidad trabajar mancomunadamente con el grupo de bomberos voluntarios se atendió a 2 familias de la Vereda Llano Grande playa El Carmelo los autos mayores se trató de quitar algunos materiales en los puentes prohibieron trabajo muy complicado si necesitaba de maquinaria sin embargo bomberos logró quitar algún material recomendaciones que quiero hacer en esta en este consejo son las gracias al alcalde que quede plasmado que Sarita fortalecimiento para defensa civil quién estaremos todo le interesa disposición y nunca vamos a dejar de trabajar gracias a Dios tenemos un cuerpo de bomberos fortalecido yo no quiero pero una sugerencia que quiero hacer es que ese puente tiene que alzar lo mucho más y ojalá con acceso de escaleras porque es que las motos son las que hacen más daño en ese puente y no pasa la moto sola con más con más cosas afectando la estructura del cuento tengo entendido que la competencia sobre los puentes hasta donde pueda proteger la infraestructura construida tienen que intervenir a donde puedan proteger el puente desafortunadamente mañana tengo que viajar con una meta personal y laboral pero pues Define Sargento ya no bueno trabajar y ya lo han hecho bajo coordinación de bomberos vamos por la misma causa y el trabajo mancomunado es proteger y salvaguardar las vidas de la comunidad hay queda el vehículo.

Toma la palabra el comandante Javier Benavides Comandante cuerpo de bomberos: Día de ayer se terminó qué estación están en la vía terciaria como el municipio de Colón se vence algunos daños en las vías terciarias en el afectan su más grande en Avenida Las Palmas y 700 metros de la finca de los morenos Dónde hay un tubo que causa que el agua brota es el otro lado y eso causa la afectación o inundación en la parte baja Cómo está el Canal 13 y se comenzó a filtrar por el otro lado por ese tubo. Si no se aprende si no se atiende este punto puede causar la ruptura de la vida porque fue grande la cantidad de agua que se desbordó por este lugar de Ahí pasamos a la avenida Las Palmas donde se dio para algunas personas y esas especies menores y a personas dela tercera edad que se le dice a la visita y se viniese algunas afectaciones pero no tan graves en el sector de Michoacán, bajo subimos o la inundación afecta bastante lo que es una de potreros para el ganado también el puente impedía El Paso una afectación en San José de las cosas tuvo que sacar alrededor de 20 cabezas de ganado y 8 unidades de bomberos estuvimos ahí para sacar estas cabezas de ganado o una parte que es de la jurisdicción de sibundoy pero que igual si son acompañamiento porque el cauce de la hidráulica y estaba pasando por los potreros y había que sacar o evacuar a estos ganados algo importante también porque necesitábamos Vaciar el relleno en la ruptura que hubo pero hay un problema que es la red de la tubería de la empresa de gas que no está presente en este momento tampoco eso fue la avenida la Josefina También tenemos un daño un Acueducto de que va hacia la Vereda San Sebastián Qué es un acueducto distinto al del municipio es un acueducto rural Entonces en este sector están sin servicio de agua potable eso sería las afectaciones que se presentó en cuanto a cuánta gravedad hubieron 4 familias evacuadas y también lo que son la caída de los árboles sobre la quebrada seca ayer Los estuvimos portando y preciosa Rivas también hay unos árboles que están caídos los cuales hay que retirarlos.

Y toma la palabra la ingeniera Argenis lazo y manifiesta que en el marco de la emergencia se puede realizar la tala de estos árboles y el retiro de estos mismos porque representan un peligro inminente para la vida y la integridad de la de la ciudadanía.

Continúa el comandante de los bomberos quién manifiesta que realizó la visita a unos árboles que estaban obstruyendo el paso y que estaban caídos sobre el canal de los cuales fueron retirados para evitar el represamiento demás material vegetal y que pudiera representar un peligro. Pero ya con el concepto de la ingeniera con más tranquilidad podemos realizar los cortes que creamos necesarios para evitar el represamiento de Estados material vegetal y el cual hace que mucho más material y se represen los puentes y causa mayor gravedad o desbordamiento del cauce de los ríos

Toma la palabra el comandante Édison llanos junta defensa civil:
quién da un saludo y manifiesta que en el momento No cuenta con el personal suficiente para realizar el acompañamiento en la parte rural pues desde hace algún tiempo o bien represadas algunas vacaciones las cuales sus unidades la solicitaron y se les concedieron por lo tanto únicamente cuenta con unidades para la convivencia en el casco urbano y de mandar estas unidades al casco rural a la parte rural sector rural dejaré desprotegido el sector urbano por lo tanto el acompañamiento que Está realizando es muy mínimo sin embargo estuvo presente en el San Pedro ayudando a controlar el tránsito y también solicita que la psique secretario de gobierno solicita el acompañamiento a las fuerzas militares para que puedan colaborar en esta situación y dar orden en especial en la transitabilidad de los vehículos por el sector del preceptor de las carreteras alternas de las vías alternas en la parte rural.

5. Quinto Punto informe de las afectaciones por parte de la secretaría de Planeación.

De las lluvias presentadas el día 04 de julio de 2022 se realizó el primer levantamiento de los afectados.

- En la vereda Playa el Carmelo se vieron afectadas 25 familias, entre las afectaciones se encuentran. Cultivos de arveja, frijol, maíz, especies menores, abonos, ganado y la chagra de las familias, Igualmente se presentó la pérdida total de un invernadero con cinco mil plantas de tomate.
- En la vereda las Palmas 22 familias y en particular una de ella sufrió afectaciones en su vivienda, y tuvo que ser desalojada de la misma, en su núcleo familiar se encontraban 3 menores de edad.
- En la vereda Michoacán se vieron afectadas 20 familias sufriendo perjuicios en los cultivos, especies menores y ganado.
- En la vereda la Josefina se vieron afectadas 13 familias las cuales sufrieron daños en las porquerizas y la pérdida de 21 cerdos pequeños, junto a cultivos.
- En casco urbano se presenta la afectación en 30 familias en los barrios porvenir, Monclar y América, con afectación por inundación y represamiento de agua, esto se debe a colmatación en los desagües y drenajes afectados por desbordamiento de canal D y diferentes fuentes hídricas ya que los barrios en mención se encuentran parte baja del municipio.

Igualmente al verse afectados los puentes y las vías que comunican a las veredas la josefina, playa el Carmelo y Michoacán. Se hace prácticamente imposible el desplazamiento de los propietarios a las fincas ganaderas.

Igualmente toma la palabra Diego Vallejo y entraba Quién hace parte de la ESAPGRO manifiesta que el día de ayer comprometido con la causa realizó el primer censo de las familias afectadas por las por las Fuertes lluvias de la ola invernal manifestando que en realidad era muy preocupante la situación que estaban viviendo algunas personas daba demasiada tristeza ver como a las gente las acaban pues desde sus casas con sus colchones las especies menores la pérdida de los cultivos y en realidad y gente también Qué es responsable de ello porque pues cómo se hacen las recomendaciones en esas zonas no son para construir no son para vivir no es para cuidar especies menores sin embargo ellos se arriesgan a hacerlo y después de eso ven las consecuencias. Una solicitud que creemos revisar aquí en este consejo municipal de gestión del riesgo es que ese por favor se fue al y se facilita la distribución de agua a las zonas en las que se está En las que está afectado el alcantarillado y el acueducto porque pues no hay agua ni para tomarse un café en especial los niños todavía estás en esta solicitud si la hago aquí en este consejo para que los pueda hacer llegar el suministro de agua o restablecer lo más pronto posible la el servicio del Acueducto.

Seguido a este informe de las afectaciones el ingeniero Santiago Gutiérrez apoyo en la secretaría de planeación realiza la lectura lo que decreta el borrador del decreto de que declara la calamidad pública a continuación los considerandos del borrador.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARARESE, la CALAMIDAD PUBLICA POR OLA INVERNAL, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de este decreto, por el término de SEIS (6) MESES Y podrá prolongarse por un término igual o inferior al estipulado, para atender durante este lapso de tiempo las razones que motivaron la declaratoria de calamidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: Plan Específico de Acción.- El Plan de Acción Especifico, será modificado, coordinado en su ejecución y, seguimiento y evaluación, por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres -CMGRD, con la información suministrada por las diferentes Secretarias de Despacho del Municipio, sin perjuicio del apoyo que se pueda y deba recibir de otras instancias de la administración municipal cuando a ello sea pertinente y necesario. La Secretaria de planeación municipal remitirá al Consejo Departamental de Gestión del Riesgo y Desastres - CDGRD de la Gobernación del Putumayo.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobación del Plan. Una vez aprobado el Plan de Acción Especifico por parte del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres será ejecutado con las demás dependencias del orden Departamental, Municipal o Nacional, así como por las entidades del sector privado que se vinculen y a quienes se les fijaran las tareas respectivas en el documento.

PARÁGRAFO: Término. - El término para la elaboración y aprobación del Plan Específico de Acción puede ser modificado acorde con la dinámica y evolución de la emergencia, previa aprobación del Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres - CMGRD.

ARTICULO CUARTO: Régimen Contractual. - La actividad contractual se llevará a cabo de conformidad con lo establecido en Capitulo VII Régimen Especial para Situaciones de Desastre y Calamidad Pública de la Ley 1523 de 2012. Las actividades contractuales se ajustarán a lo que se disponga en los planes de inversión que se aprueben con El Plan de Acción Específico.

PARÁGRAFO. Control Fiscal.- Los contratos celebrados en virtud del presente artículo se someterán al control fiscal dispuesto para los celebrados en el marco de la declaratoria de calamidad pública contemplada en los artículos 42 y 43 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que la modifiquen.

ARTÍCULO QUINTO: Normatividad. - En el Plan de Acción que apruebe el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo de Desastres se establecerán las demás normas necesarias para la prevención y contención para evitar la propagación del coronavirus y otras medidas tendientes a garantizar la salud pública.

ARTÍCULO SEXTO: Documentos. - Hace parte del presente documento todos los documentos aprobados por el Consejo Municipal de Gestión del Riesgo y Desastres, y los anexos al mismo.

ARTÍCULO SEPTIMO: Apropiación de Recursos.-El Gobierno Municipal de requerirse realizará las operaciones y traslados presupuestales necesarios para dar cumplimiento a la atención de la presente Calamidad Pública, a través de presupuesto y Desarrollo Económico Municipal, para que durante la vigencia de la presente Calamidad Pública expida los Actos Administrativos que se requieran para la ejecución presupuestal del Fondo Municipal de Gestión de Riesgo de Desastres y así garantizar la presente calamidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Vigencia, El presente decreto rige a partir de la fecha de expedición y publicación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

El secretario de planeación y pregunta los asistentes si quieren que se incluyó algo dentro del decreto o hay alguna algo que anexarle a lo cual los asistentes manifiestan que no Por lo tanto se procede a la votación de la aprobación del decreto de calamidad pública.

6. aprobación declaratoria calamidad pública:

Por unanimidad de todos los asistentes al concejo municipal de la gestión del riesgo de desastres se aprueba el decreto de calamidad pública en el municipio de Colón.

7. proposiciones y varios:

El ingeniero Santiago Gutiérrez manifiesta que en las solicitudes que se hace la unidad nacional de la gestión del riesgo UNGRD se realiza la solicitud del apoyo a los cuerpos de socorro.

8. compromisos.

1. Invitación a un concejo extraordinario ampliado del valle de sibundoy con la presencia de Gobernación y Coorpoamazonia
2. Solicitud de horas máquina a la unidad nacional de la gestión del riesgo
3. Solicitud de los usuarios y claves para la inscripción de las personas afectadas al registro único de damnificados.
4. Solicitud de información de la intervención de los puentes por parte de Invias.
5. Oficio a Corpoamazonia de las actividades realizadas.

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Objeto: PROPOSICIÓN DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR OLA INVERNAL
Hora: 10:00 AM
Lugar: Concejo Municipal

NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO	FIRMA
Yomai Samuel	Ceballos del Castillo	1122782122	Alcaldía Sec. Gobierno	sec-gobierno@colon-putumayo.gov.co	
Hairo Delgado R.	Delgado Rosero	18195194.	Sec. Planación	sec-planeacion@colon-putumayo.gov.co	
Jony Daniel Rodallo	Burbano Rolo	5.348.999	Alcaldía Colón		
Edison Espinosa Delgado	Espinosa Delgado	1.124.313.843	Planeación		
Cristel Bárcenas	Bárcenas Muñoz	1124315971	Personería		
Juliana María	Dávila Linares	1144065060	Personería		
Paula Andrea	Gonzalez Vallejo	1.124.314.215	Aguas Colón		Paula Andrea Gonzalez.
Oscar Cerbo Ortiz		1.124.314.382	Corregidor		
Diego Valle		1124314248	Bomberos Colón		
Alicia Lineth	Lucio Vanegas	41.181.957	Epsagro Colon		
Carlos Jurado M.	Jurado Montero	10 632 112.	Corpoamazonia		
Argenis Obdulia	Lasso Ortega	64055280	Corpoamazonia		

Escaneado con CamScanner

CONSEJO MUNICIPAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

Objeto: PROPOSICIÓN DE DECLARATORIA DE CALAMIDAD PÚBLICA POR OLA INVERNAL
Hora: 10:00 AM
Lugar: Concejo Municipal

NOMBRES	APELLIDOS	IDENTIFICACIÓN	ENTIDAD O DEPENDENCIA	CORREO	FIRMA
Cesar Albeiro	Chindoy	97477386	Corpoamazonia	cesaralbeirochg@gmail.com	
Sara Lucia	Ortega Moreno	1.124.715.755	Alcaldia DLS	sec-salud@colon-putumayo.gov.co	
Ever Hoyos	Hernandez	7382037	policia nal	dupmy.receptor.policia	
Edison	Ilanos I	7695477	Defensa C	llanose006@gmail.com	
Thonhender Espana.	Pusuy.	1122783454.	Corpoamazonia		
Jairo Cardenas A.	Cardenas	9748756	CORPOAMAZONIA	cardenas6240@gmail.com	
Liseth Vanesa Guerrero	Guerrero	1122784920	CORPOAMAZONIA	lisethvanessaguerrero@gmail.com	
Jower Benavides	Benavides	5207527	Bomberos	bomberoscolon2@gmail.com	

Escaneado con CamScanner

DSG-1652-2022

San Miguel Agreda de Mocoa, julio 14 de 2022

Señor:
FULVIO GERMAN BERMEO LUNA
Mocoa - Putumayo

Referencia: Solicitud de cotización para el proyecto **"APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022."**. De la Secretaría de Gobierno Departamental.

Atento saludo.

Muy comedidamente le solcito presentar la cotización de los siguientes elementos.

KIT DE HABITAD

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	100		
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	100		
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	100		

HOJAS DE ZINC

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	100		

KIT ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.	Unidades	3		
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.	Unidades	2		
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque.	Unidades	1		
4	Desodorante en crema en empaque de 105 gramos.	Unidad	1		
5	Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.	Unidad	1		
6	Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.	Unidad	1		
7	Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10, 5 cms color blanco.	Unidad	2		
8	Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros	Unidad	1		
9	Toalla higiénica mediana x 10 unidades	Unidad	1		

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768		

KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1		
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8		
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		

5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2		
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4		
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768		

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplican en el departamento costos directos e indirectos

Lugar de entrega: Gobernación del Dpto. del Putumayo, Mocoa
Cordialmente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto:	Kelly Arteaga	Secretaria de Gobierno	Apoyo SGD
Reviso:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario grado (6)
Aprobó	Fernando Rodríguez	Secretaria de Gobierno	Profesional de Apoyo Jurídico

DSG-1653-2022

San Miguel Agreda de Mocoa, julio 14 de 2022

Señores:
DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGÍSTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC
Mocoa - Putumayo

Referencia: Solicitud de cotización para el proyecto **"APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022."**. De la Secretaría de Gobierno Departamental.

Atento saludo.

Muy comedidamente le solcito presentar la cotización de los siguientes elementos.

KIT DE HABITAD

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	100		
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	100		
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	100		

HOJAS DE ZINC

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	100		

KIT ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.	Unidades	3		
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.	Unidades	2		
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque.	Unidades	1		
4	Desodorante en crema en empaque de 105 gramos.	Unidad	1		
5	Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.	Unidad	1		
6	Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.	Unidad	1		
7	Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10, 5 cms color blanco.	Unidad	2		
8	Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros	Unidad	1		
9	Toalla higiénica mediana x 10 unidades	Unidad	1		

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768		

KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1		
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8		
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		

5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2		
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4		
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768		

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplican en el departamento costos directos e indirectos

Lugar de entrega: Gobernación del Dpto. del Putumayo, Mocoa
Cordialmente,

CARLOS GERARDO GONZÁLEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto:	Kelly Arteaga	Secretaria de Gobierno	Apoyo SGD
Reviso:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario grado (6)
Aprobó	Fernando Rodríguez	Secretaria de Gobierno	Profesional de Apoyo Jurídico

DSG-1654-2022

San Miguel Agreda de Mocoa, julio 14 de 2022

Señores:
SERVISUR M S.A.S
R.L ANDRES FABIÁN CÓRDOBA
Mocoa - Putumayo

Referencia: Solicitud de cotización para el proyecto **"APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022."**. De la Secretaría de Gobierno Departamental.

Atento saludo.

Muy comedidamente le solcito presentar la cotización de los siguientes elementos.

KIT DE HABITAD

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	100		
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	100		
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	100		

HOJAS DE ZINC

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	768		

KIT ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.	Unidades	3		
2	Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.	Unidades	2		
3	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque.	Unidades	1		
4	Desodorante en crema en empaque de 105 gramos.	Unidad	1		
5	Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.	Unidad	1		
6	Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.	Unidad	1		
7	Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10, 5 cms color blanco.	Unidad	2		
8	Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros	Unidad	1		
9	Toalla higiénica mediana x 10 unidades	Unidad	1		

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768		

KIT ALIMENTARIO

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1		
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8		
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		

5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2		
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2		
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4		
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1		

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Vlor unitario	valor total
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768		

La cotización debe contemplar los impuestos de ley que aplican en el departamento costos directos e indirectos

Lugar de entrega: Gobernación del Dpto. del Putumayo, Mocoa
Cordialmente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno Departamental

Proyecto:	Kelly Arteaga	Secretaria de Gobierno	Apoyo SGD
Reviso:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaria de Gobierno	Profesional Universitario grado (6)
Aprobó	Fernando Rodríguez	Secretaria de Gobierno	Profesional de Apoyo Jurídico

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CDGRD.PUTUMAYO Putumayo <cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co>

cotizacion elementos emergencia

Servicios Del sur <ServisurM2020@hotmail.com> 26 de julio de 2022, 10:43
Para: "cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co" <cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co>

Cotizacion servisur - gobernacion emergencia5.pdf
128K

SM

SERVISUR M S.A.S NIT 901395826-1

Mocoa, julio 14 de 2022

Dr. CARLOS GERARDO GONZALES
Secretario Departamental de Gobierno
Gobernación del Putumayo
La Ciudad

Ref. Cotización de bienes

Respetado Dr Carlos, de acuerdo con su solicitud nuestra organización presenta a su despecho la siguiente cotización de bienes y servicios.

RESUMEN

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768	211.000	162.048.000
2	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768	110.000	84.480.000
3	**Cobija clima Frio**	Unidad	100	77.000	7.700.000
4	**Colchoneta**	Unidad	100	275.500	27.550.000
5	**Juego de Sábanas**	Unidad	100	95.000	9.500.000
6	**Hoja de Zinc**	Unidad	100	86.000	8.600.000
TOTAL					299.878.000

CALL 12 – MZA – J. B/VILLA DOCENTE, TEL 3115934029
CORREO; servisurm2020@hotmail.com

KIT ALIMENTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1	19.500	19.500
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8	3.000	24.000
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	4.000	8.000
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	21.000	21.000
5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	11.600	11.600
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	9.500	19.000
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	3.700	3.700
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	28.000	28.000
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	5.400	10.800
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2	24.000	48.000
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4	2.400	9.600
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	5.600	5.600
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	2.200	2.200
TOTAL				**27**		**211.000**

KIT ASEO

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.**	Unidades	3	6.000	18.000
2	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.**	Unidades	2	4.500	9.000
3	**Crema de dientes de 75 centimetros cúbicos en empaque.**	Unidades	1	11.000	11.000
4	**Desodorante en crema en empaque de 10,5 gramos.**	Unidad	1	2.000	2.000
5	**Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.**	Unidad	1	4.200	4.200
6	**Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.**	Unidad	1	4.400	4.400
7	**Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10,5 cms color blanco.**	Unidad	2	3.800	7.600
8	**Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros**	Unidad	1	46.000	46.000
9	**Toalla higiénica mediana x 10 unidades**	Unidad	1	7.800	7.800
TOTAL			**13**		**110.000**

SM

SERVISUR M S.A.S NIT 901395826-1

ELEMENTOS

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1	77.000	77.000
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	1	275.500	275.500
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	1	95.000	95.000
4	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	1	86.000	86.000
TOTAL			**4**		**533.500**

Los valores consignados en la presente cotización incluyen todos los impuestos.

Agradecemos a la gobernación del putumayo y a su despecho por considerar el nombre de nuestra empresa para atender sus necesidades.

Atentamente,

ANDRES FABIAN CORDOBA CASTRO
C.c.1.018.434.332 de Bogota
Representante Legal Servisur M S.A.S

CALL 12 – MZA – J. B/VILLA DOCENTE, TEL 3115934029
CORREO; servisurm2020@hotmail.com

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CDGRD.PUTUMAYO Putumayo <cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co>

COTIZACION

andres felipe toledo guzman <pipestoledo@hotmail.com> 26 de julio de 2022, 10:40
Para: "cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co" <cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co>

Enviado desde Outlook

avanzar de colombia3.pdf
239K

14 de julio de 2022, Mocoa - Putumayo

Señores

CARLOS GERARDO GONZALES
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
MOCOA PUTUMAYO

ASUNTO; RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELEMENTOS DE EMERGENCIA, VIVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS.

RESUMEN

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768	212.000	162.816.000
2	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768	107.000	82.176.000
3	**Cobija clima Frio**	Unidad	100	82.100	8.210.000
4	**Colchoneta**	Unidad	100	280.000	28.000.000
5	**Juego de Sábanas**	Unidad	100	99.000	9.900.000
6	**Hoja de Zinc**	Unidad	100	88.980	8.898.000
TOTAL					300.000.000

Avanzar Colombia

KIT ALIMENTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1	17.000	17.000
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8	3.200	25.600
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	3.800	7.600
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	14.000	14.000
5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	11.000	11.000
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	7.550	15.100
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	4.400	4.400
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	27.000	27.000
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	5.200	10.400
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2	28.000	56.000
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4	4.200	16.800
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	4.600	4.600
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	2.500	2.500
TOTAL				**27**		**212.000**

Avanzar Colombia

KIT ASEO

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.**	Unidades	3	5.000	15.000
2	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.**	Unidades	2	4.000	8.000
3	**Crema de dientes de 75 centimetros cúbicos en empaque.**	Unidades	1	10.000	10.000
4	**Desodorante en crema en empaque de 10.5 gramos.**	Unidad	1	2.500	2.500
5	**Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.**	Unidad	1	4.500	4.500
6	**Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.**	Unidad	1	4.600	4.600
7	**Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10,5 cms color blanco.**	Unidad	2	4.700	9.400
8	**Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros**	Unidad	1	44.000	44.000
9	**Toalla higiénica mediana x 10 unidades**	Unidad	1	9.000	9.000
	TOTAL		**13**		**107.000**

Avanzar Colombia

ELEMENTOS

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1	82.100	82.100
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	1	280.000	280.000
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	1	99.000	99.000
4	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	1	88.980	88.980
TOTAL			**4**		**550.080**

Cordialmente;

Avanzar Colombia

ANDRÉS FELIPE TOLEDO GUZMÁN
identificado con C.C No. 1.110.469.174
REPRESENTANTE LEGAL DOTACIONES SUMINISTROS Y LOGISTICA AVANZAR DE COLOMBIA S.A.S ZOMAC

UNGRD
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres

CDGRD.PUTUMAYO Putumayo <cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co>

COTIZACION

Claudia Lorena Solarte Benavides <lore_2225@hotmail.com> 26 de julio de 2022, 10:07
Para: "cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co" <cdgrd.putumayo@gestiondelriesgo.gov.co>

cotizacion viveres2.pdf
135K

Fulvio German Bermeo Luna

Matricula Mercantil No. 18187-1 Nit. 18123447-2

14 de julio de 2022, Mocoa - Putumayo

Señores

CARLOS GERARDO GONZALES
SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL
GOBERNACIÓN DEL PUTUMAYO
MOCOA PUTUMAYO

ASUNTO; RESPUESTA SOLICITUD DE COTIZACIÓN ELEMENTOS DE EMERGENCIA, VIVERES, ELEMENTOS DE ASEO Y ELEMENTOS.

RESUMEN

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	**Ayuda Alimentaria**	Kit	768	214.000	164.352.000
2	**Kit Aseo Familiar**	Kit	768	108.000	82.944.000
3	**Cobija clima Frio**	Unidad	100	78.010	7.801.000
4	**Colchoneta**	Unidad	100	274.500	27.450.000
5	**Juego de Sábanas**	Unidad	100	93.600	9.360.000
6	**Hoja de Zinc**	Unidad	100	82.150	8.215.000
TOTAL					300.122.000

Carrera 10 No. 12 A – 13 B/Obrero 1ª Etapa Teléfono 3114758065 Email: fulvioluna939@hotmail.com

Fulvio German Berneo Luna

Matricula Mercantil No. 18187-1 Nit. 18123447-2

KIT ALIMENTOS

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1	19.400	19.400
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8	2.900	23.200
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	3.600	7.200
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	17.000	17.000
5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	13.000	13.000
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	11.000	22.000
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	4.800	4.800
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	26.000	26.000
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	4.700	9.400
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2	25.350	50.700
11	**Panela**	Paquete de 225 gr	Gramos	4	3.600	14.400
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	4.500	4.500
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	2.400	2.400
TOTAL				**27**		**214.000**

Carrera 10 No. 12 A – 13 B/Obrero 1ª Etapa Teléfono 3114758065 Email: fulvioluna939@hotmail.com

Fulvio German Bermeo Luna

Matricula Mercantil No. 18187-1 Nit. 18123447-2

KIT ASEO

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.**	Unidades	3	6.000	18.000
2	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.**	Unidades	2	3.500	7.000
3	**Crema de dientes de 75 centimetros cúbicos en empaque.**	Unidades	1	9.000	9.000
4	**Desodorante en crema en empaque de 10.5 gramos.**	Unidad	1	2.800	2.800
5	**Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.**	Unidad	1	4.200	4.200
6	**Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.**	Unidad	1	5.000	5.000
7	**Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10,5 cms color blanco.**	Unidad	2	4.500	9.000
8	**Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros**	Unidad	1	45.000	45.000
9	**Toalla higiénica mediana x 10 unidades**	Unidad	1	8.000	8.000
TOTAL			**13**		**108.000**

Carrera 10 No. 12 A – 13 B/Obrero 1ª Etapa Teléfono 3114758065 Email: fulvioluna939@hotmail.com

Fulvio German Bermeo Luna

Matricula Mercantil No. 18187-1 Nit. 18123447-2

ELEMENTOS

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cobija clima Frio:** Frazada para cama sencilla de 1,30 metros de ancho x 2 metros de largo en fibras acrilicas y poliestéricas antialérgicas.	Unidad	1	78.010	78.010
2	**Colchoneta:** Espuma color amarillo. Densidad promedio: 12.5 - 13.5. Dimensiones: 190 cm de largo x 90cm de ancho x 8 cm de espesor. Forro en tela en PVC. 100% impermeable, con cremallera.	Unidad	1	274.500	274.500
3	**Juego de Sábanas:** En tela 50/algodón Poliéster para cama sencilla de 1.20 de ancho x 2.20 metros de largo (sabana, sobresabana y una funda).	Unidad	1	93.600	93.600
4	**Hojas de Zinc:** No. 10. Calibre 34 Long. 3.05 m ancho 80 cm.	Unidad	1	82.150	82.150
TOTAL			4		**528.260**

Cordialmente;

FULVIO GERMÁN BERMEO LUNA
C.C. 18123447

Carrera 10 No. 12 A – 13 B/Obrero 1ª Etapa Teléfono 3114758065 Email: fulvioluna939@hotmail.com

Análisis de cotizaciones

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD		VLOR UNITARIO AVANZAR COLOMBIA	VLOR TOTAL AVANZAR COLOMBIA	VLOR UNITARIO SERVISUR	VLOR TOTAL SERVISUR	VLR UNIT FULVIO BERMEO	VLR TOTAL FULVIO BERMEO	VLR UNIT PROMEDIO	VLR TOTAL PROMEDIO
1	Ayuda Alimentaria	Kit	768		212.000	162.816.000	211.000	162.048.000	214.000	164.352.000	212.333	163.072.000
2	Kit Aseo Familiar	Kit	768		107.000	82.176.000	110.000	84.480.000	108.000	82.944.000	108.333	83.200.000
3	Cobija clima Frio	Unidad	100		82.100	8.210.000	77.000	7.700.000	78.010	7.801.000	79.037	7.903.667
4	Colchoneta	Unidad	100		280.000	28.000.000	275.500	27.550.000	274.500	27.450.000	276.667	27.666.667
5	Juego de Sábanas	Unidad	100		99.000	9.900.000	95.000	9.500.000	93.600	9.360.000	95.867	9.586.667
6	Hoja de Zinc	Unidad	100		88.980	8.898.000	86.000	8.600.000	82.150	8.215.000	85.710	8.571.000
		TOTAL				300.000.000		299.878.000		300.122.000		300.000.000

Nota: la Prestacion de Apoyo logístico se realizara de acuerdo a las solicitudes realizadas por el supervisor del contrato sin Superar el Presupuesto Oficial Estimado. Para tal evento el proponente deberá presentar la oferta con precios Unitarios.

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno

Elaboró P.T:	Kelly Arteaga	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo SGD	
Elaboró P.J:	Jose Villarruel	Secretaría de Gobierno Departamental	Apoyo Juridico SGD	
Elaboró P.J:	Fernando Rodriguez Andrade	Secretaría de Gobierno Departamental	Apoyo Juridico SGD	
Revisó PJ:	David Andrade Delgado	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo	

PLAN DE INVERSIÓN

APOYO HUMANITARIO A POBLACIÓN DAMNIFICADA AFECTADAS POR LA OLA INVERNAL EN EL DEPARTAMENTO, DEL PUTUMAYO EN EL MARCO DE LA CALAMIDAD PÚBLICA 2022."

ÍTEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANTIDAD	Valor unitario	VALOR TOTAL
1	Ayuda Alimentaria	Kit	768	211.000	162.048.000
2	Kit Aseo Familiar	Kit	768	110.000	84.480.000
3	Cobija clima Frio	Unidad	100	77.000	7.700.000
4	Colchoneta	Unidad	100	275.500	27.550.000
5	Juego de Sábanas	Unidad	100	95.000	9.500.000
6	Hoja de Zinc	Unidad	100	86.000	8.600.000
TOTAL					299.878.000

AYUDA ALIMENTARIA

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT	Vlor unitario	valor total
1	**Aceite Vegetal**	Botella 1000 c.c.	Gramos	1	19.500	19.500
2	**Arroz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	8	3.000	24.000
3	**Azúcar**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	4.000	8.000
4	**Café**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	21.000	21.000
5	**Chocolate**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	11.600	11.600
6	**Frijol**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	9.500	19.000
7	**Harina de Maíz**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	3.700	3.700
8	**Leche en polvo**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	28.000	28.000
9	**Lenteja**	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	5.400	10.800
10	**Lomo de Atún**	Lata de 370 gr	Gramos	2	24.000	48.000

	Panela	Paquete de 225 gr	Gramos	4	2.400	9.600
12	**Pasta**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	5.600	5.600
13	**Sal**	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	2.200	2.200
TOTAL				**27**		**211.000**

KIT ASEO FAMILIAR

ITEM	PRODUCTO	MEDIDA	CANT	Valor unitario	valor total
1	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para adulto.**	Unidades	3	6.000	18.000
2	**Cepillo de dientes en cerdas suaves para niño.**	Unidades	2	4.500	9.000
3	**Crema de dientes de 75 centimetros cúbicos en empaque.**	Unidades	1	11.000	11.000
4	**Desodorante en crema en empaque de 105 gramos.**	Unidad	1	2.000	2.000
5	**Jabón de baño en empaque individual x 130 gramos.**	Unidad	1	4.200	4.200
6	**Jabón en barra para lavar ropa de 350 gramos.**	Unidad	1	4.400	4.400
7	**Rollos de papel higienico por 25 metros doble hoja tamaño 105x10,5 cms color blanco.**	Unidad	2	3.800	7.600
8	**Toalla en hilo de 0,50x0,90 metros**	Unidad	1	46.000	46.000
9	**Toalla higiénica mediana x 10 unidades**	Unidad	1	7.800	7.800
TOTAL			**13**		**110.000**

Atentamente,

CARLOS GERARDO GONZALEZ ORTEGA
Secretario de Gobierno

Elaboró:	Kelly Arteaga	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo
Elaboró P.T:	Fernando Rodríguez Andrade	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo
Revisó PT:	Luis Jairo Yela Pérez	Secretaría de Gobierno Departamental	Coordinador Departamental GRD
Revisó PJ:	David Andrade Delgado	Secretaría de Gobierno Departamental	Profesional de Apoyo